



**ESCUELA DE POSGRADO**  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Propuesta “ciudad segura y paz” para mejorar la  
seguridad ciudadana, distrito de Cajamarca, 2018.

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:**

Maestro en Gestión Pública

**AUTOR**

Bach. Leoncio Roberto Huamán Limay

**ASESOR**

Dr. Alex Miguel Hernández Torres

**SECCIÓN**

Ciencias empresariales

**LINEA DE INVESTIGACIÓN**

Dirección

CHICLAYO-PERÚ

2018



**ESCUELA DE POSGRADO**  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

### DICTAMEN DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

EL JURADO EVALUADOR DE LA TESIS TITULADA:

Propuesta "Ciudad segura y paz" para mejorar la seguridad  
ciudadana, distrito de Bajamara, 2018

QUE HA SUSTENTADO DON (DOÑA):

Leoncio Roberto Huamán Limay

NOMBRES Y APELLIDOS

ACUERDA:

Aprobar por Unanimidad

RECOMIENDA:

Pimentel, 02 de Diciembre de 2018

MIEMBRO DEL JURADO

PRESIDENTE: Dra. Mercedes Alejandrina Collopes Maricón

SECRETARIO: Dra. Jacqueline Horet Saldaña Millón

VOCAL: Dr. Msc. Miguel Hernández Torres

## DECLARATORIA DE AUTENCIDAD

Yo, Leoncio Roberto Huamán Limay, egresado (a) del Programa de Maestría (x) Doctorado ( ) Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo SAC. Chiclayo, identificado con DNI N° 40127591.

### DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

1. Soy autor (a) de la tesis titulada: **PROPUESTA “CIUDAD SEGURA Y PAZ” PARA MEJORAR LA SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE CAJAMARCA, 2018.**
2. La misma que presento para optar el grado de: Maestría en Gestión Pública.
3. La tesis presentada es auténtica, siguiendo un adecuado proceso de investigación, para la cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas.
4. La tesis presentada no atenta contra derechos de terceros.
5. La tesis no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
6. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falsificados, ni duplicados, ni copiados.

Por lo expuesto, mediante la presente asumo frente a LA UNIVERSIDAD cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido de la tesis, así como por los derechos sobre la obra y/o invención presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a LA UNIVERSIDAD y frente a terceros, de cualquier daño que pudiera ocasionar a LA UNIVERSIDAD o a terceros, por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar causa en la tesis presentada, asumiendo todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse de ello. Así mismo, por la presente me comprometo a asumir además todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para LA UNIVERSIDAD en favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontraren causa en el contenido de la tesis.

De identificarse algún tipo de falsificación o que el trabajo de investigación haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo S.A.C. Chiclayo; por lo que, LA UNIVERSIDAD podrá suspender el grado y denunciar tal hecho ante las autoridades competentes, ello conforme a la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General.

Chiclayo, 29 de noviembre de 2018

Firma

Nombres y apellidos: Leoncio Roberto Huamán Limay  
DNI: 40127591

## DEDICATORIA

A mis padres, esposa e hijos. A mis Padres Leoncio y María Fausta por la oportunidad de vida y sembrar en mí siempre el deseo de superación y vocación de servicio. A mi esposa Teresa por su amor, comprensión y apoyo en lograr mis objetivos y metas. A mis hijos Oriana, Froilan y Akemi, que son la extensión de mi vida y la razón de mi superación.

*Roberto.*

## **AGRADECIMIENTO**

En el tiempo y en el espacio  
agradezco a Dios por sus  
bendiciones.

Eternamente agradecido con mi  
Familia, por su motivación y aliento  
en la búsqueda de un logro  
compartido.

A usted Asesor por compartir sus  
conocimientos y contribuir en la  
materialización de la investigación.

## **PRESENTACIÓN**

### **SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO:**

De conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, ponemos a vuestra consideración la evaluación de la tesis titulada “Propuesta ciudad segura y paz para mejorar la seguridad ciudadana del distrito de, Cajamarca, 2018”., elaborada con el propósito de obtener el Grado Académico de Magíster en Gestión Pública. El presente estudio es de tipo descriptivo propositivo y se focalizó en el Distrito de Cajamarca.

Esperamos que el presente estudio sea evaluado valorando el esfuerzo realizado para desarrollar dicha investigación. Es más, estamos dispuestos a aceptar su veredicto al presente Informe de Investigación, así como atender las observaciones y sugerencias formuladas, las mismas que permitirán su mejoramiento. Es propicia la oportunidad para expresar nuestro sincero agradecimiento a ustedes señores miembros del Jurado, al igual que a todos los docentes de la Escuela de Postgrado de esta prestigiosa Universidad César Vallejo, por todas las orientaciones y conocimientos compartidos en el proceso de nuestra formación profesional. Finalmente pongo a disposición de la ciudadanía aceptando sugerencia de aquellas personas que benevolentemente quieren que este trabajo mejore.

Chiclayo, noviembre del 2018.

## ÍNDICE

Dictamen de sustentación de tesis .....	ii
Declaratoria de Autenticidad.....	iii
Dedicatoria .....	iv
Agradecimiento.....	v
Presentación.....	vi
Índice.....	vii
Resumen .....	ix
Abstract .....	x
I. Introducción.....	11
1.1. Realidad Problemática.....	12
1.2. Trabajos previos.....	16
1.3. Teorías relacionadas al tema.....	25
1.4. Formulación del problema.....	88
1.5. Justificación.....	88
1.6 Hipótesis.....	89
1.7. Objetivos.....	89
II. Método.....	91
2.1. Diseño de investigación.....	92
2.2. Variables, Operacionalización.....	92
2.2.1.1. Definición conceptual.....	92
2.2.1.2. Definición Operacional.....	93
2.2.3. Operacionalización de la variable.....	93
2.4. Población y muestra.....	94
2.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad...	95
2.5.1. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	95
2.5.2. Validez y confiabilidad del instrumento de recolección de datos.....	96
2.6. Métodos de análisis de datos.....	98
2.7. Aspectos éticos.....	98
III. Resultados.....	99

IV. Discusión de resultados .....	112
V. Conclusiones.....	116
VI. Recomendaciones.....	118
VII. Referencias bibliográficas.....	120
Anexos.....	127
Anexo N° 01: Cuestionario para medir seguridad ciudadana.....	128
Anexo N° 02: Ficha técnica del instrumento.....	129
Anexo N° 03: Autorización de publicación.....	138
Anexo N° 04: Acta de aprobación de originalidad de tesis.....	139
Anexo N° 05: Reporte de turnitin.....	140
Anexo N° 06: Autorización de la versión final del trabajo de Investigación.....	141

## RESUMEN

La presente investigación titulada “Propuesta ciudad Segura y Paz para mejorar la seguridad ciudadana del distrito de Cajamarca, 2018”, tuvo como objetivo general: Diseñar una propuesta ciudad segura y paz para mejorar la seguridad ciudadana del distrito de Cajamarca, 2018.

El tipo de investigación es descriptiva – propositiva, con un diseño descriptivo – propositivo se realizó con una muestra de 96 pobladores del Distrito de Cajamarca los cuales fueron elegidos en forma probabilística usando fórmula matemática, se utilizaron como instrumentos un cuestionario validado por especialistas.

De acuerdo a los resultados tenemos que el 80 % indica que nunca están de acuerdo con los indicadores situación de la comunidad, esto implica que la ciudad no es segura y no se sienten seguros en las calles, además indica que siempre ha sido víctima de algún delito, como por ejemplo asalto o extorción, incluso sus familiares han sido víctimas de algún delito, además de que cerca de sus casas hay pandilleros por otro lado hay un 22,9% que indican lo contrario incluso que delincuencia aumenta cada vez más.; por otro lado también consideran que no han sido víctimas de estos males sociales.

**Palabras clave:** Ciudad segura, paz, seguridad ciudadana, percepción, víctimas y correctivas.

## ABSTRACT

The present titled investigation "Proposal safe city and peace to improve the citizen security of the district of Cajamarca, 2018", had like general mission: To design proposal safe city and peace to improve the citizen security of the district of Cajamarca, 2018.

The type of investigation is descriptive - propositive, with a descriptive design - propositive was made with a sample of 96 settlers of the District of Cajamarca who were chosen in probabilistic form using mathematical formula, specialists were used like instruments a validated questionnaire by.

According to the results we have 80% indicates that never they are in agreement with the indicators situation of the community, this implies that the city is not safe and insurances in the streets do not feel, in addition indicates that always she has been victim of some crime, like for example assault or extortion, its relatives have even been victims of some crime, in addition to that near its houses there is gang members on the other hand there is a 22.9% who even indicate the opposite that delinquency increases more and more. ; on the other hand also they consider that she has not been social victims of these evils.

**Key words:** Safe city, peace, citizen security, corrective perception, victims and.

# **I. Introducción**

## **1.1. Realidad problemática.**

Estos últimos años la seguridad cobra una vital importancia en Políticas de Estado, lo que se ve afectado en el principal del hombre "el derecho de vivir en paz" las condiciones adecuadas para su desarrollo. Pero realmente el problema específico en este contexto de Seguridad Ciudadana predomina más en lo urbano más que en lo rural, el mismo que se vincula con el alto índice de la delincuencia, aumentos de homicidios, robos, que primordialmente afecta el desarrollo de la ciudad y el vivir bien.

En la línea de la "Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana" es eminentemente una gestión que es dirigida a dar buenos resultados con un buen servicio al ciudadano. Debido a ello, los gobiernos locales, provinciales deben realizar la "Formulación y Ejecución de Planes de Seguridad Ciudadana." Efectuar varias acciones que favorezcan a la seguridad ciudadana de sus mismas jurisdicciones, de acuerdo a su actual problemática, así como a su realidad. Así mismo hay que efectuar las coordinaciones con los Poderes Ejecutivo, Judicial, así como el Ministerio Público y otras instituciones públicas y privadas, para que ejecuten actividades, programas y proyectos con capacitaciones orientadas a optimizar la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital, provincial y regional. La Ley N° 27933 de Seguridad Ciudadana del 11/02/2003, considera acción integrada que desarrolla el Estado como la Seguridad Ciudadana, teniendo a los ciudadanos como colaboradores destinados a asegurar una pacífica convivencia, la eliminación de la violencia y el manejo pacífico de las vías y espacios públicos. Contribuyendo a la prevención de una comisión de delitos y faltas.

Vivir en un mundo más "cerca" producto de la globalización y sobre todo por el auge de las redes sociales, la modernidad en las ciudades ha convertido a las poblaciones a estar expectantes frente a los actos delincuenciales de aquellas personas que quieren "adquirir" cosas de una forma ilegal, y sin ningún tipo de sacrificio.

Según Dammert (2015) indica en relación a esta problemática lo siguiente:

A mediados de los años ochenta el aumento de la violencia en las principales ciudades de los Estados Unidos, acompañado de la sensación de inseguridad presente en las capitales europeas, impulsó una agenda de investigación y de diseño de políticas públicas vinculadas a la temática. En los noventa, con el proceso de retorno a la democracia en la mayoría de países latinoamericanos, se advierte un incremento de las tasas de delitos denunciados y de la violencia utilizada cotidianamente. De esta manera, a mediados de la década de los noventa América Latina se ubica en el segundo lugar más violento del mundo con tasas de homicidio que prácticamente duplican los promedios mundiales.

Por otro lado, en el “año 2017 el Hemisferio Occidental tuvo el segundo mayor número de homicidios en el mundo (144 mil) después de África (170 mil), y muy por encima de Asia (128 mil), Europa (25 mil) y Oceanía (1200). Si se toma en cuenta la población, también ocupó el segundo lugar con una tasa de 15.6 homicidios por 100 mil habitantes frente a 17.4 de África y un promedio mundial de 6.9” Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD (2016).

Frente a esta situación esta problemática presente una serie de factores que se ven reflejados en profundos impactos económicos, sociales, políticos y culturales. En este sentido Dammert (2015) considera que “más allá del costo, en términos del porcentaje del producto nacional interno que se pierde como consecuencia de la violencia, o de los procesos urbanos segregadores que se intensifican por un discurso de inseguridad, o de la invisibilización de importantes grupos de la población que se convierten en "victimarios"; esta problemática tiene un impacto central sobre los procesos de consolidación democrática”.

En esta perspectiva es necesario reconocer que el debate sobre la seguridad pone en duda, en la gran mayoría de casos, las principales instituciones gubernamentales dedicadas a esta problemática como las policías y la justicia. Así, la sensación de impunidad que viven muchos ciudadanos ha conllevado a discursos centrados en el llamado populismo penal. Es decir, la búsqueda de soluciones fáciles basadas en aumento de penas, condenas y poder de las policías. Peor aún, en muchos países de América se han desarrollado movimientos de justicia ciudadana que acaban con linchamientos de supuestos

delincuentes. Es así como se erosiona el Estado de Derecho y se procede a un proceso de fragmentación y privatización de la situación. (Dammert, 2015)

Para el caso de nuestro Perú según el Ministerio del interior (2017) y coincidiendo en la mayoría de factor que genera inseguridad se llegó a determinar que “fue uno de los once países latinoamericanos que el año 2016 consideraban la delincuencia como su principal problema”. “Las percepciones ciudadanas también dan cuenta de una creciente preocupación respecto a la delincuencia”.

Según Proética (2016), en el 2015, “la delincuencia constituía el tercer problema más importante del país, solo después del desempleo y la pobreza, mientras que el 2017 era, de lejos, el primero”.

Es por ello que Basombrío (2017) se puede asumir que:

La seguridad ciudadana ha sido y es una de las principales demandas de la población peruana”. “A lo largo de los últimos veinte años, su abordaje ha merecido diversos enfoques y tratamientos por parte de las autoridades, pero con escaso éxito hasta hoy. Y es que la seguridad ciudadana es un fenómeno social complejo, multidimensional y multicausal, que debe ser abordado desde diversos aspectos en forma simultánea”. “La inseguridad, la violencia y el delito no son problemas que solo merecen respuestas de contingencia; en verdad, requieren un tratamiento integral y holístico, de procesos de mediano y largo plazo”. “Los desafíos son múltiples y complejos. La seguridad ciudadana exige tomar medidas oportunas y eficaces —en especial por parte de los decisores políticos— que permitan remover los obstáculos de carácter estructural y cultural profundamente arraigados en los sistemas de administración del Estado. En ese sentido, la tarea es compleja. (p.56)

La costa, según la Policía Nacional del Perú, Ministerio del interior (2016) “es la zona que presenta las mayores tasas de hurtos”. “El último año el problema se acentuó en Lima, Tumbes y Callao, así como en el oriente del país, especialmente en Madre de Dios”.

El Ministerio Público, cuando reporta la evolución del hurto por distrito fiscal, registra al año 2016 las tasas más altas en Madre de Dios, Lima, Cañete, Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna. Asimismo, durante el año 2016, la tasa de denuncias de violaciones sexuales por 100 mil habitantes en el país fue 29, la cifra más alta de la última década. La tasa mostró una tendencia al aumento entre 2014 y 2018, pasando de 21 a 26, para luego caer, llegando el 2017 a su punto más bajo (18), y

volver a incrementarse de manera importante.<sup>54</sup> Según estadísticas de la Policía Nacional del Perú, al 2018 los departamentos más problemáticos fueron Ucayali, Madre de Dios, Arequipa, Tacna, Apurímac, Ayacucho, Junín, Lima y Tumbes. Los reportes del Ministerio Público al 2017 señalan que las tasas más altas fueron las de los distritos fiscales de Cañete y Madre de Dios, siendo este último el departamento con las frecuencias más altas en los últimos 10 años. (Ministerio del interior Perú, 2018).

En lo que concierne al departamento de Cajamarca, la Municipalidad Provincial de Cajamarca (2018) a través del plan de seguridad ciudadana indica que:

Es una región poco segura especialmente las ciudades capitales de provincia, según lo demuestran las estadísticas sobre los índices delincuenciales los cuales se mantienen en los últimos años. De acuerdo a la información estadística emitida por la Región Policía PNP - Cajamarca, a través del Área de Estado Mayor, el índice delincencial en la región de Cajamarca se ha incrementado en estos últimos años (2015-2018), de los cuales para el 2015 se contempla un porcentaje del 13%, el 2016 un porcentaje de 14%, el 2017 un porcentaje del 20%, el 2018 un porcentaje de 27%, y para el 2018, un porcentaje de 25%, teniendo este último una pequeña baja en 2%. Es más, los problemas más comunes son delitos contra la vida, el cuerpo y la salud; delitos contra la familia, la libertad, el patrimonio, la seguridad pública y otros delitos de menor incidencia. Estas variables son las consideradas en los informes oficiales sobre criminalidad.

De acuerdo al acápite anterior, y sobre todo productos de conversaciones y la aplicación de las encuestas en el distrito de Cajamarca no es ajena a esta realidad. En donde los robos es una acción diaria por los facinerosos, y tienen como principal modalidad de arrebatos al paso, de celulares, billeteras, carteras, etc.; seguido de la de robos a inmuebles con modalidad de ruptura de puertas, escalamiento, forado, etc.

Complementando la idea anterior Blume (2015) comenta en relación a la inseguridad: “Este es tal vez el problema más denunciado y el más percibido por la población en tanto se trata de acciones que afectan cotidianamente a todos sus miembros, sin importar el estrato social al que pertenezcan”. En ese

sentido la percepción de los ciudadanos por las múltiples denuncias ante las autoridades policiales y ministerio publico estima que los robos en las calles han aumentado. El Narcotráfico en una de sus modalidades es la venta al menudeo de los diferentes tipos de drogas, entre ellas tenemos la PBC, Marihuana, clorhidrato de cocaína, etc., donde las autoridades efectúan los operativos pertinentes, asimismo esta acción negativa conduce a la juventud al alejamiento del deporte, de los estudios, del seno familiar, etc., y por ende a convivir entre personas adictas a las drogas y a la comisión de actos delictivos para lograr sus propósitos.

## **1.2. Trabajos previos.**

**Pasapera (2018) en la investigación Plan de Seguridad Ciudadana y su Impacto en la Satisfacción de los Habitantes de Trujillo, 2017**, señala que la finalidad de determinar el impacto que tiene el plan de seguridad ciudadana en la satisfacción de los habitantes del Distrito de Trujillo. El tipo de estudio es el no experimental, el diseño de estudio es correlacional causal, de corte transversal y los métodos de investigación aplicados fueron el descriptivo, deductivo, cuantitativo e inductivo. El paradigma de investigación fue el positivista, pospositivista e interpretativo. Se trabajó con una población de 173173 pobladores mayores de 18 años y menores de 54 años de edad, una muestra calculada fue de 383 pobladores; se han empleado dos cuestionarios; debidamente validados por la validez del contenido; cuyos resultados son presentados en tablas y figuras estadísticas.

El resultado obtenido el plan de seguridad ciudadana se describió mediante atributos como la prevención en la seguridad ciudadana donde hay una tendencia de estar de acuerdo (30,5%), a muy de acuerdo (30.7%), practica de Derechos humanos donde se ve que hay una tendencia de acuerdo (34,7%), a muy de acuerdo (27,7%), justicia social se evidencia una tendencia de acuerdo y muy de acuerdo, participación desarrollo social, participación ciudadana y cultura para la paz. La importancia de la presente investigación se sustenta, en que a partir de las conclusiones obtenidas hay un impacto significativo del plan

de seguridad en la satisfacción de los habitantes del Distrito de Trujillo, 2017. Se demuestra mediante  $\chi^2 = 1149,000$ ,  $gl = 6$ ,  $p = 0.000$ , como la significancia es menor que 0.05.

**Montes (2018), en la tesis Política de erradicación de inseguridad ciudadana en el Perú**, indica que la realidad nacional y los momentos críticos en el tema de seguridad ciudadana que vive nuestro país, es el reflejo del fracaso de las políticas que se vienen implementando hasta la fecha, por tal motivo se hace cada vez más imprescindible la implementación nuevas políticas de seguridad ciudadana que permitan derrotarlo o por lo menos conseguir el reducirlo en su mínima expresión la inseguridad ciudadana en el país. Se desarrolla el Proyecto de Investigación en un enfoque cualitativo, basado en la interpretación que hace el investigador, donde encuentra más libertad para investigar, interpretar y dar sus ideas, pues no posee la camisa de fuerza que contiene la objetividad.

Del mismo modo el abordaje investigativo mediante el método inductivo y deductivo, se operacionaliza mediante su uso y estos son de gran utilidad para la investigación, considerando que la deducción nos permite poder establecer un vínculo de unión entre la teoría y la observación, considerando acumular conocimientos e informaciones aisladas. La ciudadanía en general se permite ejercer sus derechos, libertades y deberes mediante el goce de condiciones de bienestar y tranquilidad, siempre y cuando estas se reflejen en condiciones seguras, traducidas como convivencia pacífica dentro el marco de un escenario político-jurídico, además que permitan garantizar aquellos derechos constitucionales considerados como indispensables en el ejercicio de la plena consagración de la dignidad de las personas, en tales circunstancias la inseguridad ciudadana debe estar centrado en la población delincuencia que circula en todas las ciudades del país y la forma más adecuada de reducir, minimizar, elevar a su mínima expresión la inseguridad ciudadana es extraerlos y erradicar de nuestra sociedad esta población delincuencia.

**De acuerdo a Aguirre (2017), en la tesis modelo de gestión del talento humano del área de serenazgo de la municipalidad provincial de Lambayeque orientado a la mejora de la calidad del servicio de seguridad ciudadana – 2017**, establece que uno de los problemas actuales, que afecta a la mayoría de la población peruana es la seguridad ciudadana y la ciudad de Lambayeque no es ajena a ello, sin embargo, hay problemas en cuanto a aspectos financieros para contar con personal adecuado, la mayoría del personal no cuenta con el perfil ocupacional para desempeñar esta labor, ni la preparación en casos graves, en algunos casos el trato con los usuarios viene presentando problemas con su accionar y desenvolvimiento en el servicio, por ello se busca Proponer un “Plan de gestión del talento humano del área de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Lambayeque orientada a la mejora del servicio de Seguridad Ciudadana – 2017”.

Se ha empleado los métodos lógicos, técnicas como encuesta, entrevista, análisis documental y observación, así como los instrumentos pertinentes que han sido validados y con pruebas de confiabilidad excelente (Alfa de Cronbach de 0.9), obteniéndose que la percepción del servicio de seguridad ciudadana ofrecida por el área de Serenazgo es de un nivel bajo, siendo un 65% de los usuarios que lo considera así. Por lo que se propone un Plan de Gestión del Talento Humano, basado en competencias, para mejorar la organización de procedimientos de actuación, capacidad de solución frente a los requerimientos en materia de seguridad ciudadana y capacidad de innovación para la mejora del servicio a los usuarios de Lambayeque.

Por su lado concluye en: El nivel de percepción de la calidad del servicio de seguridad ciudadana que brinda el área de serenazgo de la Municipalidad de Lambayeque es muy baja dado que 65% de los ciudadanos lo considera así, siendo conscientes que desconocen de las tareas que realiza el personal de esta área por falta de difusión. El nivel de organización de los procedimientos de actuación del área de serenazgo de la Municipalidad Provincial de Lambayeque son de nivel bajo en cuanto a su capacidad de solución frente a los requerimientos en materia de seguridad ciudadana. El nivel de capacitación

operativa del personal del área de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Lambayeque deficiente, dado que cumplen sus funciones, sin embargo, no hay articulación con la Policía Nacional del Perú y ante la comunidad es como que no justifican su labor encargada en materia de seguridad ciudadana. Si determinamos la capacidad de innovación para la mejora del servicio de seguridad ciudadana vamos a ver que en nuestra encuesta más del 60% de ciudadanos la considera baja los mismos que manifiestan su desconocimiento de sus labores de cumplimiento por falta de comunicación hacia la ciudadanía. En el área de serenazgo de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, se han identificado componentes o mecanismos de capacitación, de control, de normatividad, y un plan de desarrollo y objetivos los cuales no son de concomitamiento de la ciudadanía.

**Sánchez (2016), en la investigación titulada** Problemática de seguridad ciudadana distrito de Supe Puerto, señala que: En el distrito de Supe Puerto, la inseguridad ciudadana se manifiesta a través de los problemas de alcoholismo que, por lo general, están asociados con violencia cotidiana, en la aparición de focos de drogadicción y en el crecimiento de la delincuencia especialmente. Problemas que expresan a su vez situaciones de desintegración familiar, de baja calidad de vida en lo económico, moral y cultural, de debilitamiento de los valores éticos y morales en las familias y en la juventud, que tienen como causas la pobreza y la desigualdad, entre otras y que son reforzadas por las imágenes de violencia que transmiten y refuerzan los medios de comunicación.

Los problemas de violencia familiar también están presentes, sin embargo, en los últimos tiempos se observa que esta situación es denunciada, lo que refleja un cambio sobre la percepción de esta problemática, evidenciando una mayor conciencia al respecto, problema que también ha sido priorizado y que el siguiente instrumento de investigación aborda a través de distintas acciones como la capacitación sobre los derechos de la mujer y del niño y en general la conformación de una red de protección de sectores vulnerables que sufren violencia y maltrato, a través de la DEMUNA, entre otros espacios existentes o por crearse. El objetivo general es determinar cuáles son los factores y motivos

que determinan el problema a la inseguridad ciudadana en el distrito de Supe Puerto. Considerándose: La falta de oportunidad de los jóvenes, problemas familiares, escasas de vigilancia policial y la carencia del servicio de serenazgo por incumplimiento del gobierno local son los factores y motivos de la presencia de problemas de la seguridad ciudadana en el Distrito de Supe Puerto. Otros de los factores considerados son la generación de pobreza, carencia de empleo y el fácil acceso al alcohol y las drogas, son los factores y motivos de la presencia de problemas de la seguridad ciudadana en el Distrito de Supe Puerto.

Concluyéndose que no existe una estrategia y política integral de seguridad ciudadana. Si consideramos que la seguridad es un deber del Estado, destinado fundamentalmente a lograr el bienestar, la protección y la vida digna de la población que deposita en él la autoridad para su cuidado y preservación. Por tanto, en los resultados del análisis estadístico podemos precisar que el principal problema de la Inseguridad Ciudadana, es la falta de participación de la Municipalidad del Distrito de Supe Puerto, la pobreza y la falta de empleo y la economía en nuestro país; son los principales factores que determinan los motivos de las amenazas que se manifiestan en el distrito porteño. Obteniendo estos resultados debemos buscar nuevas alternativas y estrategias para combatir estos problemas ya establecidos y reforzar los valores en los jóvenes y en el hogar. Contar con la participación ciudadana para juntos lograr el único propósito, promover y provocar una estabilidad de vida y tranquilidad en el distrito porteño, considerado faro del desarrollo local, civilización pesquera más antigua de América.

**Solorzano (2016) en la investigación Servicio de seguridad ciudadana del Serenazgo en el Distrito de Ventanilla 2015**, expresa que tuvo como objetivo general el determinar las diferencias que existen en la percepción del servicio de seguridad ciudadana del Serenazgo en el Distrito de Ventanilla según grupos de edad 2015; constituida por una población infinita, la muestra censal consideró toda la población, en los cuales se ha empleado las variables: Seguridad Ciudadana, grupo de edad. El método empleado en la investigación

fue el hipotético deductivo; esta investigación utilizó para su propósito el diseño no experimental de nivel correlacional, que recogió la información en un período específico, que se desarrolló al aplicar el instrumento: Cuestionario de seguridad ciudadana en la escala de Likert (mucho, bastante, medio, poco y muy poco), que brindó información acerca de la seguridad ciudadana y grupos de edad en sus dimensiones, cuyos resultados se presentan gráfica y textualmente. La investigación concluyó que existe evidencia significativa para afirmar que: existen diferencias significativas en la percepción del servicio de seguridad ciudadana del Serenazgo en el Distrito de Ventanilla según grupo de edad 2015.

**Por su parte Cacho (2016) en la tesis Mecanismos de coordinación entre la Policía Nacional del Perú y las rondas campesinas: un estudio de la política pública de seguridad ciudadana del distrito de Cajamarca, periodo 2012-2014**, plantea que En esta investigación se ha realizado el análisis de la organización de la PNP y de las rondas campesinas en el cumplimiento de sus funciones en el distrito de Cajamarca. Asimismo, se han estudiado las características de la política pública de seguridad ciudadana y los mecanismos de coordinación que se produjeron, los problemas, las causas y las consecuencias presentadas, siendo las conclusiones las siguientes: La Policía Nacional de Cajamarca estuvo organizada para la labor coordinada con las rondas a través de la Oficina de Participación Ciudadana (OPC) del Frente Policial, y de las OPC de las comisarías I “A” y II “B” de Cajamarca, y presentó un déficit de promotores. En cuanto a su organización, las rondas campesinas estuvieron divididas y fraccionadas en la Central Única de Rondas, la Federación de Rondas Campesinas y las rondas urbanas.

La Central Única de Rondas es la que más coordinó con la Policía; mientras que solo un sector de las rondas urbanas realizó coordinaciones. Las Federaciones de Rondas no participaron en labor conjunta con la Policía, pues se encuentran más politizadas. Se ha establecido que a la mayoría del personal policial le falta capacitación en sus funciones y en lo que se refiere al enfoque intercultural de justicia para el trabajo con las rondas campesinas. De

igual forma, se llega a determinar que a un sector de las rondas les falta capacitación para el cumplimiento de sus funciones y a otro sector le falta adecuar algunas de sus prácticas de justicia comunal a los mecanismos de justicia formal u ordinaria. Se han producido casos de ronderos que han cometido excesos en sus funciones, han tergiversado el derecho consuetudinario y han violado los derechos humanos.

Pinotti (2011). El autor en mención desarrolló la investigación titulada “Autonomía Porteña y las Políticas Públicas de Seguridad”, cuyo El objetivo central del presente trabajo de investigación es “analizar qué grado de autonomía goza el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el diseño e implementación de políticas públicas de seguridad, afectado por los consensos políticos en el Congreso Nacional y la jurisprudencia de los tribunales nacionales”. Frente a ello llego a concluir lo siguiente:

- ❖ “Entre los diferentes aspectos que componen el debate por la autonomía porteña, las funciones de seguridad de la Ciudad de Buenos Aires es, sin duda, uno de los más álgidos. La complejidad se vincula con la propia evolución del concepto de seguridad y la gestión pública en torno a ella. Los doctrinarios del Derecho concuerdan en que la competencia para el uso legítimo de la coacción es un carácter inalienable de la personalidad del Estado –cualquiera sea su rango- dentro del sistema federal argentino”.
- ❖ “La seguridad, como un concepto alternativo al orden, y entendida como la defensa y protección de los derechos y libertades de la comunidad, es una facultad concurrente –propia del poder de policía- entre la Nación y los gobiernos locales: provincias y municipios. ¿Fue ésta la interpretación que sostuvo el Congreso Nacional y los jueces nacionales? No. Dicha negativa se sustentó en diversos motivos. Primero, el concepto mismo de seguridad, utilizado por los legisladores nacionales y ausente en los fallos de la Justicia nacional, no se condijo con la moderna acepción que mencionamos anteriormente”.
- ❖ “La seguridad fue comprendida por dichos actores como un concepto correlativo al orden cuya titularidad detentaba exclusivamente los cuerpos

policiales, haciendo foco casi exclusivamente, en la faz represiva del delito. Asimismo, dicho bagaje conceptual –compartido por las mayorías parlamentarias- fue funcional a la presión que la Policía Federal Argentina – cuerpo titular de la protección de bienes y personas en el ámbito porteño- hiciese para mantener, en este caso también, el statu quo previo a la reforma constitucional. De esta manera, se sancionó una norma –la LGIN- que no sólo negase al Gobierno de la Ciudad cualquier tipo de intervención en la producción de seguridad pública, sino que también le prohibiese crear su propio cuerpo policial”.

- ❖ “A pesar de los límites impuestos por el gobierno nacional al poder constituido porteño, éste último, al ampliar la visión existente sobre la seguridad, expandió sus facultades. Específicamente, implementó numerosas acciones de gobierno tendientes a la prevención de delito. A la vez que utilizó su propia representación política en el Congreso Nacional para presionar a las mayorías parlamentarias gobernantes a fin de cambiar el status quo vigente, y así obtener el traspaso de la Policía Federal o habilitar la creación de la propia policía porteña. De esta manera, los argumentos esgrimidos por el gobierno nacional y el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires permitieron inferir que el conflicto suscitado era estrictamente a causa de los antagonismos político-partidarios que enfrentaban a dichas administraciones. Sin embargo, la falsedad de tal enunciado se probaría cuando en dos oportunidades, desde la constitución del gobierno autónomo porteño, cuando las fuerzas políticas que gobernaron a la Ciudad y a la Nación de forma simultánea pertenecieron al mismo partido político, sin haber logrado mayores avances en la autonomía porteña para el diseño e implementación de una política pública integral de seguridad”.

Municipalidad Provincial de Cajamarca. (2013), Desarrolló el proyecto titulado “Ampliación del Servicio de Suministros con Video Cámaras, utilizando la Infraestructura del Sistema Integrado de Seguridad con el Centro de Control de Emergencias y Seguridad Ciudadana” Provincia de Cajamarca”. Teniendo como objetivo “Contribuir con el incremento y mejora de la Seguridad Integral,

Previendo riesgos y/o peligros que atenten contra la Seguridad de las Personas, Equipos, Bienes e Instalaciones de la Ciudad de Cajamarca". Después de desarrollar dicho proyecto llegaron a las siguientes conclusiones:

- ✓ "La Población total beneficiaria se estima en 609,894 habitantes del distrito de Cajamarca y Población flotante, las mismas que están comprendidas como beneficiarios directos e indirectos".
- ✓ "El Balance de la Oferta Demanda del servicio de las cámaras en el proyecto es concebido como parte de la solución integral al problema planteado en el año 2008, teniendo como parte de la solución la instalación de 42 video cámaras de vigilancia en febrero del 2012, y la ampliación con 70 cámaras de video vigilancia propuesta en el presente proyecto, de llevarse a cabo la ejecución estaremos disponiendo de un total de 112 cámaras de video vigilancia, solucionando a un 75% el problema de Inseguridad Ciudadana de nuestro distrito".
- ✓ "La alternativa de solución del problema, desde el punto de vista tecnológico es apropiada para la zona y cumple con las exigencias y estándares establecidos en las normas de seguridad, normas de telecomunicaciones, normas complementarias y ordenanzas".

Fundación Friedrich Ebert. (2009). Desarrollo la investigación titulada "La Seguridad Ciudadana como Política de Estado: Propuesta Programática Progresista Partidaria Sistematización del proceso participativo por Partido Acción Ciudadana". La investigación en su etapa diagnóstica los autores llegaron a la siguiente conclusión:

- ❖ "En primer lugar, la inequidad en la distribución de la riqueza ha generado exclusión y diversas formas de marginación y vulnerabilidad". Por ejemplo, la mala calidad de la educación y la pérdida de su capacidad de movilidad social se asocian a la inseguridad ciudadana" (Fundación Friedrich Ebert, 2009).
- ❖ "En segundo lugar, el abandono del tema de la seguridad por parte del Estado se ha traducido en el desigual acceso a la seguridad de los sectores

de menores ingresos y la alarmante proliferación y sin suficientes controles de los servicios de seguridad privada” (Fundación Friedrich Ebert, 2009).

- ❖ “En tercer lugar, la transnacionalización del delito o el crimen organizado internacionalmente” (Fundación Friedrich Ebert, 2009).
- ❖ “En cuarto lugar, la impunidad que ha acompañado a los grandes y pequeños escándalos de corrupción en la función pública” (Fundación Friedrich Ebert, 2009).
- ❖ “En quinto lugar, el consumo de drogas lícitas (alcohol) e ilícitas (fundamentalmente marihuana y cocaína) cuyos efectos nocivos para la sociedad se potencian mediante el microtráfico” (Fundación Friedrich Ebert, 2009).
- ❖ “En sexto lugar, la ausencia de planificación de nuestras ciudades que se traduce en deterioro y abandono de los espacios públicos y la segregación urbana” (Fundación Friedrich Ebert, 2009).
- ❖ “En séptimo lugar, algunos factores culturales cuyos efectos se observan en la violencia intrafamiliar y contra las mujeres, la desintegración familiar y la pérdida de valores morales fundamentales” (Fundación Friedrich Ebert, 2009).

### **1.3. Teorías relacionadas al tema.**

#### **1.3.1. Aproximación al concepto de seguridad ciudadana**

##### **Seguridad Ciudadana.**

Se ha convertido hoy por hoy en uno de los problemas más importantes para los pobladores de muchísimas ciudades del país, pese a ello, hay muy poco escrito y reflexionado al respecto.

Dado a esto el tema de seguridad ciudadana se trata de una manera inteligente e integral, se trasciende el típico argumento de que la inseguridad ciudadana se resuelve con algo más de dinero y con leyes más duras.

Por el contrario, se hace un análisis integral del conjunto de los factores que generan y complejizan este problema.

## **Definición.**

La Seguridad Ciudadana es una situación social, donde predomina la sensación de confianza, entendiéndosela como ausencia de riesgos y daños a la integridad física y psicológica, donde el Estado debe garantizar la vida, la libertad y el patrimonio ciudadano.

Según la Ley No 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se entiende por Seguridad Ciudadana a “la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas”.

## **Características de la política de seguridad ciudadana.**

La política pública de seguridad ciudadana, a juicio de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, **CIDH (2009)**, debe tener las siguientes características:

- a)** Integral, a efectos de abarcar sistemáticamente los derechos humanos en su conjunto;
- b)** Intersectorial e intergubernamental, por comprometer la participación de los diferentes actores estatales en los distintos niveles de gobierno; participativa, por la intervención permanente de la población involucrada y por favorecer la democratización de la sociedad;
- c)** Universal, debido a su cobertura general, sin exclusiones ni discriminaciones de ningún tipo.

## **Los servicios de seguridad ciudadana.**

Esta política pública debe proveer a los ciudadanos cuatro servicios esenciales, a saber, la prevención de los hechos delictivos, el control y la sanción de sus responsables, la rehabilitación y reinserción social de éstos, y la atención a las víctimas. Para hacerlos realidad se requiere de dos servicios de apoyo, comunes a toda política pública. El primero consiste en la formulación de la

política y la gestión de los recursos; y, el segundo, su permanente evaluación y supervisión. La organización y coordinación de los servicios y de las instituciones involucradas es lo que se denomina el gobierno de la seguridad, **Costa y Romero (2010)**.

#### **a) Los servicios esenciales.**

La prevención es el conjunto de estrategias y acciones dirigidas a reducir el riesgo de que se produzcan hechos violentos o delictivos, a través de intervenciones que buscan influir en sus múltiples causas. Existen, por lo menos, cinco modalidades de prevención, a saber, la situacional-ambiental, la social, la comunitaria y la cultural, así como la vigilancia. **Costa y Romero (2009)**.

- La situacional-ambiental tiene por objeto incidir sobre los factores que en el medio físico facilitan la ocurrencia de los delitos. **Sozzo (2008)**. Ejemplos de ella pueden ser un proyecto de renovación urbana, la recuperación de un espacio público abandonado, la iluminación de una arteria oscura y especialmente peligrosa, y la instalación de alarmas comunales.
- La social se propone incidir en los factores de riesgo asociados a la determinación de conductas o carreras delictivas, evitando que éstas se materialicen. **Sozzo (2008)**. Entre estos factores destacan el maltrato y la violencia familiar, el descuido o abandono parental de niños y niñas, la deserción y la violencia escolar y pandilleril, así como los problemas conductuales y el consumo de alcohol y de drogas.
- La comunitaria persigue fortalecer los mecanismos de control social a través de la organización vecinal, para contrarrestar la anomia y la indiferencia que son caldo de cultivo de las conductas infractoras. Se trata de una participación ciudadana que tiene por objeto servir de apoyo a las instituciones de seguridad y justicia, y en algunos casos cumple labores de fiscalización.
- La cultural, surgida hace en los años noventa en Bogotá bajo la inspiración de su alcalde Antanas Mockus, parte de la premisa que la violencia y el delito son el resultado, por lo menos en parte, del divorcio entre ley, cultura y moral, tres sistemas normativos que se retroalimentan, por lo que se propone alinear la

conducta social – influida por la moral y la cultura – con las normas legales, especialmente mediante campañas educativas masivas que contribuyan a formar ciudadanos responsables y autoridades respetuosas. **Antanas, Murrain y Villa (2012)**.

- La vigilancia, por su parte, tiene por objeto desplegar efectivos policiales y miembros de los Serenazgo en las calles, especialmente en los lugares más vulnerables, para disuadir posibles hechos delictivos. Se hace efectiva a través del patrullaje a pie o motorizado y de la respuesta a las llamadas de intervención que realizan los vecinos. A diferencia de la vigilancia tradicional, el policía comunitario no solo se propone prevenir hechos delictivos, sino contribuir a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y favorecer una mayor cohesión y solidaridad social. **Rico y Chinchilla (2006)**. En ese mismo sentido se orienta el policiamiento a la solución de problemas.

En el control y la sanción a los infractores se pueden identificar cuatro servicios, a saber, la resolución alternativa de conflictos interpersonales; el mantenimiento y restablecimiento del orden público; el control del sistema de justicia penal, que comprende la investigación criminal y el juzgamiento; y, los controles administrativos.

Entre estos últimos destacan los controles migratorio; tributario; aduanero; de armas, municiones y explosivos; de las empresas de seguridad privada; de los juegos de azar y del lavado de activos; de la propiedad intelectual; de la tala de madera; de las tierras dedicadas al cultivo de hoja de coca; de los insumos químicos y medicamentos que pueden ser desviados para la producción ilegal de drogas; de las drogas incautadas antes de su incineración; de los bienes incautados al crimen organizado; y, de las actividades de inteligencia.

En relación con el tratamiento de los infractores, sean adultos o adolescentes, se pueden identificar tres modalidades del servicio, a saber, la rehabilitación de las personas privadas de libertad, la rehabilitación de los infractores en libertad y la reinserción post penitenciaria. El primero implica no solo garantizar la seguridad de las prisiones, y los servicios de alimentación y salud, así como los de asistencia social, legal y religiosa a los internos, sino también las condiciones mínimas para su estudio y trabajo, componentes importantes del

tratamiento. **Esparch, Costa y Machicao (2013)**. Por su parte, la reinserción post penitenciaria tiene por objeto ayudar al infractor que ha cumplido su pena a reubicarse laboral, familiar y socialmente. **Espinoza, Martínez y Villagra (2008)**.

Los servicios de asistencia y protección de víctimas son un componente relativamente reciente de las políticas de seguridad ciudadana, y han experimentado un rápido crecimiento en los últimos años sobre todo con las víctimas de violencia de familiar y género. Los componentes de este servicio pueden incluir, entre otros, la asistencia legal, médica, psicológica, social y material de las víctimas, así como las medidas de protección de su integridad personal.

#### **b) Los servicios de apoyo.**

La formulación y gestión de la política comprende su diseño, sobre la base de un diagnóstico situacional sobre los principales hechos de violencia y delito, así como de la oferta institucional para hacerle frente; 87 su financiamiento, es decir, la asignación de los recursos necesarios para cumplir las metas; su conducción, coordinación y organización; y, la gestión de los recursos, tanto económicos, logísticos y tecnológicos, como humanos. **Costa, Briceño y Romero (2009)**.

La evaluación tiene por objeto dar cuenta del cumplimiento de los objetivos y de la calidad de los servicios de seguridad ciudadana, lo que contribuye a enriquecer el proceso de formulación de la política, en la medida en que permite determinar qué funciona y qué no. En tanto, que la supervisión tiene como propósito detectar irregularidades funcionales, establecer responsabilidades y adoptar las medidas correctivas que correspondan.

#### **El sistema nacional de seguridad ciudadana.**

El Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en el Perú La estructura del SINASEC, antes de la reforma del Sector Interior, establecía mecanismos de coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales, a través de los Comités Regionales, Comités Provinciales y Comités Distritales. De hecho, la redacción

original de la Ley N° 27933 establecía responsabilidades en ambos niveles de gobierno subnacionales.

Sin embargo, los mecanismos de coordinación del Gobierno Nacional con las autoridades subnacionales no se daban en la práctica y el sistema no operaba eficientemente, debido a que se dependía de la buena voluntad y disposición de las autoridades regionales y locales, y en la mayoría de los casos no se alcanzaba los niveles de consenso necesarios para poder establecer líneas de acción conjunta en materia de seguridad ciudadana.

El Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana realizó múltiples esfuerzos para establecer mecanismos de coordinación y convocó a reuniones permanentemente. Sin embargo, no hubo la respuesta necesaria y la participación de las autoridades Regionales y Locales siempre fue escasa.

En agosto del 2012, el Congreso de la República, mediante la Ley N° 29915, delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar para que diera las normas orientadas al fortalecimiento institucional del Ministerio del Interior.

Entre otras normas, se emitió el Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior con la finalidad de adecuar su estructura a los requerimientos y necesidades actuales, que le permitan cumplir con eficiencia sus funciones en los ámbitos del orden interno, orden público, la lucha contra la criminalidad organizada, así como reforzar la seguridad ciudadana, fortaleciendo el sistema nacional de seguridad ciudadana, como sistema funcional.

Según el Artículo 43° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE), los Sistemas son los conjuntos de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la Administración Pública que requieren ser realizadas por todas o varias entidades de los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionales y los niveles de Gobierno. Así tenemos que los Sistemas son de dos tipos: i) Sistemas Funcionales; y, ii) Sistemas Administrativos.

Por su parte, el Artículo 45° de la misma norma define a los Sistemas Funcionales como aquellos que tienen por finalidad asegurar el cumplimiento de políticas públicas que requieren la participación de todas o varias entidades del Estado.

En ese sentido, el Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, regulada en la Ley N° 27933. **(Artículo 20° del D. L. N° 1135).**

Cabe señalar que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana se creó por Ley N° 27933 en el año 2003 y por ser anterior a la LOPE, no se especificó qué tipo de sistema era. Esta situación en particular no le permitía al sistema mismo operar como tal y articular sus funciones con las demás entidades del Estado.

Es recién con la promulgación de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior (LOF), que se otorga al SINASEC el nivel de sistema funcional, elevando el nivel de articulación y otorgándole las herramientas que le permitirán desarrollar las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana. Es quizá ésta una de las principales reformas destinadas a fortalecer el sistema de seguridad ciudadana.

En el mismo sentido, la LOF del Ministerio del Interior dispone que el Ministerio del Interior es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), y autoridad técnico normativa encargada de dictar normas y establecer los procedimientos relacionados con la implementación de las políticas nacionales, coordinar su operación técnica, establecer formas de articulación entre las diversas entidades involucradas y ser responsable de su correcto funcionamiento.

Según la propuesta de la LOF del Ministerio del Interior, se eleva el nivel de articulación; así el SINASEC se estructura como un sistema funcional, que se articula horizontalmente a nivel intersectorial, con todos los miembros del

Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana; y verticalmente, a nivel intergubernamental, en los tres niveles de gobierno.

Adicionalmente, hay un nivel de articulación que alcanza al Sector Público (Comisarías, Gobernadores, Tenientes Gobernadores), la Sociedad Civil (Juntas Vecinales, Agentes de seguridad) y el Sector Privado (empresas de vigilancia privada, entre otros).

Otras medidas orientadas a fortalecer al SINASEC como sistema funcional son:

- a)** La creación del Observatorio de Seguridad Ciudadana destinado a recopilar, procesar, analizar y sistematizar información para el diseño de políticas públicas en temas de seguridad ciudadana, conflictividad social, violencia y delitos que afectan la convivencia. Si bien ya se han dado experiencias en el mismo sentido, faltaba establecer ese mandato en una Ley. De hecho, la LOF dispone expresamente que el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana establezca las políticas, lineamientos, mecanismos, especificaciones técnicas de estandarización y otros.
  
- b)** La creación del Centro Nacional de Video Vigilancia y Radio Comunicación para la Seguridad Ciudadana como plataforma de interoperabilidad a través de la Policía Nacional del Perú. Se dispone que todas las entidades de la administración pública que administran espacios públicos, que cuenten con sistemas de video vigilancia para la seguridad ciudadana integran progresivamente sus plataformas con las del Centro Nacional de Video Vigilancia y Radio Comunicación. Con ello, se busca establecer la interoperabilidad de los sistemas de video vigilancia y radio comunicación a nivel nacional con el fin de optimizar los recursos audiovisuales, lo cual permitirá mejorar notablemente los mecanismos de prevención en materia de seguridad ciudadana.

Por otro lado, la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, establece la obligación a todas las entidades públicas de interconectarse a través de una plataforma de interoperabilidad electrónica para el orden interno y orden público.

La interoperabilidad se define como la capacidad de los sistemas electrónicos de intercambiar información, compartir bases de datos e integrar procesos, no siendo la diversidad de las características tecnológicas impedimento para lograr este objetivo, asimismo, permite la reutilización de los sistemas electrónicos estatales, integración de los mismos y con terceros, y ayuda a la integración electrónica de los procedimientos administrativos de las diversas instituciones públicas, permitiendo el desarrollo de una ventanilla única de prestación de servicios interinstitucionales simplificados y oportunos.

Del mismo modo, a fin de fortalecer las competencias del Sector Interior en el control, administración, supervisión, fiscalización, regulación normativa y sanción de las actividades en el ámbito de los servicios de seguridad privada, fabricación y comercio de armas, municiones y conexos, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil y preservar la paz, la seguridad de los ciudadanos, y el bienestar social, se ha emitido el Decreto Legislativo N° 1127, que crea la Superintendencia Nacional de Control de Armas, Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC) que en su Artículo 21° obliga a las entidades a usar la Plataforma de Interoperabilidad Electrónica.

También, con el fin de fortalecer las competencias del Sector Interior en los ámbitos de movimiento migratorio, inmigración, naturalización, pasaportes y otros documentos de viaje, en atención a que en la última década el flujo migratorio ha experimentado un sostenido incremento, generando una mayor demanda de procedimientos y servicios, se emitió el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones (MIGRACIONES), en cuyo Artículo 21° se establece también la obligación a las entidades públicas el uso de la citada plataforma de interoperabilidad.

Por otro lado, la reforma y modernización de la Policía Nacional del Perú tiene como propósito mejorar la función policial y acercarla a los ciudadanos, hacerla más eficiente, transparente y que satisfaga adecuada y oportunamente las necesidades de orden interno, seguridad ciudadana y protección de las personas y comunidad en todo el territorio nacional. Para ello es necesario dotar a la institución policial de una nueva organización y

estructura, que le permita ejercer sus competencias y cumplir sus funciones en servicio de la ciudadanía, contribuyendo al desarrollo económico y social del país.

Bajo el nuevo enfoque, la Comisaría ocupa el centro en el diseño de la nueva estructura policial. La Comisaría es la puerta de ingreso a través de la cual los ciudadanos acceden a los servicios policiales.

En ese sentido se ha establecido un nuevo modelo de desarrollo organizacional y de gestión operativa y administrativa de la Policía Nacional del Perú, con asignación de responsabilidades y que revalorice la función policial sobre la base de los criterios de calidad e integralidad de los servicios policiales (Gobierno Policial Electrónico), que garanticen su acercamiento a la ciudadanía, presencia territorial urbana y rural y uso de tecnologías para brindar servicios policiales de excelencia.

### **El compromiso del Estado en la elaboración del PNSC como política pública.**

Como hemos señalado, la inseguridad ciudadana es un grave problema que provoca temor y frustración en la población peruana. Este fenómeno viene siendo combatido desde hace más de veinte años, tiempo durante el cual no se ha logrado los resultados esperados, trayendo como consecuencia que los ciudadanos sean quienes sufran la violencia del crimen organizado, el narcotráfico y el pandillaje.

No podemos dejar de señalar que han existido una serie de iniciativas y reformas de los diferentes Gobiernos. Desde el Ejecutivo y el Congreso de la República ha habido iniciativas encaminadas a fortalecer la seguridad ciudadana en el país. Sin embargo, hasta la fecha no se ha resuelto el problema en cuestión debido a la falta de una política pública integral en materia de seguridad ciudadana.

En esa línea el 22 de julio del año 2002 se institucionalizó el Foro del Acuerdo Nacional, como instancia de promoción del cumplimiento y del seguimiento de políticas públicas, en el cual las organizaciones políticas, sociales y religiosas del país, suscribieron un documento que contenía 29

políticas de Estado. El fin de todo este esfuerzo era el de fortalecer la democracia, afirmar la identidad nacional, diseñar una visión compartida del país a futuro e institucionalizar el Estado de Derecho.

Es la Séptima Política del Acuerdo Nacional la que establece la “Erradicación de la violencia y el fortalecimiento del civismo y la seguridad ciudadana” como política de Estado. Por ello, el 11 de febrero del año 2003, se promulgó la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), cuyo objetivo es articular esfuerzos entre el Estado y la sociedad civil organizada a fin de prevenir las acciones de violencia en sus diversas manifestaciones, que constituya una amenaza a la integridad física y psicológica de las personas.

De esta manera, y de conformidad con la ley anteriormente citada, el año 2003 nace el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el cual está integrado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), como máximo organismo del Sistema, y por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana (CORESEC, COPROSEC y CODISEC, respectivamente).

La Ley señala además, que el CONASEC debe contar con una Secretaría Técnica, encargada de proponer a éste la política, los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel nacional, contando para ello con profesionales, técnicos y especialistas en la materia.

Asimismo, en el 2011, el “Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021” estableció los objetivos de largo plazo en la lucha contra la inseguridad, a fin de reducir progresivamente los niveles de victimización en nuestro país. En este caso, el Plan Bicentenario abordó el tema en el Eje Estratégico N° 2: “Oportunidades y Acceso a los Servicios”, considerando en él como un objetivo fundamental brindar al ciudadano una mejor gestión y previsión de la seguridad ciudadana, con el objeto de hacer más eficiente el combate contra la delincuencia y las amenazas a la seguridad del Estado.

El objetivo que plantea el Plan Bicentenario en esta materia es “Seguridad Ciudadana mejorada significativamente”, en tanto que la meta de largo plazo para el 2021 es “reducir a la mitad la incidencia del delito mediante la modernización de la Policía Nacional y un Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, liderado por las autoridades locales y con participación de la ciudadanía, que articule medidas de prevención y sanción”.

Como señaló, el Señor Presidente Ollanta Humala, en su Mensaje a la Nación con motivo del 191º Aniversario de la Independencia Nacional: Son varios los indicadores que señalan a la inseguridad ciudadana como el problema central para la vida cotidiana de todos los peruanos. (...). El tema de la seguridad ciudadana nos convoca a todas las autoridades locales, regionales y nacionales.

En ese contexto las diferentes instituciones públicas y privadas que forman parte del CONASEC han participado activamente en el diseño del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013 - 2018 a fin de implementar una política pública con un enfoque integral, multisectorial, intergubernamental y con participación ciudadana para hacer frente a la inseguridad ciudadana y que permita una convivencia pacífica en el marco del desarrollo económico y social.

### **Gestión pública orientada a resultados al servicio del ciudadano.**

Recientemente, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, ha publicado la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021. **(Publicado en el diario oficial “El Peruano” Enero 2013).**

Según lo establece el documento, constituye el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país. Tiene como apuesta central: una gestión pública orientada a resultados al servicio del ciudadano.

Según la política nacional así definida, la gestión pública moderna es una gestión orientada a resultados al servicio del ciudadano, un proceso sustentado en cinco componentes:

**a) Planeamiento de Estado: Políticas de Estado y de gobierno.**

Las Políticas Públicas son diseños que sustentan la acción pública.

Basadas en políticas nacionales del Estado, los gobiernos de turno, establecen prioridades de gobierno claras y pertinentes, tomando en cuenta también las demandas y necesidades de la población, que luego las entidades públicas expresarán en objetivos, metas y los respectivos procesos que los convertirán en productos institucionales: regulaciones, procedimientos administrativos, bienes y servicios públicos, todos los cuales tendrán un impacto positivo en el ciudadano, dados determinados recursos disponibles.

**b) Planeamiento estratégico.**

El Planeamiento Estratégico parte de considerar las prioridades del país y de sus ámbitos de gobierno (central, regional, local). Es además, un proceso en el cada institución, además de considerar los compromisos políticos y los mandatos de los planes gubernamentales, reflexionan rigurosamente sobre los temas del entorno: i) sobre las oportunidades o sobre la justificación de una necesaria intervención del Estado, así como sobre los riesgos de un inadecuado accionar del sector público; ii) sobre el entorno macro económico, legal, político e institucional; iii) sobre las demandas que establecen los ciudadanos a los que tienen que atender; iv) sobre las formas en que la sociedad se organiza para resolver esas demandas ciudadanas; y, v) sobre la forma como el Estado ha venido satisfaciendo esas necesidades, mediante qué políticas, qué estrategias, a través de qué agencias involucradas, qué resultados e impactos ha logrado y qué lecciones ha sacado del pasado.

**c) Presupuesto para resultados.**

Un Estado moderno al servicio del ciudadano, además de objetivos claros, requiere que sus presupuestos sean asignados también con orientación a resultados, es decir, en función a los productos que los ciudadanos esperan recibir para satisfacer sus demandas. Sobre todo considerando que los recursos son escasos, lo cual obliga a priorizar. En ese proceso la transparencia y rendición de cuentas son sumamente

importantes en los procesos de asignación y evaluación del destino de los recursos.

**d) Gestión por procesos.**

Una gestión al servicio del ciudadano necesariamente deberá cambiar el tradicional modelo de organización funcional y migrar hacia una organización por procesos contenidos en las “cadenas de valor” de cada entidad, que aseguren que los bienes y servicios públicos de su responsabilidad generen resultados e impactos positivos para el ciudadano, dados los recursos disponibles. Los procesos son definidos como una secuencia de actividades que transforman una entrada o insumo (una solicitud de un bien o un servicio) en una salida (la entrega del bien o el servicio), añadiéndole un valor en cada etapa de la cadena (mejores condiciones de calidad/precio, rapidez, facilidad, comodidad, entre otros).

**e) Servicio civil meritocrático.**

La gestión de recursos humanos es un área crítica en todo tipo de organización, puesto que son personas las que definen los objetivos, formulan los planes y políticas, asignan recursos y los gestionan a través de procesos. En el sector privado, la gestión de recursos humanos consiste en un sistema de empleo, en el que se trata de proveer y administrar el personal idóneo para cumplir los fines de la organización. En el sector público, la gestión de personal implica dos dimensiones adicionales muy importantes: en primer lugar, una diferente relación entre agente (la entidad y su personal) y principal (los ciudadanos), intermediada por autoridades políticas elegidas o designadas (mandatarios) que constantemente deben reelegitarse ante los ciudadanos (mandantes); en segundo lugar, los servidores del Estado están sometidos al escrutinio público y deben ejercer sus responsabilidades con integridad y neutralidad, asegurando además como resultado el mayor valor público posible en beneficio de las personas, lo que agrega complejidad a la definición de sus perfiles y a la evaluación de su desempeño. Por ello, son tres los atributos fundamentales del servidor público: (i) la responsabilidad ante las autoridades democráticamente elegidas, como representantes de los ciudadanos; (ii) la independencia política que deben tener respecto de los intereses específicos de políticos y grupos de poder, dado que deben

defender los intereses de los ciudadanos y garantizar la neutralidad de la acción pública; y (iii) la capacidad técnica para desarrollar políticas públicas eficaces. Cada uno de estos atributos es exigible en mayor o menor medida, dependiendo del tipo de función y según los servidores tengan una posición más o menos cercana a la autoridad política de su entidad.

A la luz de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública así definida, el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013 – 2018, será eminentemente un Plan de gestión orientado a resultados al servicio del ciudadano.

### **Leyes sobre Seguridad Ciudadana.**

#### **a) Ley 27934.- Ley que regula la intervención de la Policía Nacional y el Ministerio Público en la investigación preliminar del delito.**

##### **Artículo 1.- Actuación de la Policía en la investigación preliminar.**

Cuando el Fiscal se encuentre impedido de asumir de manera inmediata la dirección de la investigación debido a circunstancias de carácter geográfico o de cualquier otra naturaleza, la Policía Nacional del Perú dejando constancia de dicha situación dará cuenta al Ministerio Público dentro de las veinticuatro horas de iniciada la investigación más el término de la distancia de ser el caso y podrá realizar cualquiera de las siguientes acciones:

1. Recibir las denuncias escritas o sentar el acta de las verbales.
2. Vigilar y proteger el lugar de los hechos a fin de que no sean borrados los vestigios y huellas del delito.
3. Practicar el registro de las personas, así como prestar el auxilio que requieran las víctimas del delito.
4. Recoger y conservar los objetos e instrumentos relacionados con el delito.
5. Practicar las diligencias orientadas a la identificación física de los autores y partícipes del delito.
6. Recibir las declaraciones de quienes hayan presenciado la comisión de los hechos.

7. Levantar planos, tomar fotografías, realizar grabaciones en vídeo y demás operaciones técnicas o científicas.
8. Capturar a los presuntos autores y partícipes en caso de flagrante delito, informándoles una vez detenidos y asegurados de cuando menos los siguientes derechos:
  - a) A que se presuma su inocencia en tanto no haya sido declarada judicialmente su responsabilidad.
  - b) A que se le respete su integridad física y psíquica.
  - c) A ser examinado por un médico legista o quien haga sus veces.
  - d) A ser defendido por un abogado.
  - e) A ser informado de las razones de su detención.
9. Inmovilizar los documentos, libros contables, fotografías y todo elemento material que pueda servir a la investigación, cuidando de no afectar el secreto y la inviolabilidad de las comunicaciones y documentos privados conforme a lo dispuesto en el artículo 2 inciso 10) de la Constitución.
10. Allanar y/o ingresar en locales de uso público o abierto al público, en caso de delito flagrante.
11. Efectuar, bajo inventario, las incautaciones necesarias en los casos de delito flagrante o peligro inminente de su perpetración.
12. Reunir cuanta información adicional de urgencia permita la Criminalística para ponerla a disposición del Fiscal.

De todas las diligencias especificadas en este artículo, la Policía sentará actas detalladas, las que entregará al Fiscal cuando asuma la dirección de la investigación. Producida dicha entrega, el Fiscal dictará resolución fundamentada a través de la cual expresará los motivos que le impidieron asumir la conducción de estas diligencias, evaluando en todo caso la legalidad de cada una de las actuaciones policiales, pudiendo ordenar que se realicen nuevamente o se amplíen bajo su dirección. Las partes podrán intervenir en todas las diligencias practicadas por la Policía y tendrán acceso a todas las diligencias realizadas. Sus actuaciones son reservadas. (\*)

(\*) Artículo modificado por el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 989, publicado el 22 julio 2007, cuyo texto es el siguiente:

**Artículo 1.- Actuación de la Policía en la investigación preliminar.**

La Policía Nacional, en su función de investigación, al tomar conocimiento de hechos de naturaleza delictiva deberá de inmediato llevar a cabo las

diligencias imprescindibles para impedir que desaparezcan sus evidencias y, en caso de flagrante delito, proceder a la captura de los presuntos autores y partícipes, dando cuenta sin mayor dilación que el término de la distancia, en su caso, al Fiscal Provincial, para que asuma la conducción de la investigación.

Cuando el Fiscal se encuentre impedido de asumir de manera inmediata la conducción de la investigación debido a circunstancias de carácter geográfico o de cualquier otra naturaleza, la Policía procederá con arreglo a lo dispuesto en el párrafo precedente, dejando constancia de dicha situación y deberá realizar según resulten procedentes las siguientes acciones:

1. Recibir las denuncias escritas o sentar el acta de las verbales.
2. Vigilar y proteger el lugar de los hechos a fin de que no sean borrados los vestigios y huellas del delito.
3. Practicar el registro de las personas, así como prestar el auxilio que requieran las víctimas del delito.
4. Recoger y conservar los objetos e instrumentos relacionados con el delito.
5. Practicar las diligencias orientadas a la identificación física de los autores y partícipes del delito.
6. Recibir las declaraciones de quienes hayan presenciado la comisión de los hechos.
7. Levantar planos, tomar fotografías, realizar grabaciones en vídeo y demás operaciones técnicas o científicas.
8. Capturar a los presuntos autores y partícipes en caso de flagrante delito, informándoles una vez detenidos y asegurados de cuando menos los siguientes derechos:
  - A que se presuma su inocencia en tanto no haya sido declarada judicialmente su responsabilidad.
  - A que se le respete su integridad física y psíquica.
  - A ser examinado por un médico legista o quien haga sus veces.
  - A ser defendido por un abogado.
  - A ser informado de las razones de su detención.
  - A comunicarse con su familia o su abogado u otra persona de su elección.

9. Inmovilizar los documentos, libros contables, fotografías y todo elemento material que pueda servir a la investigación, cuidando de no afectar el secreto y la inviolabilidad de las comunicaciones y documentos privados conforme a lo dispuesto en el artículo 2 inciso 10) de la Constitución Política del Perú.
10. Allanar y/o ingresar en locales de uso público o abierto al público, en caso de delito flagrante.
11. Efectuar, bajo inventario, las incautaciones necesarias en los casos de delito flagrante o peligro inminente de su perpetración.
12. Reunir cuanta información adicional de urgencia permita la Criminalística para ponerla a disposición del Fiscal.
13. Recibir la manifestación de los presuntos autores y partícipes de la comisión de los hechos investigados.
14. Solicitar y recibir de inmediato y sin costo alguno de las entidades de la Administración Pública correspondientes, la información y/o documentación que estime necesaria vinculada a los hechos materia de investigación, para lo cual suscribirá los Convenios que resulten necesarios, con las entidades que así lo requieran.
15. Realizar las demás diligencias y procedimientos de investigación necesarios para el mejor esclarecimiento de los hechos investigados.

De todas las diligencias especificadas en este artículo, la Policía sentará actas detalladas que entregará al Fiscal, respetando las formalidades previstas para la investigación. El Fiscal durante la Investigación puede disponer lo conveniente en relación al ejercicio de las atribuciones reconocidas a la Policía.

Las partes y sus abogados podrán intervenir en todas las diligencias practicadas y tomar conocimiento de éstas, pudiendo en cualquier momento obtener copia simple de las actuaciones, guardando reserva de las mismas, bajo responsabilidad disciplinaria. En caso de inobservancia del deber de reserva, el Fiscal deberá comunicar al Colegio de Abogados correspondiente para que proceda con arreglo a sus atribuciones.

El Fiscal dispondrá, de ser el caso, el secreto de las actuaciones en la investigación por un plazo prudencial que necesariamente cesará antes de la culminación de las mismas, poniendo en conocimiento de tal decisión a las partes.”

**Artículo 2.- Actividades para realizarse por parte del Ministerio Público durante la investigación preliminar.**

En casos de urgencia y peligro en la demora, antes de iniciarse formalmente la investigación, el Fiscal podrá solicitar al Juez Penal, dicte motivadamente y por escrito, la detención preliminar hasta por veinticuatro horas cuando no se da el supuesto de flagrancia.

Iniciada la investigación preliminar, exista o no flagrancia, el Fiscal podrá pedir al Juez Penal la emisión de las medidas coercitivas establecidas en los artículos 135 y 143 del Código Procesal Penal, aprobado por el Decreto Legislativo N° 638.

El Juez Penal, una vez recibida la solicitud, deberá resolver de inmediato el otorgamiento o denegatoria de los pedidos a que se refieren los párrafos anteriores. (\*)

(\*) Artículo modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 989, publicado el 22 julio 2007, cuyo texto es el siguiente:

**Artículo 3.- La detención y la convalidación durante la investigación preliminar.**

En los casos de urgencia y peligro en la demora, a fin de evitar perturbación en la investigación o sustracción de la persecución penal, antes de iniciarse formalmente la investigación, de oficio o a pedido de la Policía, el Fiscal podrá solicitar al Juez Penal de Turno, dicte motivadamente y por escrito, teniendo a la vista las actuaciones remitidas por aquél, la detención preliminar, hasta por veinticuatro (24) horas, cuando no se da el supuesto de flagrancia.

Iniciada la investigación preliminar, exista o no flagrancia, el Fiscal podrá solicitar al Juez Penal la emisión de las medidas coercitivas establecidas en el artículo 143 del Código Procesal Penal, aprobado por Decreto Legislativo N° 638.

Para la investigación de los delitos perpetrados por organizaciones criminales así como de los delitos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos, terrorismo, secuestro, extorsión y trata de personas, el Fiscal podrá solicitar la convalidación de la detención preliminar hasta por un plazo de siete (7) días naturales cuando:

1. No se presente un supuesto de flagrancia delictiva o el sorprendido en flagrante delito haya evitado su detención; y,

2. Existan razones para considerar que una persona ha cometido cualquiera de los delitos a que se refiere el párrafo que antecede y por las circunstancias del caso, pueda existir peligro de fuga.

En flagrancia, el Fiscal podrá solicitar la convalidación de la detención preliminar hasta por un plazo de siete (7) días naturales cuando se den los supuestos previstos en el inciso 2 y para la investigación de los delitos indicados, con excepción de los casos de tráfico ilícito de drogas, terrorismo y espionaje, para los cuales puede efectuarse la detención por un término no mayor de quince (15) días naturales, conforme a lo establecido en el literal f) del numeral 24, del artículo 2 de la Constitución Política del Perú; en caso que el Fiscal decida otorgar la libertad antes del vencimiento de este plazo, ésta sólo se hará efectiva cuando el Fiscal Superior haya absuelto la consulta, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de elevados los actuados pertinentes, los mismos que serán remitidos inmediatamente.

#### **2-A.- De la orden de detención preliminar.**

Para cursar la orden de detención preliminar se requiere que el imputado sea debidamente identificado con los datos correspondientes a su nombre y apellidos completos, edad, sexo, lugar y fecha de nacimiento.

- La orden de detención deberá ser solicitada y puesta en conocimiento de la Policía a la brevedad posible, de manera escrita bajo cargo, quien la ejecutará de inmediato. Cuando sea necesario, podrá solicitarse la medida y ordenarse el cumplimiento de detención por correo electrónico, facsímil, telefónicamente u otro medio de comunicación válido que garantice la autenticidad del mandato judicial. En todos estos casos, la comunicación deberá contener los datos de identidad personal del requerido.
- Las requisitorias a que se refiere el presente artículo cursadas a la autoridad policial tendrán una vigencia de seis meses. Vencido este plazo caducarán automáticamente bajo responsabilidad, salvo que fuesen renovadas". (\*)

(\*) Artículo incorporado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 989, publicado el 22 julio 2007.

#### **2-B.- De la oportunidad del Auto de convalidación.**

En flagrancia, dentro del plazo de detención previsto en el literal f) del numeral 24, del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, en el caso

que el Fiscal solicite la convalidación de la detención preliminar, debe previamente poner al detenido a disposición del Juez Penal de Turno, para que:

- Verifique su identidad con la asistencia de su abogado defensor o el de oficio, garantizando el cumplimiento de sus derechos fundamentales; y,
- Dikte en el día la resolución que corresponda respecto a la convalidación de la detención preliminar solicitada. En caso de ser procedente, dispondrá el retorno del detenido al centro de detención policial que corresponda a disposición del Fiscal y en caso contrario, dispondrá que continúe la investigación con el imputado en la calidad de citado.

Cuando no se presente el supuesto de flagrancia, el Juez debe resolver la solicitud del Fiscal en el día de recibida. Para tal efecto, el Fiscal dentro del plazo de la detención preliminar previamente solicitada con las actuaciones practicadas, pondrá al detenido a disposición del Juez Penal de Turno para que se pronuncie sobre la convalidación solicitada con arreglo al párrafo precedente”. (\*)

(\*) Artículo incorporado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 989, publicado el 22 julio 2007.

### **2-C.- De la motivación del auto de convalidación**

El auto de convalidación, deberá contener los datos de identidad del imputado, la exposición sucinta de los hechos objeto de imputación, los fundamentos de hecho y de derecho, las circunstancias del caso concreto de las que pueda desprenderse peligro de fuga, con mención expresa de las normas legales aplicables”. (\*)

(\*) Artículo incorporado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 989, publicado el 22 julio 2007.

### **2-D.- De los deberes de la Policía**

Cuando se ha procedido a la detención, la Policía Nacional debe observar lo siguiente:

- El efectivo de la Policía que ha efectuado la detención en flagrancia, informará al detenido la imputación que se le atribuye comunicando inmediatamente tal hecho al Ministerio Público.
- En los casos de detención preliminar judicial sin flagrancia, informará al detenido sobre la imputación que se le atribuye y la autoridad que ha ordenado su detención. Asimismo, la Policía comunicará la medida

inmediatamente al Fiscal, quien pondrá al detenido a disposición del Juez que dictó la orden de detención preliminar al formalizar la denuncia correspondiente o para solicitar la convalidación de la detención preliminar.

- En todos los casos, la Policía informará al detenido de los derechos que le asiste” (\*)

(\*) Artículo incorporado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 989, publicado el 22 julio 2007.

#### **2-E.- De las facultades del Juez.**

En los casos de convalidación de la detención preliminar, el Juez de turno está facultado para adoptar las siguientes medidas:

- Constituirse, a requerimiento del detenido, al lugar donde se encuentre y averiguar el avance de las investigaciones y el estado de su salud. En caso de advertir la afectación indebida del derecho de defensa o de irregularidades que perjudiquen gravemente el éxito de las investigaciones, pondrá tales hechos en conocimiento del Fiscal a cargo de la investigación, quien dictará las medidas de corrección que correspondan, en un plazo no mayor de veinticuatro horas, debiendo poner en conocimiento del Juez, tales medidas. De no adoptar las medidas de corrección necesarias, el Juez pondrá en conocimiento de ello al Fiscal Superior competente, para que proceda con arreglo a sus atribuciones.
- Disponer, de oficio o a pedido del detenido, su abogado o cualquier familiar de éste, el inmediato reconocimiento médico legal de aquél, en el término de la distancia, siempre y cuando el Fiscal no lo hubiera ordenado.
- Autorizar, el traslado del detenido de un lugar a otro de la República, después de efectuado el reconocimiento médico legal, previo pedido fundamentado del Fiscal, cuando la medida sea estrictamente necesaria para el éxito de la investigación. La duración de dicho traslado no podrá exceder del plazo señalado para la convalidación de la detención y, deberá ser puesto en conocimiento del Fiscal y del Juez del lugar de destino” (\*)

(\*) Artículo incorporado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 989, publicado el 22 julio 2007.

#### **Artículo 2-F.- De las facultades del Fiscal.**

Vencido el plazo de la convalidación de la detención, el Fiscal deberá presentar la correspondiente denuncia ante el Juez competente, pudiendo solicitar las medidas que estime conveniente o, en caso contrario, disponer la libertad del detenido” (\*)

(\*) Artículo incorporado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 989, publicado el 22 julio 2007.

#### **2-G.- De la Apelación.**

En caso de formularse apelación contra el auto de detención preliminar o contra el que dispone la convalidación se debe observar lo siguiente:

- Contra el auto que contiene la orden de detención preliminar o la convalidación, en su caso, procede recurso de apelación. El plazo para apelar es de un día. La apelación no suspende la ejecución del auto impugnado.
- El Juez elevará los actuados inmediatamente al superior jerárquico, el que resolverá previa vista de la causa, la misma que será fijada dentro de las cuarenta y ocho horas de recibidos los autos.

La decisión se expedirá el día de la vista o al día siguiente, bajo responsabilidad.” (\*)

(\*) Artículo incorporado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 989, publicado el 22 de julio de 2007.

#### **2-H.- De otras medidas que pueda adoptar el Fiscal.**

A fin de optimizar el resultado de la investigación preliminar el Fiscal, podrá disponer lo siguiente:

Cuando se trate de diligencias preliminares que afecten actividades propias de la delincuencia organizada, y en tanto existan indicios de su comisión, podrá autorizar a miembros especializados de la Policía Nacional del Perú y teniendo en cuenta su necesidad a los fines de la investigación, actuar bajo identidad supuesta y adquirir y transportar los objetos, efectos e instrumentos del delito y diferir la incautación de los mismos. La identidad supuesta será otorgada por la Dirección General de la Policía Nacional del Perú por el plazo de seis (6) meses, prorrogables por el Fiscal por períodos de igual duración mientras perduren las condiciones para su empleo, quedando legítimamente habilitados para actuar en todo lo relacionado con la investigación concreta y a participar en el ámbito jurídico y social bajo tal identidad. En tanto sea

indispensable para la realización de la investigación, se pueden crear, cambiar y utilizar los correspondientes documentos de identidad.

El Fiscal, cuando las circunstancias así lo requieran, podrá disponer la utilización de un agente especial, entendiéndose como tal al ciudadano que, por el rol o situación en que está inmerso dentro de una organización criminal, opera para proporcionar las evidencias incriminatorias del ilícito penal.

La designación de agentes encubiertos, deberá consignar el nombre verdadero y la identidad supuesta con la que actuarán en el caso concreto. Esta decisión será reservada y deberá conservarse fuera de las actuaciones con la debida seguridad. Una copia de la misma se remite a la Fiscalía de la Nación, que bajo las mismas condiciones de seguridad, abrirá un registro reservado de aquellas.

La información que vaya obteniendo el agente encubierto deberá ser puesta a la mayor brevedad posible en conocimiento del Fiscal. Dicha información deberá aportarse al proceso en su integridad y será valorada por el órgano jurisdiccional competente. De igual manera, esta información sólo puede ser utilizada en otros procesos, en la medida en que se desprendan de su utilización conocimientos necesarios para el esclarecimiento de un delito.

La identidad del agente encubierto se puede ocultar al culminar la investigación en la que intervino. Asimismo, es posible la ocultación de la identidad en un proceso, siempre que se acuerde mediante resolución judicial motivada y que exista un motivo razonable que haga temer que la revelación pondrá en peligro la vida, la integridad o la libertad del agente encubierto o agente especial, o que justifique la posibilidad de continuar utilizando la participación de estos últimos.

Si con la actuación del agente encubierto o del agente especial pudiera lesionarse algún derecho fundamental, deberá solicitarse previamente autorización al Juez Penal de turno, quien dispondrá lo conveniente de conformidad con la Constitución Política del Perú, adoptando además las medidas que el caso requiera. Este procedimiento será especialmente reservado.

El agente encubierto estará exento de responsabilidad penal por aquellas actuaciones que sean consecuencia necesaria del desarrollo de la investigación, siempre que guarden la debida proporcionalidad con la

finalidad de la misma y no constituyan una manifiesta provocación al delito" (\*)

(\*) Artículo incorporado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 989, publicado el 22 de julio de 2007.

### **Artículo 3.- Orden de detención. Ejecución.**

Habiendo ordenado el Juez Penal la detención preventiva solicitada por el Fiscal ésta deberá ser puesta en conocimiento de la Policía Nacional del Perú a la brevedad posible, de manera escrita bajo cargo, quien la ejecutará de inmediato.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior y debido a circunstancias extraordinarias podrá ordenarse el cumplimiento del mandato judicial por correo electrónico, facsímil, telefónicamente u otro medio de comunicación válido que garantice la veracidad del mandato judicial.

### **Artículo 4.- Concepto de flagrancia.**

A los efectos de la presente Ley se considera que existe flagrancia cuando la realización del acto punible es actual y, en esa circunstancia, el autor es descubierto, o cuando el agente es perseguido y detenido inmediatamente de haber realizado el acto punible o cuando es sorprendido con objetos o huellas que revelan que acaba de ejecutarlo.

(\*)

(\*) Artículo modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 989, publicado el 22 julio 2007, cuyo texto es el siguiente:

### **Artículo 5.- Detención en flagrancia.**

A los efectos de la presente Ley, se considera que existe flagrancia cuando el sujeto agente es descubierto en la realización del hecho punible o acaba de cometerlo o cuando:

- Ha huido y ha sido identificado inmediatamente después de la perpetración del hecho punible, sea por el agraviado, o por otra persona que haya presenciado el hecho, o por medio audiovisual o análogo que haya registrado imágenes de éste y, es encontrado dentro de las veinticuatro (24) horas de producido el hecho punible.
- Es encontrado dentro de las veinticuatro (24) horas, después de la perpetración del hecho punible con efectos o instrumentos procedentes de aquel, o que hubieran sido empleados para cometerlo, o con señales

en sí mismo o en su vestido que indiquen su probable autoría o participación en ese hecho delictuoso.

**b) Ley 27935.- Ley que modifica artículos de la Ley N° 27030 (Ley de ejecución de las Penas de Prestación de servicios a la comunidad y de limitación de días libres).**

**Artículo 1.- Modifica los artículos 2 y 6 de la Ley N° 27030.**

Modifícase los artículos 2 y 6 de la Ley N° 27030, Ley de ejecución de las penas de prestación de servicios a la comunidad y de limitación de días libres, en los términos siguientes:

**2.- Definición de entidad receptora**

Para efectos de la presente Ley se entiende por entidad receptora a toda institución pública o privada, registrada como tal en el INPE, que recibe al sentenciado para que preste servicios en forma gratuita, en cumplimiento de la pena de prestación de servicios a la comunidad o que realice actividades educativas o psicológicas tendientes a la rehabilitación del condenado, en particular a las relacionadas con la prevención o tratamiento de conductas adictivas.

**Artículo 6.- Organismo encargado de la organización y administración del Registro.**

La organización y administración del Registro Nacional de Entidades para la prestación de servicios a la comunidad y limitación de días libres están a cargo del Instituto Nacional Penitenciario.

El INPE a través de la Oficina a cargo del Registro, deberá poner en conocimiento de los Presidentes de las Cortes Superiores de cada Distrito Judicial, las entidades

**Artículo 2.- Incorpora los artículos 14, 15 y 16 a la Ley N° 27030.**

Incorpórense los artículos 14, 15 y 16 a la Ley N° 27030, de acuerdo al siguiente texto:

**14.- Revocación de la pena de prestación de servicios a la comunidad y de limitación de días libres.**

En el caso que el sentenciado por delito no asista injustificadamente a más de tres jornadas consecutivas o a más de cuatro jornadas no consecutivas, se le revocará la pena de prestación de servicios a la comunidad o de limitación de días libres, por la de pena privativa de libertad según las reglas del Código Penal.

**Artículo 15.- Evaluación y asignación de sentenciados a las entidades receptoras.**

Para la evaluación y asignación a las entidades receptoras, el Órgano Jurisdiccional notificará al sentenciado para que se apersona a las Oficinas del INPE, bajo apercibimiento de ser conducido de grado o fuerza, en el plazo improrrogable de tres días de notificado.

En el caso que el INPE cuente con oficinas en la sede del Órgano Jurisdiccional, el sentenciado deberá presentarse inmediatamente después de leída la sentencia, bajo responsabilidad del Juez de la causa, quien ordenará que sea conducido con el auxilio de la Policía Nacional.

Cuando el sentenciado no se presente a las autoridades del INPE, dentro del plazo señalado, el juez modificará su sentencia y convertirá la condena en pena privativa de libertad, según las reglas del Código Penal.

**Artículo 16.- Oficinas de ejecución de penas limitativas de derechos.**

En las sedes judiciales, progresivamente se instalarán oficinas del INPE, en donde se evaluará a los sentenciados asignándoles la entidad receptora donde prestarán sus servicios a la comunidad o de prevención o tratamiento educativo.

**c) Ley 27936.- Ley de condiciones del ejercicio de la legítima defensa.**

**Artículo 1.- Modifica legítima defensa.**

Modifícase el artículo 20 numeral 3, literal b) del Código Penal, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 20- Causas eximentes.**

Está exento de responsabilidad penal: (...)

3. (...)

- Necesidad racional del medio empleado para impedir la o repelerla. Se excluye para la valoración de este requisito el criterio de proporcionalidad de medios, considerándose en su lugar, entre otras circunstancias, la intensidad y peligrosidad de la agresión, la forma de proceder del agresor y los medios de que se disponga para la defensa”.

**Artículo 2.- Evaluación de la legítima defensa.**

Una vez invocada la legítima defensa debe ser materia de evaluación y decisión por parte del Ministerio Público, para efectos de abstenerse de

ejercer la acción penal, de formular acusación o de retirar la acusación ya emitida.

**Artículo 3.- Medida cautelar.**

Ante la invocación de legítima defensa, el Juez al haber recibido la denuncia determinará la necesidad de abrir instrucción pudiendo no hacerlo. En el supuesto de decidir la apertura de instrucción, impondrá mandato de comparecencia, cuando existan indicios válidos de legítima defensa.

**Artículo 4.- Aplicación extensiva.**

Lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de esta Ley se aplicará para el inciso 8) del artículo 20 del Código Penal, dentro de lo que corresponda a este supuesto.

**d) Ley 27937.- Ley que modifica los artículos N° 366° y 367° del Código Penal.**

**Artículo Único.- Modifica los artículos 366 y 367 del Código Penal.**

Modifícase los artículos 366 y 367 del Código Penal en los siguientes términos:

**Artículo 366° - Violencia contra la autoridad para impedir el ejercicio de sus funciones.**

El que emplea intimidación o violencia contra un funcionario público o contra la persona que le presta asistencia en virtud de un deber legal o ante requerimiento de aquél, para impedir o trabar la ejecución de un acto propio de legítimo ejercicio de sus funciones, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años o con prestación de servicio comunitario de ochenta a ciento cuarenta jornadas.

**Artículo 367.- Formas agravadas.**

En los casos de los artículos 365 y 366, la pena privativa de libertad será no menor de tres ni mayor de seis años cuando:

1. El hecho se realiza por dos o más personas.
2. El autor es funcionario o servidor público.

La pena privativa de libertad será no menor de cuatro ni mayor de siete años cuando:

1. El hecho se comete a mano armada.
2. El autor causa una lesión grave que haya podido prever.

3. Si el agraviado muere y el agente pudo prever este resultado, la pena será privativa de libertad no menor de siete ni mayor de quince años.” (\*)
- (\*) Artículo modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 28878, publicada el 17 agosto 2006, según el siguiente texto:
- La pena privativa de libertad será no menor de cuatro ni mayor de siete años cuando:
1. El hecho se comete a mano armada.
  2. El autor causa una lesión grave que haya podido prever.
  3. El hecho se realiza en contra de un miembro de la Policía Nacional o de las Fuerzas Armadas, Magistrado del Poder Judicial o del Ministerio Público en el ejercicio de sus funciones.

**e) Ley 27939.- Ley que establece el procedimiento en casos de faltas y modifica los artículos 440°, 441° y 444° del Código Penal.**

**Artículo 1.- Objeto de la presente Ley.**

La presente Ley tiene por objeto establecer las normas que regulan el alcance de la punición en materia de faltas, así como su procedimiento.

**Artículo 2.- Competencia.**

Los Jueces de Paz Letrados investigarán y juzgarán en los procesos por faltas.

**Artículo 3.- Inicio del Proceso.**

El Juez de Paz Letrado examinará lo actuado por la autoridad policial. De existir sólo denuncia escrita u oral, la misma será presentada por el agraviado o su representante ante la autoridad judicial.

En los casos de flagrancia que originen la detención del agente por presumirse la comisión de delito, la Policía, comunicará de inmediato el hecho al Juez de Paz Letrado, y pondrá al detenido a su disposición, con el respectivo parte de remisión, tan pronto aquél se constituya en la dependencia policial. El Juez desestimaré de plano la denuncia cuando sea manifiesto que el hecho denunciado no constituye falta. En caso contrario, dictará el auto de apertura de instrucción. Si el hecho constituye delito, el Juez correrá traslado de los actuados, con el detenido, al Fiscal Provincial correspondiente.

La declaración del imputado se tomará de inmediato, sin perjuicio de su derecho a ser asistido por un abogado defensor. En los casos que el

imputado no se encuentre detenido, se recibirá su declaración dentro del tercer día de notificado por la autoridad judicial, quien podrá disponer su conducción de grado o fuerza.

**Artículo 4.- Articulaciones, audiencia y sentencia.**

Las cuestiones previas, cuestiones prejudiciales, excepciones y cuestiones de competencia se podrán deducir hasta antes de pronunciarse la sentencia. En el mismo escrito se propondrán los medios de prueba que correspondan, siempre que sean de actuación inmediata.

La actuación probatoria se llevará a cabo en audiencia. La audiencia se realizará en un solo acto. Los medios de defensa citados en el párrafo anterior se resolverán en la sentencia.

**Artículo 5.- Desarrollo de la audiencia.**

En la audiencia a realizarse en un solo acto y sin interrupción alguna, salvo causas de fuerza mayor, se escuchará al agraviado y al procesado. Si el procesado reconoce espontáneamente su responsabilidad y no se estima necesario la actuación de otras diligencias, el Juez dicta de inmediato la sentencia que corresponda, señalando la pena y la reparación civil.

Cuando el procesado no reconozca su responsabilidad, o fueren necesarias otras diligencias, el Juez de Paz Letrado actuará la prueba ofrecida de inmediato; recibidos los alegatos y sin más dilación, será dictada la sentencia.

En el caso que en el proceso sean necesarias la realización de otras diligencias, la instrucción no podrá exceder de veinte días, salvo prórroga excepcional hasta de diez días adicionales. Al término de estos plazos se citará para audiencia de lectura de sentencia. En ambos casos, el Juez notificará al procesado para que comparezca en la fecha que señale, bajo apercibimiento de ser conducido de grado o fuerza.

**Artículo 6.- Recurso de Apelación.**

La sentencia es susceptible de apelación dentro del plazo de un día de efectuada la lectura de sentencia. Los autos serán elevados en el día, al Juez Especializado en lo Penal correspondiente.

Recibida la apelación, el Juez Especializado en lo Penal señalará fecha para la vista de la causa dentro de los cinco días de recibidos los autos. Los abogados defensores presentarán por escrito los alegatos que

estimen convenientes, sin perjuicio del informe oral que puedan realizar en la vista de la causa.

Realizada la vista de la causa, el Juez resolverá en el plazo improrrogable de tres días.

**Artículo 7.- Desistimiento o transacción.**

En cualquier estado de la causa, hasta antes de dictada la resolución de segunda instancia, el agraviado puede desistirse o transigir, con lo que se dará por fenecido el proceso.

Artículo 8.- Modifica los artículos 440 incisos 1 y 5, 441 y 444 del Código Penal Modificase los artículos 440° incisos 1 y 5, 441° y 444° del Código Penal en los términos siguientes:

**Artículo 440.- Disposiciones Comunes.**

Son aplicables a las faltas las disposiciones contenidas en el Libro Primero, con las modificaciones siguientes:

1. No es punible la tentativa, salvo en el caso de las faltas previstas en el primer y segundo párrafos de los artículos 441 y 444.

(...)

5. La acción penal y la pena prescriben al año. En caso de reincidencia, prescriben a los dos años. (\*)

(...)

7. Constituye circunstancia agravante la reincidencia. El juez podrá aumentar la pena hasta el doble del máximo legal fijado. Ç)

(\*) Artículo modificado por la Ley N° 28726.

**Artículo 441.- Lesión dolosa y lesión culposa.**

El que, de cualquier manera, causa a otro una lesión dolosa que requiera hasta diez días de asistencia o descanso, según prescripción facultativa, será reprimido con prestación de servicio comunitario de cuarenta a sesenta jornadas, siempre que no concurren circunstancias o medios que den gravedad al hecho, en cuyo caso será considerado como delito.

Se considera circunstancia agravante y se incrementará la prestación de servicios comunitarios a ochenta jornadas cuando la víctima sea menor de catorce años y el agente sea el padre, madre, tutor, guardador o responsable de aquel, y a criterio del Juez, cuando sean los sujetos a que se refiere el artículo 2 de la Ley N° 26260.

(...)

**Artículo 444.- Hurto Simple y Daño.**

El que realiza cualquiera de las conductas previstas en los artículos 185 y 205, cuando la acción recae sobre un bien cuyo valor no sobre pase una remuneración mínima vital, será reprimido con prestación de servicio comunitario de cuarenta a ochenta jornadas o con sesenta a ciento veinte días-multa, sin perjuicio de la obligación de restituir el bien sustraído o dañado. La misma pena se impondrá si el agente realiza la conducta prevista en el primer párrafo del artículo 189-A, cuando la acción recae sobre ganado cuyo valor no sobrepase una remuneración mínima vital.”

### **Situación de la inseguridad ciudadana en la ciudad de Cajamarca.**

El crecimiento vertiginoso de la economía de Cajamarca, se debe principalmente al gran impulso que en los últimos años ha recibido de la minería moderna, entre ellas Minera Yanacocha que opera en esta importante zona nacional desde el año 1993.

El avance alcanzado es alentador pero también motiva que la delincuencia oriente su accionar hacia esta localidad, siendo los delitos Contra El Patrimonio – robos y hurtos, contra La Libertad – secuestros; entre otras acciones delictivas los hechos que alteran el normal desarrollo cajamarquino, incrementando la sensación de inseguridad ciudadana.

Esta situación ha generado que la Policía Nacional del Perú, representada en Cajamarca por el Frente Policial PNP, este convencida que solo con sólidos sistemas y programas de seguridad se podrá garantizar el éxito de su misión constitucional.

Esto con el afán de prevenir y reprimir el delito en sus diversas modalidades para lo cual es necesario tener en cuenta el comportamiento delincencial de las siguientes modalidades delictivas:

#### **(1) La micro comercialización de drogas.**

Siendo su accionar variable, adoptando diversas modalidades y cubiertas a fin de evadir las operaciones policiales. Se evidencia la

proliferación de micro comercializadores de PBC y marihuana en la ciudad de Cajamarca, en especial en los centros de diversión nocturnos (night clubes y discotecas), asimismo el malecón del río San Lucas (altura del Jr. Dos de mayo), plaza de armas, plazuela Horacio Zevallos, FONAVI II, plazuela Hoyos Rubio, plaza de armas del distrito de los Baños del Inca, etc.

**(2) Delitos contra el patrimonio – cajeros automáticos y robos de cuantiosas sumas de dinero.**

El primer objetivo de las bandas organizadas son las entidades bancarias y cajeros automáticos, que afectan el normal desarrollo de las actividades de los ciudadanos cajamarquinos.

**(3) Delitos contra el patrimonio – carteristas.**

El accionar delictivo se centra en los lugares de gran concentración de personas y en los vehículos de transporte de pasajeros.

**(4) Delitos contra el patrimonio – rompe lunas.**

El aumento del índice delictivo en dicha modalidad es otro factor que viene generando el incremento de inseguridad, por ser una de las formas nuevas que es utilizada por delincuentes comunes para cometer sus ilícitos penales.

**(5) Delitos contra el patrimonio – taxistas.**

Forma que es utilizada por bandas organizadas quienes utilizan vehículos para desplazarse de un lugar a otro con la finalidad de reglar a sus víctimas, muchas veces utilizan dichos vehículos para el servicio público. Asaltando a sus pasajeros y llevándolos a lugares fuera de la ciudad para dejarlos abandonados.

**(6) Delitos contra el patrimonio – robo de autopartes.**

Los delincuentes implicados vienen utilizando las modalidades de casa alquilada, cochera, taller de mecánica clandestina, para dismantelar vehículos y camuflar las auto partes para posteriormente ser vendidas en la zona conocida como la cachina, los camilos y otros donde se realiza la venta y comercialización de repuestos robados.

**(7) Delitos contra el patrimonio – robo y hurto de vehículos.**

En la jurisdicción de Cajamarca este tipo de delito hasta la fecha no se ha registrado, por otro lado existen las privaciones de la libertad por parte de integrantes de las rondas campesinas, quienes son acusados de haber cometido abigeatos y delitos contra la vida el cuerpo y la salud (lesiones y homicidios).

**(8) Pandillaje.**

Las pandillas radicalizan sus actividades agresivas sobre todo los fines de semana (de 15:00 a 04:00), agrupándose en sus barrios para de allí salir a cometer sus actos violentos en contra de parejas, taxistas y otros, que por temor a represalias no denuncias pese a conocer a los presuntos autores del hecho.

**(9) Prostitución clandestina.**

Se viene incrementando en diferentes puntos de la zona urbana de la ciudad de Cajamarca, notándose un incremento de las enfermedades infecto-contagiosas de transmisión sexual.

En este marco podemos darnos cuenta que el accionar delincencial en la ciudad de Cajamarca, se mantiene vigente y es evidenciado por la comisión de numerosos delitos que continúan en alza, situación que constituye un flagelo social que afecta el patrimonio y la integridad física de los cajamarquinos, toda vez que en muchos casos los delincuentes comunes actúan con violencia extrema con el consiguiente costo social de muertos y heridos generando inseguridad y zozobra en la población.

La vigencia del accionar delictivo es tal entre otros factores debido a la actual legislación penal, que en algunos vasos limita los plazos de detención y en otros permite la aplicación de beneficios penitenciarios sin considerar la extrema peligrosidad con la que actuaron los delincuentes y el bien jurídico afectado, motivando que integrantes de organizaciones criminales de alta peligrosidad obtengan su libertad quienes vuelven a reincidir poniendo en grave riesgo a la ciudadanía en general.

En el caso específico de Cajamarca, la situación se torna crítica al conocerse que el instituto penitenciario del Perú (INPE), ha decidido trasladar a un número de delincuentes avezados de las cárceles de Lima a la del Penal de Cajamarca.

En cuanto a los denominados robos menores, su accionar se produce mediante las modalidades de arrebato, carteristas, escape, cogote, lanzas, toqueros, zumbas y otros, los mismos que afectan a un gran sector de la población concentrada generalmente en la zona urbana de Cajamarca, donde existe mayor movimiento peatonal y usuarios del servicio de transporte público urbano.

## **¿Puntos críticos con los más altos índices de robos en la ciudad de Cajamarca?**

### **(1) Receptadores de celulares.**

- Revilla Pérez cuadra 5.
- Jr. Mejillones N° 288 – Mini Marquet “Verónica”.
- Prolongación la Mar N° 360 – Inversiones CEL.
- Prolongación la Mar y José Sabogal – Inversiones “NOE”.
- Jr. Dos de Mayo N° 614 – “FUL CEL”.
- Jr. Dos de mayo N° 639.

### **(2) Receptadores de toda clase de robos.**

- Jr. Los Pinos N° 128.
- Jr. Mejillones N° 309 – 311.
- Jr. Mejillones N° 308.

### **(3) Calles de alto riesgo.**

- Margen del río San Lucas.
- Jr. Revilla Pérez cuadra 1 y 2.
- Jr. 11 de Febrero.
- Jr. Mejillones.
- Jr. Los Gladiolos.
- Jr. Bambamarca.
- Jr. Amazonas cuadras 4, 5, 7, 9, 10 y 11.
- Jr. José Sabogal – Tarapacá y Tayabamba (cuadras 3, 4, 5 y plataforma).
- Jr. Leguía cuadra 4 y 5.
- Jr. Junín cuadras 5 y 7.
- Jr. Amalia Puga cuadras 6, 7, 10, 11 y 12.
- Jr. Huánuco y Apurímac cuadras 12, 13, 14 y 15.
- Jr. Mario Urteaga cuadras 6 y 8.

- Jr. El Batan cuadras 1, 2 y 3.
- Av. San Martín – cruce a Jesús.
- Av. Independencia – Grifo Saldaña.
- Av. Los Héroes – Plazuela Bolognesi.
- Parque Las Flores – Leguía y Angamos.
- Jr. La Paz y Héroes del Cenepa.

**(4) Naight Club.**

- Jr. Miguel Iglesias N° 771.
- Las Cucardas N° 269.
- Miguel Iglesias N° 838.
- Miguel Iglesias y Pasaje Huánuco.
- Chanchamayo N° 1387 y 1389.
- El Milagro N° 240.
- Av. Atahualpa N° 663.
- Vía de Evitamiento Sur N° 326.
- Vía de Evitamiento Sur N° 2218.
- Revilla Pérez N° 142.
- La Paz cuadra 11.

**(5) Lugares campestres donde se celebran fiestas chichas.**

- Barrió Moyococha.
- Puente Venecia.
- Caserío Miraflores.
- Ventanillas de Otuzco.
- CPM. Otuzco.
- Tres Molinos.
- Santa Barbará.
- Los Tigres – Carretera a Santa Barbará.
- El Palo Viejo – Carretera al Aeropuerto.
- Fongal – Carretera Baños del Inca.
- Koricancha – Carretera Baños del Inca.

**(6) Terminales terrestres de ómnibus de pasajeros.**

- Empresa de transportes El Cumbre.
- Empresa de transportes DIAS.
- Empresa de transportes Flores.
- Empresa de transportes CIVA.
- Empresa de transportes Horna.

- Empresa de transportes Rojas.
- Empresa de transportes Atahualpa.
- Empresa de transportes Mendoza.
- Empresa de transportes TEPESA.
- Empresa de transportes Cruz del Sur.
- Empresa de transportes Royal Palaces.
- Empresa de transportes Ángel Divino.
- Empresa de transportes TRANDIA.
- Empresa de transportes Burga Express.
- Empresa de transportes EMTRAFESA.

**(7) Hoteles donde se practica el meretricio.**

- Hostal Chota – Jr. La Mar.
- Hotel Bolívar – Jr. Apurímac.

**(8) Zonas de pandillaje juvenil.**

- Santa Elena alta y baja.
- La Esperanza.
- San Vicente.
- Lucmacucho.
- Chontapaccha.
- Pueblo Nuevo.
- Miraflores.
- Mayo pata.
- Santa Barbará.
- Toribio Casanova.
- Pueblo joven Pachacutec.
- Víctor Raúl.
- El Estanco.
- 22 de Octubre.
- Toribio Casanova.
- Aranjuez.
- El Bosque.
- Urubamba.
- San José.
- Bella Vista.
- San Sebastián.
- Delta.

- Samanacruz.

**(9) Centros comerciales.**

- El Quinde.
- San Antonio.
- Arcángel.
- El Portón.
- Plaza Veá.

**(10) Urbanizaciones.**

- El Ingenio.
- Ramón Castilla.
- Cajamarca.
- FONAVI I y II.
- Los Rosales.
- El Bosque.
- Horacio Zevallos.

**(11) Estación de grifos.**

- Grifo las Vegas.
- Grifo Cajamarca.
- Grifo El Amigo.
- Grifo Huacaloma.
- Grifo El Tayo.
- Grifo El Che.
- Grifo Continental de Huambocancha.
- Grifo GN Rojas.
- Grifo AGUSA.

**(12) Entidades bancarias.**

La ciudad de Cajamarca en la actualidad cuenta con siete (07) entidades bancarias, seis (06) Cajas de Crédito y cuatro (04) Financieras. Dentro de todas ellas tenemos como antecedente el asalto al banco SCOTIABANK y financiera EDYFICAR.

Queda demostrado que en Cajamarca, el índice delincencial se ha elevado significativamente de estas última décadas, es decir desde el ingreso a esta ciudad de la empresa Minera Yanacocha.

La inseguridad descrita en la ciudad de Cajamarca se ve agravada con otro factor de temer como es el hecho que cuenta con uno de los Establecimientos Penales, ubicado en el Caserío de Huacaríz;

donde alberga delincuentes por diferentes delitos comunes y especiales quienes muchos de ellos son trasladados de otros penales de la costa y Lima.

Esta realidad da lugar a que diariamente los medios de comunicación televisiva, hablada y escrita, nos informen de los diferentes delitos que se suscitan a diario desde delitos comunes hasta los más reprochables (asesinatos, violaciones, secuestros, entre otros).

Frente a ello personal policial del Frente Policial de Cajamarca, realizan esfuerzos para afrontar con éxito el crecimiento criminal en esta ciudad, basado en una fuerte mística institucionalidad, capacitación, experiencia policial y mucha voluntad de servir y proteger a la sociedad, a pesar de contar con muy poco personal policial y escaso apoyo logístico y económico.

### **¿Estrategias de seguridad ciudadana para Cajamarca?**

- Programas de vacaciones útiles – verano 2014.
- Programas de policía escolar.
- Programas de aplicación del Frente Policial ejecutados por la División de Participación Ciudadana de la I y II Comisaria PNP.
- Programa de organización, capacitación y juramentación publica de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.
- Programa de capacitación de las rondas urbanas.
- Programa de patrullaje y operativos mixtos.
- Programa cultural de los viernes.
- Ejecución de Orden de Operaciones – Gran bicicleteada.
- Plan de Instrucción Escuelas de Seguridad Ciudadana.
- Programas de Proyección Social.
- Programa de Chocolatada Navideña.

### **Estrategias locales para afianzar la Seguridad Ciudadana.**

#### **Acciones específicas de los Comités Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana.**

Antes de la Ley 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, las coordinaciones de los municipios con la Policía para reducir la criminalidad y la violencia en sus respectivas demarcaciones territoriales, eran esporádicas

y estaban circunscritas a la preocupación e iniciativa personal del alcalde y del comisario.

No existía un mecanismo de trabajo conjunto, ni mucho menos procedimientos uniformes de coordinación entre estos y menos con las otras autoridades locales y la comunidad organizada.

Con la puesta en ejecución de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana se llena este vacío, mediante la creación de los Comités Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, entidades donde confluyen autoridades locales y ciudadanía para solucionar problemas comunes de seguridad.

El alcalde es el presidente del comité y el comisario es el profesional técnico en la materia.

Los Comités Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana deben impulsar el trabajo en conjunto para que todos los sectores involucrados participen activamente (Educación, Salud, Fiscalía y Poder Judicial) en acciones específicas de su quehacer profesional.

Deben promoverla organización y capacitación de la comunidad en tareas eminentemente preventivas e informativas.

Es decir, no se puede concebir actividades para reducir a nivel local la inseguridad ciudadana sino se cuenta con el apoyo y la adhesión de los vecinos organizados, bajo la premisa de que las autoridades locales, en particular la Policía necesitan en estos tiempos del apoyo de la ciudadanía para reducir la criminalidad y la delincuencia.

Mejorar los servicios policiales y lograr un patrullaje integrado bajo el comando del Comisario es otro de los objetivos del comité. Para ello vehículos y efectivos policiales deben complementarse con vehículos y personal del Serenazgo para realizar juntos un servicio de patrullaje más efectivo por sectores o cuadrantes del distrito.

En ese sentido, el esfuerzo de los municipios y del sector empresarial es fundamental para apoyar con recursos y medios que permitan mejorar la seguridad ciudadana del distrito.

Evidentemente que la implementación de la Policía con recursos y medios corresponde al Estado, qué duda cabe, pero no siempre el Estado acude presto para mejorar estos requerimientos, motivo por el cual, es necesario recurrir a otros medios y uno de los más eficaces para estos casos son las iniciativas locales.

Dotar, por ejemplo de un sistema de comunicaciones eficaz entre policías, Serenazgo y líderes vecinales es una necesidad impostergable, así como mejorar el parque automotor mediante la adquisición de camionetas, automóviles, motocicletas y bicicletas.

### **Participación de la comunidad organizada en los Comités Provinciales y/o Distritales de Seguridad Ciudadana.**

Los Comités Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana son los órganos centrales del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, porque ejecutan el trabajo operativo de seguridad en sus demarcaciones territoriales bajo la presidencia de los alcaldes.

Nosotros consideramos que el modelo propuesto es el más adecuado, porque el alcalde como primera autoridad elegida por voluntad democrática se constituye en el líder político en seguridad ciudadana de su demarcación territorial y el comisario en el profesional técnico en esta materia.

Alrededor de estos dos funcionarios locales se involucran la comunidad organizada y los representantes de las otras entidades públicas que trabajan en la localidad.

La Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, afirma el carácter multisectorial de la misma, porque la seguridad ciudadana no es patrimonio de ninguna institución en particular. Es ante todo un compromiso integral, donde la comunidad organizada, las autoridades locales y la Policía Nacional juegan un papel fundamental.

El espíritu de la Ley y de su reglamento es pues encontrar soluciones locales para contener la delincuencia común, cuya incidencia se ha extendido peligrosamente a nivel nacional.

La participación de la comunidad para la seguridad ciudadana es la activa cooperación de los vecinos para resolver conjuntamente, los problemas de criminalidad y violencia de sus barrios y distritos.

Es compartir responsabilidades para la conservación del orden y de la tranquilidad. Es comprometerse con la vecindad para colaborar con la Policía y con el municipio de su distrito. Es colaborar en aspectos preventivos e informativos y de proyección social.

Sin embargo la participación de la sociedad civil no ha sido comprendida a cabalidad en el texto de la Ley 27933, en razón de que su participación es bastante limitada, predominando en dicha norma un enfoque “estatista” o centralista de la seguridad ciudadana, al otorgar mucha importancia a los organismos públicos y reducida injerencia a la comunidad, cuando a mi criterio debería ser al revés.

Es decir, la Ley ha debido dar mayor cabida a la participación ciudadana en todos los niveles del sistema. Por ejemplo, en el Consejo Nacional y en los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana no existe ningún representante de la sociedad civil.

En los comités provinciales y distritales de seguridad ciudadana la participación ciudadana es también bastante débil, al haberse considerado pocos representantes.

Otro instrumento importante de la participación ciudadana son las consultas vecinales que los Comités de Seguridad Ciudadana deben promover tres o cuatro veces al año, con la finalidad de que los vecinos se informen sobre el tema, propongan, debatan e intercambien opiniones y sugerencias identifiquen las causas, debilidades, vulnerabilidades y fortalezas en materia de seguridad y formulen propuestas y alternativas de solución para neutralizar o disminuir la criminalidad y la delincuencia.

Por tanto, la participación de la ciudadanía es fundamental para la existencia no solo de los comités provinciales y distritales de Seguridad Ciudadana, sino para cualquier proyecto multisectorial que tenga fines sociales.

### **Juntas vecinales organizadas por los gobiernos locales.**

Los municipios como instituciones al servicio de su comunidad han tenido siempre como base de su organización una activa participación vecinal en diferentes aspectos del quehacer edil, mediante la conformación de comités o juntas de vecinos para fiscalizar la labor administrativa de la municipalidad y coordinar actividades de interés de cada sector o barrio (limpieza pública, recojo de basura, arreglo de parques y jardines, etc.).

Con el incremento de la delincuencia común y la aparición de Iso servicios de Serenazgo en varios distritos, las coordinaciones de estas juntas de vecinos se ampliaron el tema de seguridad, exigiendo los vecinos a los municipios la presencia de serenos en sus barrios y sectores.

Muchas de estas juntas de vecinos, al constatar deficiencias o limitaciones en los servicios de Serenazgo o la carencia de los mismos, empezaron a coordinar también con la comisaria de su jurisdicción, estableciéndose una relación más fluida con el personal policial, formando incluso parte también de las juntas vecinales organizadas por la comisaria, sin perder su identidad.

A falta de un dispositivo que unifique criterios sobre la participación vecinal en seguridad ciudadana, los comités vecinales organizados por los municipios, coordinaban separadamente con el Serenazgo y con la comisaria para desarrollar acciones conjuntas contra la delincuencia.

Varios son los municipios que han tenido desde años anteriores una gran participación vecinal en temas de seguridad y que se han preocupado por capacitar a sus vecinos para no ser víctima de la delincuencia.

Actualmente todos los municipios y la mayor parte de los gobiernos locales vienen trabajando de la mano con la Policía Nacional para mejorar juntos la seguridad de sus jurisdicciones.

Mantienen y están desarrollando mecanismos de trabajo coordinados y permanentes. Evidentemente que como todo tipo de trabajo, existen alcaldes que le otorgan mayor importancia al tema de seguridad y otros todavía no.

En este sentido, corresponde a la Secretaría Técnica del Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana, motivarlos para que trabajen coordinadamente y en equipo, corresponde también a la comunidad exigir a las autoridades locales y a los comisarios que se involucren más en el tema. Felizmente, pocos son ya las autoridades que se mantienen ajenas a la seguridad ciudadana.

### **Juntas vecinales organizadas por la Policía Nacional.**

La Policía Nacional, desde agosto de 1997, por intermedio de la Dirección de Participación Ciudadana (DIRPACI-PNP), inicio un programa de acercamiento a la ciudadanía con dos objetivos principales:

Primero, retomar las positivas relaciones que siempre tuvo la Policía con la comunidad y que por acción del terrorismo se fueron deteriorando.

Segundo, trabajar juntos para luchar contra la criminalidad y la delincuencia.

Para cumplir con los objetivos señalados la Policía Nacional organizo progresivamente a la comunidad de Lima y del interior del país en juntas vecinales de Seguridad Ciudadana, que se diferencian de las organizadas por los municipios en que –las de la Policía- están solo orientadas a la seguridad vecinal y no abarcan otro tipo de responsabilidades, como por ejemplo la supervisión de la administración municipal, ornato, parques, jardines, etc,

Este modelo de trabajo con la comunidad se convirtió en la palanca de cambio institucional. La Policía de hace una década salía con éxito del proceso subversivo pero no encontraba el camino para reencontrarse con su comunidad.

Las mutuas desconfianzas entre ciudadanos y policías continuaba no obstante el proceso de pacificación. Estos inconvenientes progresivamente se fueron superando con la puesta en ejecución del programa de acercamiento a la

comunidad, materializada en la organización de juntas vecinales de seguridad ciudadana, situación que permitió abrir nuevamente las positivas relaciones entre policías y vecinos.

### **Nuevo enfoque de la participación vecinal.**

A nadie le cabe duda que en épocas no muy lejanas las relaciones de la Policía Nacional con los alcaldes eran distintas. Los esfuerzos de trabajo con la comunidad en las dos últimas décadas marcharon paralelos pero no integrados, incluso en determinadas ocasiones fueron contrapuestas porque las prioridades de seguridad entre municipios y Policía eran diferentes, afectando a la comunidad esta falta de visión integradora y también al dirigente vecinal que no atinaba con quien trabajar.

En este sentido no existió una política de trabajo coherente que articule el esfuerzo multisectorial para mejorar la seguridad ciudadana, hasta octubre del 2001, en que se dispone la reestructuración y modernización de la Policía con su comunidad y mejorar las relaciones con las autoridades locales.

Las estrategias diseñadas por la Comisión de Modernización de la Policía dieron los frutos esperados mediante la creación del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana –Ley 27933, cuyo espíritu radica precisamente en el trabajo integral para reducir la criminalidad y violencia bajo la presidencia de los alcaldes provinciales y distritales.

En este marco, la participación de la comunidad, ya sea organizada por los municipios, por la Policía Nacional o por cualquier agrupación que desee trabajar para mejorar la seguridad de sus barrios y distritos, tiene acogida y legítima participación en los Comités Provinciales y/o Distritales de Seguridad Ciudadana bajo los criterios integradores, de tal forma que el esfuerzo vecinal sea único y multisectorial; cautelando en todo momento el “principio de transparencia funcional” que señala el reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana”, para evitar en las actividades de las juntas vecinales, injerencias político partidarias o de otra índole.

Es necesario remarcar que la participación de la comunidad en seguridad ciudadana generada por la policía como por las municipalidades, no perderá ni puede perder su verdadera identidad. Es decir, el esfuerzo logrado por la

Dirección de Participación Ciudadana de las comisarias, así como el trabajo de los municipios en este tema, continuará con la misma intensidad, pero ahora, a nivel local, se llevará a cabo coordinado con los Comités Provinciales o Distritales de Participación Ciudadana.

Del mismo modo, todo esfuerzo orientado a mejorar la seguridad a nivel local desplegada por otras organizaciones que no sean juntas vecinales de seguridad ciudadana (Clubes de Leones, Rotarios, Clubes departamentales, asociaciones de diverso tipo, etc.), deben canalizarse por los comités para evitar la duplicidad de esfuerzos y voluntades.

El 17 de marzo del 2004, una comisión del Sector Interior y de la Policía Nacional en coordinación con un grupo representativo de alcaldes elaboraron una propuesta para afianzar la seguridad ciudadana en Lima y Callao, propuestas que fueron aprobadas por 26 alcaldes distritales y por el Ministro del Interior y Director General de la Policía Nacional y se refieren básicamente a:

- Reforzar las relaciones de Coordinación directa entre los alcaldes y los jefes de direcciones territoriales o jefes de regiones policiales para aspectos de orden público y de lucha contra la micro comercialización y consumo de drogas.
- Impulsar el patrullaje integrado a nivel distrital (policía-Serenazgo), como una de las medidas más afectivas para luchar contra la delincuencia, bajo el comando del comisario distrital.
- Fortalecer e impulsar la organización de la comunidad para la seguridad ciudadana a través de la formación de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana organizadas por los municipios en coordinación con la Policía Nacional en el marco de las responsabilidades de los Comités Provinciales o Distritales de Seguridad Ciudadana.
- El comando de la Policía Nacional debe disponer el impulso del eficiente trabajo del Escuadrón Verde y la participación de la Dirección Antidrogas en la lucha contra el micro comercialización y consumo de drogas, creando brigadas de intervención rápida para apoyar el esfuerzo desarrollado a nivel local.
- El personal de servicio de las comisarias puede formar parte de la dotación de un vehículo del Serenazgo. Las municipalidades le otorgaron un

beneficio por refrigerio de 10 nuevos soles por turno. Los vehículos que no pueden ser cubiertos por dicho personal serán asumidos por efectivos policiales de franco o de vacaciones bajo la modalidad de “servicios individualizados”.

### **Servicio de Serenazgo.**

En la década de los años ochenta, la concentración de esfuerzos y medios de la Policía Nacional en la lucha contra el terrorismo creó un vacío en la atención policial de la seguridad ciudadana.

La ausencia de servicios policiales en la calle incremento el síndrome de inseguridad y desprotección por la acción brutal del terrorismo y por el crecimiento de la delincuencia común, hecho que dio lugar al desmedido afán de contratar policías privados y medios electrónicos en urbanizaciones con mayores bienes de capital y a la organización de sistemas de autoprotección vecinal en urbanizaciones de escasos recursos económicos.

Esta situación permitió el surgimiento y desarrollo de los servicios de Serenazgo como una respuesta positiva de los gobiernos locales frente al estado de la inseguridad existente. Estos se concibieron como servicios individualizados de custodia y seguridad, empleando personal policial de franco y vacaciones que voluntariamente deseaban prestarlos, previo pago de un incentivo económico.

La participación del personal policial en los servicios de Serenazgo fue normada en sus procedimientos por la DIRECTIVA N° 006-94-EMG-PNP/DIPOCDSOP, considerándolo como un servicio de patrullaje policial especial. Los efectivos del Serenazgo no pueden actuar sin la presencia de efectivos policiales porque estarían en caso de hacerlo usurpando funciones.

La cooperación Policía Nacional – Municipalidades para la seguridad ciudadana, a través del Serenazgo se entiende como un apoyo mutuo inter-institucional. Las municipalidades aportan recursos materiales y humanos para apoyar a la Policía Nacional para el cumplimiento de sus acciones específicas de patrullaje y la Policía Nacional apoya con la presencia de su personal activo.

El sector Interior y el Comando de la Policía Nacional, consciente de que muchas municipalidades no cuentan con los recursos necesarios para contratar personal policial de franco y de vacaciones para el servicio de Serenazgo dispuso que personal de servicio de calle de las comisarias ocupen también los vehículos del Serenazgo, como parte de un conjunto de acuerdos suscritos entre el Ministerio del Interior y 26 alcaldes distritales de Lima el 17 de marzo del 2004.

Los serenos no portan armas y no pueden detener a las personas, facultad conferida solo a la Policía Nacional de conformidad con la Ley. Únicamente actúan como apoyo el trabajo que realiza el policía en el cumplimiento de sus funciones. Por tanto, en cada vehículo de Serenazgo debe encontrarse un efectivo policial como mínimo para poder patrullar.

Los policías son contratados por las municipalidades dentro del personal policial que se encuentran de franco o vacaciones, o en su defecto de acuerdo al párrafo anterior, pueden también formar parte de la dotación de un vehículo del Serenazgo personal de servicio de las comisarias, previo incentivo de 10 nuevos soles por turno por concepto de refrigerio.

### **Vigilantes privados y guachimanes.**

En los inicios de la década de los ochenta, las empresas de vigilancia privada tuvieron mucho auge producto de la demanda de seguridad por parte de la población ante la ola terrorista y luego delincencial. En ese entonces eran vigilantes entrenados por empresas privadas que ofrecían estos servicios a las empresas y a la comunidad. Con el transcurso del tiempo, la mayor parte de estos servicios otorgados a la comunidad se volvieron informales.

La gran mayoría son jóvenes provincianos desocupados que se ofrecen como seguridad en los barrios y distritos, y en las principales ciudades del país.

Esta forma extendida de protección por vigilantes informales denominados “guachimanes” se ha hecho costumbre en todos los estratos sobre todo en los sectores medios y altos.

No existe barrio alguno que no esté resguardado por estos vigilantes, hecho que constituye sin lugar a dudas la respuesta más clara e inmediata que tienen los vecinos ante el Estado de inseguridad existente y contribuye también, de paso, una importante fuente de trabajo para los jóvenes procedentes del interior del país.

### **El sistema nacional de seguridad ciudadana – SINASEC.**

En el año 2003, mediante la Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), donde se define al Sistema como “el conjunto interrelacionado de organismos del sector público y la sociedad civil, y de normas, recursos y doctrina; orientados a la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, así como a garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Dicho Sistema tiene por finalidad coordinar eficientemente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social”. “El máximo organismo dentro del SINASEC es el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), que depende del Presidente de la República y está constituido por 17 instituciones (15 públicas y 2 privadas). El Consejo tiene por función la formulación, conducción y evaluación de las políticas públicas de seguridad ciudadana, contando con autonomía funcional y técnica”. (Proética, 2012).

### **Estructura del sistema nacional de seguridad ciudadana**



Asimismo, en la investigación de Villafranca (2009) hace referencia al Sistema de seguridad ciudadana el mismo que considera lo siguiente:

Lo integran los Comités de Seguridad Ciudadana, los cuales se deben conformar a nivel regional, provincial y distrital". "Estos Comités están encargados de formular los planes, programas y proyectos en la materia dentro sus respectivos ámbitos territoriales, así como ejecutar y realizar el seguimiento y evaluación de los mismos, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC". "La presidencia de cada uno de estos Comités recae sobre la máxima autoridad política elegida por los ciudadanos cada cuatro años (presidentes regionales, alcaldes provinciales y alcaldes distritales, respectivamente)". "La composición de estos Comités sigue la misma estructura que la del CONASEC, es decir, además de la autoridad política de mayor nivel, participan dentro de estos: el jefe policial de mayor jerarquía, los representantes de los sectores educación, salud, Poder Judicial, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, entre otros". "Cada uno de estos Comités tiene un secretario técnico, quien es el encargado de realizar las coordinaciones a fin de facilitar las reuniones entre los miembros, proponer el Plan de Seguridad Ciudadana y realizar el seguimiento y evaluación de su ejecución, así como de los comités dentro de su ámbito.

### **Causas multidimensionales de la inseguridad, la violencia y el delito en el Perú.**

"Si bien no existe una condición necesaria o suficiente para explicar la violencia y el delito, sí se pueden identificar factores que aumentan el riesgo o agravan la vulnerabilidad de las sociedades" Ministerio del interior Perú. (2017).

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) identifica como factores la abundancia de hombres marginalizados y la urbanización desordenada (factores demográficos); familias disfuncionales; desempleo; las nuevas oportunidades y tecnologías para el crimen, la pobreza y la desigualdad (factores económicos); la escasa legitimidad del Estado y los conflictos armados (factores políticos); los usos sociales que implican el consumo de drogas y alcohol, así como el porte de armas; las pautas culturales que toleran la violencia; y la ineficacia e ineficiencia de las instituciones encargadas de la seguridad y la justicia" Gabaldón (2018). La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), por su parte, ha priorizado seis causas directas de la violencia y el delito, que se interrelacionan entre sí, a saber, los factores de riesgo social que propician comportamientos delictivos;

los escasos espacios públicos seguros como lugares de encuentro ciudadano; la débil participación de los ciudadanos, la sociedad civil, el sector privado y los medios de comunicación social en la seguridad ciudadana; la baja calidad y cobertura del servicio policial; la deficiente calidad y acceso a los servicios de justicia; y, en general, la débil institucionalidad del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC)” (Basombrío, 2017).

Por lo descrito anteriormente el Ministerio del interior Perú. (2013), menciona las siguientes causas multidimensionales:

**a. Factores de riesgo social que propician comportamientos delictivos**

Según el Ministerio del interior Perú (2013), “entre los primeros factores de riesgo social, se precisan los altos niveles de violencia contra las mujeres, los niños y adolescentes, el consumo de alcohol y drogas, las reducidas capacidades sociales y laborales de los jóvenes en riesgo, el abandono de las niñas, niños y adolescentes, y la carencia de cuidados parentales”.

**b. Escasos espacios públicos seguros como lugares de encuentro ciudadano**

Entre los factores relacionados con la escasez de espacios públicos seguros, se identifican los insuficientes proyectos de renovación y recuperación urbana de espacios públicos para el disfrute de los ciudadanos, los pocos planes integrados entre la Policía y los serenazgos para la vigilancia y el patrullaje de las calles, las limitadas acciones de control y fiscalización de los mercados ilícitos, y la baja cultura de seguridad vial para reducir las muertes y lesiones por accidentes de tránsito. “Los muertos y heridos en accidentes de tránsito en el país se incrementaron de manera importante en la última década” Ministerio del interior Perú. (2013).

**c. Débil participación de los ciudadanos, la sociedad civil, el sector privado y los medios de comunicación social en la seguridad ciudadana.**

De acuerdo con lo establecido por el Ministerio del interior Perú. (2013), “entre los factores vinculados a la débil participación ciudadana, de la sociedad civil organizada, del sector privado y de los medios de comunicación en la prevención de la violencia y el delito, también se incluye la falta de valores y de una cultura cívica respetuosa de la ley”. Por otro lado, según Carrión (2002) “pone especial atención en los medios de comunicación social. Estos — sostiene— venden la violencia en un nivel primario, lo cual permitiría construir una percepción a todas luces distorsionada del fenómeno, pudiendo magnificar la realidad, insensibilizar a la población local y alertar a la internacional”.

#### **d. Baja calidad y cobertura del servicio policial.**

Según Costa, Basombrío (2004) consideran que en relación a la cobertura de la policía en favor del cuidado de la seguridad ciudadana se debe a múltiples factores entre los que destacan: “La baja calidad y cobertura del servicio policial se debería a varios factores: al escaso desarrollo organizacional de la Policía Nacional; a la insuficiente infraestructura y equipamiento; a la debilidad del régimen disciplinario y de lucha contra la corrupción de sus integrantes; a la baja profesionalización de sus efectivos y su régimen laboral, que permite que los efectivos uniformados presten servicios para privados; al limitado sistema de información y comunicaciones; y a la escasa vigilancia y patrullaje de las calles”

Además, el mismo autor en mención hace referencia a la percepción que existe de la población hacia la labor policial, que valgan verdades no es de las mejores, en ese sentido indica que: en la última década, solo uno de cada tres peruanos (34.2 %) expresó su confianza en la institución policial, lo que da cuenta de una amplia desconfianza ciudadana. No solo hay problemas en la gestión de los recursos humanos y en la organización, sino también en la infraestructura, el equipamiento y modernización tecnológica, especialmente en comunicaciones e informática.

#### **e. Deficiente calidad y cobertura del servicio policial**

Frente a este acápite Basombrío, (2017) sostiene:

La deficiente calidad del servicio de justicia guardaría relación con su reducida cobertura, la poca eficacia de la investigación criminal, la impunidad, la débil lucha contra la corrupción y la insuficiente capacitación de sus operadores, así como con la débil articulación de los componentes de la política criminal y los problemas del sistema penitenciario para la resocialización de los delincuentes. En efecto, la encuesta aplicada el 2011 por el Latinobarómetro daba cuenta de que el Perú es el país donde sus ciudadanos se sentían menos satisfechos con el funcionamiento del sistema judicial (11 %), muy por debajo del promedio regional de satisfacción (30 %).

Según el mismo Basombrío, (2007), “esto conllevaría que la población considere que no se puede o no se quiere enfrentar adecuadamente la delincuencia, y que la impunidad de los delincuentes impulsa la reiteración del delito”.

#### **f. Débil institucionalidad del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC)**

Teniendo en cuenta que las instituciones se convierten en un factor determinante en el funcionamiento del sistema de seguridad ciudadana es importante mencionar aquellos factores que hacen que la funcionalidad institucional no sea vista con muy buenos ojos por parte de la población debido a:

La debilidad institucional del SINASEC no ha permitido desarrollar un trabajo coordinado y articulado entre todos los responsables de luchar contra la inseguridad en el país”. “Esa debilidad se traduce, por ejemplo, en planes anuales sin una visión estratégica de mediano o largo plazo, en una escasa coordinación interinstitucional en los diferentes niveles de gobierno respecto a la evaluación de políticas, planes y programas”. “También se traduce en la deficiente gestión de la información delictiva, la baja calidad del gasto público en seguridad, así como en el débil compromiso de los gobiernos regionales y locales en la formulación de sus planes, que son las herramientas de gestión para concretar acciones de prevención, toda vez que la lucha frontal contra la delincuencia y el crimen organizado es responsabilidad de la Policía Nacional. (Basombrío, 2007).

#### **Teorías criminológicas relevantes para el estudio de la Seguridad Ciudadana**

Cano (2016) considera que la seguridad ciudadana también está sujeta a teorías que de alguna manera presentan alguna característica en particular

dentro de los estudios criminológicos: “desde la perspectiva de las ciencias sociales es que, a pesar de la gran cantidad de información sistematizada y de los esfuerzos por establecer una teoría general o universal, hasta ahora no ha sido posible establecer una teoría que pueda para explicar todos los tipos de criminalidad”. “No obstante, sí existe un conjunto de teorías que explican con un grado significativo de coherencia algunos tipos concretos de criminalidad así como de dimensiones de la criminalidad, como son los casos de la delincuencia juvenil, el crimen de cuello blanco, el crimen organizado, la “carrera criminal” y los determinantes sociales de la definición de la conducta criminal”.(Cano, 2006).

De acuerdo a la búsqueda bibliográfica Artiles (2010), fundamentalmente plantea tres grandes bloques los cuales se presentan a continuación:

#### **a. La Escuela Clásica.**

Artiles (2010) considera que se “basa en una concepción del ser humano que lo representa como individuo libre y racional, capaz de elaborar juicios sobre los problemas, tomar decisiones y actuar en consecuencia”. Para Jeremy Bentham esto supone en el ser humano una capacidad de calcular racionalmente las ventajas e inconvenientes, el placer o el dolor intrínsecos a las decisiones que toma. Esta es la idea básica de la corriente que fundó: el utilitarismo. En este punto juega un papel fundamental la pena aplicada por la comisión del delito. “La pena es vista como un mal en sí misma, que debe conducir a la decisión racional de no comisión de un delito”.

Bentham citado por Artiles (2010), “estructuró su teoría sobre el crimen en torno a la consideración de cuatro fuentes generales de placer y dolor, que son a su vez fuentes de producción y sanción de los delitos, o sea, que envuelven de manera sistemática las sanciones que se aplican a los mismos, y son: a) sistema de sanciones físicas; b) sistema de sanciones religiosas, c) sistema de sanciones morales, y d) sistema de sanciones políticas”.

Por supuesto, dado el interés de Bentham por contribuir a la reforma de las leyes criminales en su país, Inglaterra, el sistema de sanciones políticas

sería la fuente fundamental a tener en cuenta, en virtud de que le correspondía al Estado aplicar y regular las penas aplicables a los delitos. Para él, las sanciones tenían que ser efectivas, de ahí su propuesta de juzgar tres dimensiones de la sanción: a) certidumbre de la pena, 2) celeridad de la pena, y c) severidad de la pena. La garantía de la proporcionalidad de la pena con respecto al crimen descansa en el equilibrio entre estas tres dimensiones. Debe destacarse el hecho de que tanto Bentham como Beccaria rechazaron abiertamente la pena de muerte como pena disuasiva.

Beccaria citado por Artiles (2010), propuso que “la reclusión en cárcel era una pena de mayor eficacia disuasoria, y consecuentemente preventiva, pues enviaba un mensaje más claro a todo aquel que estuviese tentado por incurrir en un delito”. “Esta provocaba mucho más dolor personal que la pena capital. En resumen, mientras la pena de muerte provoca un dolor instantáneo y es más vulnerable al olvido, el encarcelamiento con privación de libertad era una manifestación más permanente y visible para aquellos tentados a romper con el contrato social que garantiza el orden, contribuyendo por ello a la prevención del crimen”. “Para Beccaria definitivamente la pena de muerte ni disuadía ni prevenía el crimen. Por otro lado, debe tomarse en cuenta las creencias religiosas y los valores morales de este autor: primeramente, el delito o crimen es una violación del contrato social, y segundo, privar de la vida a alguien es cometer un acto inmoral”. “Por lo demás, para Beccaria, la pena de muerte era tanto más censurable cuanto violaba el principio de la indisponibilidad de la vida, pues para él sólo Dios tenía el derecho a quitarla”.

## **b. La Escuela Positivista o Positiva.**

Según Artiles (2010) considera:

Se desarrolla en el contexto del movimiento filosófico-científico llamado positivismo, cuyo principio es que el único conocimiento auténtico es el científico, y que un conocimiento científicamente válido es aquel que se corresponde con leyes naturales, independientes de la voluntad humana, que sirvan de explicación a los fenómenos observables. En la tradición criminológica el positivismo significó el nacimiento de teorías biológicas sobre las causas de la delincuencia. Como lo expresa Cano Paños: “...los defensores de estas teorías postulan la existencia de una

serie de factores endógenos, cuya concurrencia en algunos individuos lleva a una predisposición congénita a cometer actos delictivos. De este modo, mientras que la Escuela clásica parte de una racionalidad del acto delictivo, la Escuela positiva acoge un modelo explicativo de la delincuencia basado en una especie de determinismo biológico.

En relación a esta teoría y de sus posibles manifestaciones Artiles (2010) toma de referencia la propuesta de Lombroso en donde concluye que entre otros factores causales de la seguridad ciudadana tenemos lo siguiente: clima, civilización, hábitos de consumo alcohólico, educación, posición económica, etcétera. De ahí que la pena contra el delito deba ajustarse al peso de estos factores, lo cual aleja su visión de la dogmática penal. Su influencia específica en la criminología actual se reduce a prever el tratamiento interdisciplinar del crimen en virtud del carácter multicausal del mismo. “Enrico Ferri (1856-1929), quien fuera discípulo de Lombroso, se concentró en los aspectos sociales y económicos como determinantes del crimen en el nivel psicológico. Esto último, unido a su adscripción al socialismo, lo indujo a sostener una perspectiva preventiva sobre el crimen, antes que una perspectiva fundamentalmente punitiva. A su vez propuso la idea de que el libre albedrío es una ficción, por lo que la responsabilidad moral tan preciada por la Escuela Clásica pasaba a ser reemplazada por la responsabilidad social” Citados por Artiles (2010),

Rafael Garófalo (1851) citado por Artiles (2010), aunque es considerado como parte de esta escuela, se diferencia de Ferri en el sentido de que “justificó la pena de muerte para los asesinos, la cadena perpetua para los delincuentes violentos, y el trabajo forzado en colonias agrícolas de ultramar para los ladrones, pues consideraba que el criminal era irremediablemente un anormal psíquico”. “Considera la pena pues como un elemento fundamental de prevención. Más que en los factores ambientales y sociales, se concentró en los factores psicológicos. Para él, los criminales presentan variaciones psíquicas”.

### **c. La Escuela Sociológica (o Escuelas Sociológicas).**

Según lo planteado por Cano (2006). “Las teorías sociológicas se enmarcan dentro de la Sociología criminal, disciplina que contempla el delito básicamente

como un fenómeno 'social'. El enfoque sociológico atribuye así a las condiciones sociales prioridad en la génesis del comportamiento desviado. Para ello, los defensores de las aproximaciones de carácter sociológico recurren a variables tales como la interacción social, la cultura o las estructuras sociales a la hora de explicar la delincuencia...estas teorías parten de la premisa de que el crimen es un fenómeno social muy selectivo, estrechamente unido a ciertos procesos, estructuras y conflictos sociales, los cuales interactúan generando en ocasiones el fenómeno de la delincuencia." Para tener una mejor comprensión de estas teorías el mismo Cano, (2006), menciona dos bloques principales de enfoques teóricos para comprender las teorías sociológicas:

### ❖ **La Escuela de Chicago**

De hecho se denomina con este nombre a un grupo de teorías formuladas por sociólogos pertenecientes a la escuela de sociología de la Universidad de Chicago, institución que tuvo la mayor importancia en la institucionalización de la sociología como disciplina científico social en los Estados Unidos.

El primer aporte fue el enfoque ecológico, que propone que el medio o espacio en el que las personas habitan, y la estructura social que caracteriza la interacción grupal puede tener influencia en la conducta delictiva. "Esto implica que por lo menos la mayoría de las ciudades grandes norteamericanas respondían a este esquema, y se determinó que el crimen no se distribuía aleatoriamente entre las diferentes zonas, sino que se concentraba más en las zonas de transición, donde se concentraba precisamente el sector menos favorecido económicamente de la población" (Artiles, 2010).

En este momento es que se empieza a correlacionar, en el campo de la criminología, la pobreza con la violencia y la criminalidad, correlación que se ha seguido explorando hasta la actualidad con el fin de confirmar o desestimar su potencial explicativo. "Este enfoque inicia una manera de conceptualizar la criminalidad grave como un fenómeno especialmente vinculado a las

comunidades urbanas, y particularmente comunidades grandes y heterogéneas” (Artiles, 2010).

Tittle, (2006) citado por Artiles (2010),

Describe de esta manera los intereses de estos investigadores, cuyo enfoque recibiría el rótulo de “teoría de la desorganización social”: “Los investigadores de la Universidad de Chicago en la primera parte del siglo veinte estaban interesados en por qué las ciudades tenían tasas de criminalidad y delincuencia más altas que los lugares más pequeños y por qué ciertos barrios y comunidades en esas ciudades persistentemente presentaban tasas de criminalidad más altas que otros”....”Sostenían que en las ciudades había más criminalidad (y otras patologías que en sitios más pequeños y restringidos porque las grandes cantidades, la heterogeneidad y los rápidos movimientos y traslados de población hacen difícil el hecho de que las personas puedan establecer relaciones estrechas capaces de refrenar las malas conductas.

El otro enfoque, con cierta relación con el anterior, es la teoría de la asociación diferenciada, formulada por Edwin Sutherland (1883-1950), quien expuso los principios organizativos de su teoría en el libro *Principles of Criminology*, publicado en 1947. Esta teoría propone “que las causas primarias del delito estarían en la existencia de grupos subculturales de delincuentes (grupos de amigos, familia, cárcel), que traspasan los conocimientos delictuales”. Citado por (Artiles, 2010),

En otras palabras, tomando como supuesto un hecho que se había constatado en las investigaciones criminológicas de entonces, de que los delincuentes de menor edad solían relacionarse con otros delincuentes de mayor edad en un conjunto de actividades tanto delictivas como no delictivas, Sutherland elaboró una serie de postulados, el primero de los cuales es que el comportamiento delictivo es una conducta aprendida, y segundo, que esta se aprende por medio de procesos de interacción y de comunicación con otras personas.

En consecuencia, “una persona se convierte en delincuente debido a un exceso de definiciones favorables a la infracción de la ley frente a definiciones desfavorables a la infracción de la ley”. “Debe precisarse que para Sutherland estas nociones o principios no eran aplicables sólo a la criminalidad característica de los estratos socioeconómicos bajos, sino también a la

conducta delictiva o corrupta de los estratos socioeconómicos altos, de lo que se deriva su trabajo sobre el crimen” (Artiles, 2010).

Vale la pena citar los nueve postulados o principios que Sutherland elaboró para explicar la emergencia de la conducta delictiva, (Artiles, 2010):

1) El comportamiento criminal se aprende; 2) el comportamiento criminal se aprende en contacto con otras personas mediante un proceso de comunicación; 3) el comportamiento criminal se aprende sobre todo en el interior de un grupo restringido de relaciones personales; 4) cuando se ha adquirido la formación criminal ésta comprende: a) la enseñanza de técnicas para cometer infracciones que son unas veces muy complejas y otras veces muy simples, b) la orientación de móviles, de tendencias impulsivas, de razonamientos y de actitudes; 5) la orientación de los móviles y de las tendencias impulsivas está en función de la interpretación favorable o desfavorable de las disposiciones legales; 6) un individuo se convierte en delincuente cuando las interpretaciones desfavorables relativas a la ley prevalecen sobre las interpretaciones favorables; 7) las asociaciones diferenciales pueden variar en lo relativo a la frecuencia, la duración, la anterioridad y la intensidad; 8) la formación criminal mediante la asociación con modelos criminales o anticriminales pone en juego los mismos mecanismos que los que se ven implicados en cualquier otra formación; 9) mientras que el comportamiento criminal es la manifestación de un conjunto de necesidades y de valores, no se explica por esas necesidades y esos valores puesto que el comportamiento no criminal es la expresión de las mismas necesidades y de los mismos valores.

#### ❖ Teoría del Control Social

Para Hirschi, (1969) citado por Tittle, (2006), “cierto tipo de actos delictivos son perpetrados por personas que tienen débiles vínculos con la sociedad”. “De acuerdo con su teoría, la gente está obligada a respetar las leyes no mediante el temor que puedan sentir por las consecuencias o las sanciones que podrían derivar de los actos delictivos, sino mediante los lazos de afecto que la unen a aquellos/as que resultarían perjudicados por dichos actos, esto es por el daño que el delito ocasionaría a las expectativas de las personas para su futuro y por su convicción de que cometer un delito es incorrecto”. De aquí que, según Hirschi, aquellos con un débil lazo de apego a los otros y con limitadas perspectivas de alcanzar logros en el futuro, son más propensos a vivir el momento con una escasa preocupación por lo que pueda ocurrir después. Aquella persona para las que el futuro no cuenta o tiene un escaso valor son,

entonces, las más propensas a cometer delitos. Para ellos las consecuencias legales tienen poco peso. “Es poco probable que las personas con débiles lazos o distantes hacia los otros se sientan disuadidas por las acciones potenciales de un sistema de justicia que, a fin de cuentas, se halla representado por quienes le resultan todavía más extraños” citado por Tittle, (2006).

### **1.3.5. Plan Nacional de seguridad ciudadana 2013-2018**

De acuerdo a la visión del Estado al 2018 que plantea: País seguro, inclusivo, al servicio de las personas, donde los peruanos desarrollan sus máximas potencialidades. El Ministerio del interior Perú. (2013), considera los siguientes objetivos estratégicos:

#### **Objetivo estratégico 1**

#### **Disponer de un Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana articulado y fortalecido.**

“La organización y coordinación de los servicios y las instituciones involucradas en la implementación del Plan se fortalecerá con el nuevo carácter funcional del Sistema”.

“Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), bajo la rectoría del Ministerio del Interior y su nueva Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC). Esta última se constituirá como un órgano de línea encargado, por un lado, del diseño y evaluación de las políticas, y, por otro, de coordinar la ejecución o implementación de las mismas en los distintos niveles de gobierno”.

“La información veraz, oportuna, confiable y útil es fundamental para comprender la situación de inseguridad, violencia y delito, y formular medidas eficaces para enfrentarlos, así como compromisos políticos y ciudadanos que contribuyan a mejorar la seguridad ciudadana. Por ello, constituye una tarea primordial la implementación del Observatorio de Seguridad Ciudadana, creado

mediante el Decreto Legislativo 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior”.

## **Objetivo estratégico 2**

### **Implementar espacios públicos seguros como lugares de encuentro ciudadano.**

“Se asume que el estado físico, la limpieza y el mantenimiento de los espacios públicos inciden en la seguridad de los ciudadanos, para lo cual se coordinarán distintas acciones con los gobiernos regionales y locales a efectos de promover espacios seguros, integradores y recreacionales para su disfrute público. Se priorizarán proyectos de renovación urbana, la recuperación de espacio abandonados, la iluminación de vías oscuras y la instalación de cámaras de video vigilancia y alarmas comunitarias. Una tarea primordial en este aspecto será la implementación del Centro Nacional de Video Vigilancia y Radio Comunicación, constituido en el Decreto Legislativo 1135 que integrará las distintas plataformas de las entidades de la administración pública que administran espacios públicos, así como las del sector privado. El patrullaje integrado entre los serenazgos y la Policía, conducidos operativamente por el comisario, y la integración de sus sistemas de información y comunicaciones, así como la fiscalización permanente con las autoridades municipales serán fundamentales para mantener el orden”. “El mayor acercamiento a los vecinos permitirá legitimar el servicio y elevar la confianza ciudadana en las instituciones encargadas de la seguridad”.

## **Objetivo estratégico 3**

### **Reducir los factores de riesgo social que propician comportamientos delictivos.**

“Se pretende actuar sobre los factores de riesgo que contribuyen a conductas violentas o delictivas, a efectos de evitar que estas se materialicen. Si bien se realizarán acciones de prevención universal dirigidas a la población en general, una decisión importante del Plan es concentrar los esfuerzos y focalizar

recursos en individuos y comunidades vulnerables y en sus factores de riesgo, incorporando, entre otros, a las instituciones que ejecutan los programas sociales del gobierno”. “Los factores de riesgo que merecerán una atención prioritaria serán la violencia familiar, la violencia en las escuelas, el consumo de alcohol y drogas, la situación de abandono de los niños, niñas y adolescentes, y el uso de armas de fuego”.

#### **Objetivo estratégico 4**

**Promover la participación de los ciudadanos, la sociedad civil, el sector privado y los medios de comunicación para enfrentar la inseguridad ciudadana.**

“La ubicación del individuo y la protección de sus derechos ciudadanos como la razón de ser de la política de seguridad ciudadana presupone su más activa participación en su diseño, implementación y evaluación”. “Es urgente, por tanto, priorizar el fortalecimiento del trabajo de organización vecinal para la seguridad ciudadana”. Esto implica, entre otros aspectos, la unificación de los esfuerzos de acreditación y capacitación que realizan la Policía y los municipios, así como de equipamiento para asegurar su rápida y fluida comunicación con ellos. Este sistema vecinal se complementará con la creación de un sistema de alerta temprana integrada, entre otros, por los vigilantes privados, los taxistas y mototaxistas, los comerciantes, la comunidad educativa y los trabajadores municipales”. Este enfoque participativo también incluirá alianzas con la sociedad civil en general y la empresa privada, así como con los medios de comunicación social. Estos últimos tienen un rol pedagógico muy importante, que puede permitir posicionar, entre otros, el análisis de los factores que impulsan la violencia y el delito, y las buenas prácticas, así como el fomento de una masiva cultura ciudadana.

#### **Objetivo estratégico 5**

**Fortalecer a la Policía Nacional del Perú como una institución moderna, con una gestión eficaz, eficiente y con altos niveles de confianza ciudadana.**

Si bien la Policía no es la responsable exclusiva de la seguridad ciudadana, sí es un actor fundamental en la implementación de esta política pública. En este escenario, el objetivo estratégico 5 implica un conjunto de acciones, como modernizar la infraestructura policial en términos informáticos y de telecomunicaciones, especialmente de las comisarías, célula básica de la institución. “La medida facilitará las denuncias del público y su procesamiento y análisis, generando las condiciones para responder de manera más eficiente tanto a la prevención como a la persecución de los hechos delictivos”.

“La modernización incluirá la interconexión de las unidades policiales y el desarrollo de bases de datos informatizadas a nivel nacional, que incluyan huellas dactilares y balísticas. Asimismo, se establecerá una carrera policial que promueva el mérito, la iniciativa y la especialización profesional, y se realizarán los máximos esfuerzos para acabar con el actual régimen laboral que permite prestar servicios remunerados a terceros y recuperar el carácter exclusivamente público del servicio policial sin perjudicar los ingresos de los efectivos”.

También se otorgará atención prioritaria la modernización de la gestión de los recursos y, por otra parte, la adecuación de la doctrina, la organización y las operaciones policiales al enfoque local de la seguridad, incorporando mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

## **Objetivo estratégico 6**

### **Mejorar el sistema de administración de justicia para la reducción de la delincuencia.**

“Este objetivo estratégico apunta a fortalecer el sistema de justicia penal para identificar a los responsables de los hechos de violencia y delito y, luego de valorar los medios probatorios en su contra con las garantías del debido proceso, establecer la sanción que les corresponde. Esto requiere una mejor coordinación entre la Policía Nacional, el Ministerio Público, el Poder Judicial y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Un sistema de justicia eficaz y eficiente permitirá recuperar la confianza de los ciudadanos y reducir la

sensación de impunidad, pues esta última, como se sabe, alienta la comisión de los delitos y lleva a que los ciudadanos se sientan más desprotegidos. Especial atención se otorgará a la modernización de la función criminalística y a la implementación de las plataformas de interoperabilidad electrónica que articulen los registros de información de las distintas instituciones públicas, con el propósito de lograr un mejor esclarecimiento de los hechos de violencia y delito. También es fundamental fortalecer el sistema penitenciario para lograr una plena rehabilitación, reeducación y reincorporación del penado a la sociedad, tanto en los establecimientos penitenciarios como en el medio libre”.

“Es preciso subrayar que estos objetivos estratégicos están alineados tanto con el Acuerdo Nacional, que establece como séptima política de Estado la erradicación de la violencia y el fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana para garantizar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos, así como con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario-El Perú Hacia el 2021, que estableció como uno de sus objetivos estratégicos mejorar la seguridad ciudadana significativamente”.

#### **1.4. Formulación del problema**

¿Será posible que la propuesta “ciudad segura y paz” mejore la seguridad ciudadana del distrito de Cajamarca, 2018?

#### **1.5. Justificación.**

Teniendo en cuenta que la violencia, delincuencia, etc., crece en las ciudades a un ritmo superior a la urbanización, y de ello no es ajeno el distrito de Cajamarca convirtiéndose en uno de los factores más importantes de la calidad de vida de la población urbana, no hay dominio de la vida citadina los mismos que han penetrado dejando efectos devastadores. El mundo urbano es el modo de vida fundamental para la mayoría de las personas, pero se ve afectado por la violencia que “comienza a marcar las relaciones entre sus habitantes y se manifiesta en inseguridad, desamparo, agresividad, autodefensa, etc., con lo

cual la población restringe su condición de ciudadanía y la ciudad disminuye su cualidad de espacio público por excelencia”.

Por lo anterior es importante la presente investigación como parte de una política de seguridad, a “fin de disminuir los índices de delincuencia y eliminar el sentimiento de inseguridad pero principalmente para regular los alcances de la participación ciudadana, evitando la justicia por propia mano, a fin de resguardar los derechos fundamentales mediante la preservación de un estado de derecho, beneficiando a todos y cada uno de los individuos ya que la seguridad es pilar fundamental para la sobrevivencia y progreso de toda sociedad civilizada y la razón de la existencia del estado”. Por otro lado, se pretende brindar información al gobierno local como parte del diagnóstico realizado, “partiendo de la mencionada concepción de seguridad mucho más extensa que la tradicional, con el respaldo de la creciente demanda social y que implica la búsqueda de soluciones alternativas dentro de la restringida competencia municipal en la materia, con el condimento especial del involucramiento y la participación comunitaria” (García, 2000).

## **1.6. Hipótesis.**

Teniendo en cuenta lo planteado por Hernández, Zapata, Mendoza (2013) considera:

Que no en todas las investigaciones se formulan hipótesis. El hecho de que plantees o no hipótesis depende de un factor esencial: el alcance inicial de tu estudio. Las investigaciones que establecen hipótesis son únicamente aquellas cuyo planteamiento define que su alcance será correlacional o explicativo o las que tienen un alcance descriptivo, pero que intentan pronosticar una cifra, valor o hecho. (p.84)

De acuerdo al tipo de investigación que se plantea en el presente informe, y en relación a lo planteado en el acápite anterior no se ha considerado hipótesis, toda vez que la investigación es de tipo descriptivo - propositivo.

## **1.7. Objetivos.**

### **1.7.1. Objetivo general.**

Diseñar una propuesta “ciudad segura y paz” orientada a mejorar la seguridad ciudadana del distrito de Cajamarca, 2018.

### **1.7.2. Objetivos específicos.**

- ❖ Diagnosticar el nivel de seguridad ciudadana del distrito de Cajamarca, 2018.
- ❖ Elaborar propuesta ciudad segura y paz para mejorar la seguridad ciudadana del distrito de Cajamarca, 2018.
- ❖ Validar a nivel de prueba piloto la propuesta estratégica ciudad segura y paz para mejorar la seguridad ciudadana del distrito de Cajamarca, 2018.

## **II. Método**

## 2.1. Diseño de investigación.

Teniendo en cuenta que “los diseños no experimentales del tipo transversal descriptivo, tienen como propósito describir las variables y analizar su incidencia de manera individual, presentando un panorama del estado de dicha variable o variables e incluso los indicadores en un momento único”. “Este tipo de investigación es más natural y cercana a la realidad cotidiana”. “En ella se recolectan datos sobre cada una de las dimensiones, conceptos, variables, contextos, comunidades o fenómenos y reportan lo que arrojan esos datos”. (Hernández, Fernández y Baptista, 2015).

De acuerdo al acápite anterior el diseño de investigación que se utilizó es el descriptivo propositivo, de corte transversal, “esto quiere decir que no se manipularán las variables, solo se observa el fenómeno tal y como se da en su contexto natural” Sánchez, Reyes (1998, p. 77). “Los datos se realizan en un solo momento, en un tiempo único, realizando un corte específico en un tiempo determinado; es descriptivo por tanto busca precisar, la incidencia del fenómeno en las variables y las relaciones existentes entre sus componentes” (Sánchez & Reyes, 1998, p. 78).

El diagrama que le corresponde se resume en el siguiente esquema:



Donde:

**M:** Representa la muestra de la cual se recogió información para el estudio.

**O:** Representa la información sobre la investigación.

**P:** Propuesta a la situación estudiada.

## 2.2. Variables, operacionalización.

### 2.2.1. Variables.

#### 2.2.1.1. Definición conceptual

❖ **Variable: Propuesta Ciudad segura y paz.**

De acuerdo con Calahorrano (1999) considera que: “La propuesta es un conjunto de acciones planificadas con la intención de vivir sin peligro, en donde se utilizan herramientas al alcance de la convivencia”.

❖ **Variable: Seguridad ciudadana.**

Según la Ley No 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se entiende por Seguridad Ciudadana a “la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos”.

**2.2.1.2. Definición operacional.**

❖ **Variable: Propuesta Ciudad segura y paz.**

Es la planificación que implica la Institucionalidad, Prevención, control, Rehabilitación y reinserción de los ciudadanos en actividades coordinadas por instituciones para hacer frente a la problemática delictiva y adoptar medidas para contrarrestar la delincuencia y los actos ilícitos.

❖ **Variable: Seguridad ciudadana**

Es la acción, destinada a asegurar la convivencia pacífica de la población en las vías y espacios públicos, evitando ser víctimas de algún delito y establecer correctivos frente a la delincuencia que estamos expuestos en la sociedad.

**2.2.3. Operacionalización de variables.**

De con Carrasco (2009) sostiene que la operacionalización es la desintegración de la variable utilizando el método deductivo en este sentido indica lo siguiente:

Este proceso es la parte operativa de la definición operacional de las variables y tiene como propósito construir la matriz metodológica para el diseño y elaboración de los instrumentos de medición empírica los mismos que permitirán al investigador contrastar la hipótesis prevista. Consiste en descomponer o desagregar deductivamente las variables que componen el problema de investigación, partiendo desde lo más general a lo más específico, es decir las variables se dividen en dimensiones, indicadores e ítem.

### **MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE VARIABLES**

VARIABLE	DIMENSION	INDICADORES	ITEMS
Seguridad ciudadana	Percepción de la delincuencia	Situación de la comunidad.	3
		Origen de la delincuencia	2
	Víctimas de algún delito	Atentados a su integridad	2
		Problemática en su alrededor	2
	Correctivos frente a la delincuencia	Correctivos personales	4
		Correctivos administrativos	3

#### **2.4. Población y muestra.**

##### **2.4.1. Población.**

Según Gamarra, Berrospi, Pujay y Cuevas (2008), considera que la población es “la totalidad de sujetos o elementos de un conjunto, delimitado por el investigador, asimismo lo llama también universo y su estudio se realiza mediante el censo, es decir el conteo de uno a uno de todos los elementos” (p. 48).

Según el INEI (2017), el distrito de Cajamarca cuenta con una población de 123,478 pobladores.

##### **2.4.2. Muestra**

Para la selección de la muestra se consideró la muestra probabilística a criterio del investigador, la misma que de acuerdo con (Carrasco, 2009, p. 243) la denomina como muestras intencionadas en el sentido de que “es aquella que el investigador selecciona según su propio criterio, sin ninguna regla matemática o estadística”.

En lo que corresponde a la presente investigación se eligió 96 pobladores tal como se indica a continuación:

**Tabla 01**  
**Muestra del estudio**

Matriz de Tamaños Muestrales para diversos márgenes de error y niveles de confianza, al estimar una proporción en poblaciones Finitas										
N [tamaño del universo]	123,478	← Escriba aquí el tamaño del universo								
p [probabilidad de ocurrencia]	0.5	← Escriba aquí el valor de p								
<b>Nivel de Confianza (alfa)</b>	<b>1-alfa/2</b>	<b>z (1-alfa/2)</b>								
90%	0.05	1.64								
95%	0.025	1.96								
97%	0.015	2.17								
99%	0.005	2.58								
<b>Fórmula empleada</b> $n = \frac{n_0}{1 + \frac{n_0}{N}} \quad \text{donde:} \quad n_0 = p^*(1-p)^* \left( \frac{z(1-\frac{\alpha}{2})}{d} \right)^2$										
Matriz de Tamaños muestrales para un universo de 123478 con una p de 0.5										
Nivel de Confianza	d [error máximo de estimación]									
	10.0%	9.0%	8.0%	7.0%	6.0%	5.0%	4.0%	3.0%	2.0%	1.0%
90%	67	83	105	137	186	268	419	743	1,658	6,377
95%	96	118	150	196	266	383	597	1,058	2,355	8,911
97%	118	145	184	240	326	469	731	1,294	2,875	10,748
99%	166	205	259	339	461	662	1,031	1,822	4,025	14,665

Como se puede apreciar en la imagen se tiene una muestra probabilística, con un margen de probabilidad del 0.5, nivel de confianza del 10%, lo que nos da una muestra de 96 pobladores del distrito de Cajamarca.

## 2.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.

### 2.5.1. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Para la presente investigación se utilizó las siguientes técnicas:

#### 2.5.1.1. Técnicas.

##### a. La Observación:

Según Mercado (2011), citado por Valderrama (2013) la observación consiste en: “Examinar detenidamente los diferentes aspectos de un sujeto o de un proceso, con el fin de percibir, registrar y sistematizar sus características” (p.76). Además, indica que se emplea todo el procedimiento de la investigación, sobre todo al inicio del mismo y en la verificación de las hipótesis.

#### 2.5.1.2. Instrumentos.

Para cumplir con lo establecido en la técnica de recolección de datos se empleó la Escala de Likert: de acuerdo con (Pino, 2007, pp.450-453) “es una

*estructura que presenta un conjunto de ítems en forma de proposiciones positivas (favorables), sobre hechos y fenómenos sociales o naturales de la realidad, comportamientos individuales y personas sometidas a observación que expresen su opinión o actitud". No hay respuestas correctas o incorrectas.*

Teniendo en cuenta las intenciones del investigador por recoger información sobre seguridad ciudadana, la misma que ha sido operacionalizado teniendo en cuenta dimensiones, indicadores e ítem, tal como se detallará a continuación:

La variable seguridad ciudadana presenta 3 dimensiones la primera percepción de la delincuencia, con los siguientes indicadores (situación de la comunidad, origen de la delincuencia) la segunda dimensión es víctimas de algún delito y sus indicadores son (atentados a su integridad, problemática en su alrededor), la tercera dimensión es correctivos frente a la delincuencia y sus indicadores son (correctivos personales, correctivos administrativos).

Es preciso indicar que el instrumento en mención consta de un total de 16 ítems.

## **2.5.2. Validez y confiabilidad del instrumento de recolección de datos.**

### **2.5.2.1. Validez del instrumento:**

“La validez de un instrumento la podemos definir como el grado en que la calificación o resultado del instrumento realmente refleja lo que estamos midiendo” Pino (2007). En este sentido la validez se considera “como el hecho de que una prueba sea de tal manera concebida, elaborada y aplicada y que mida lo que se propone medir” (Mendoza, 2013).

Para conseguir la validez tanto de contenido, así como de los instrumentos de recogida de datos se desarrolló mediante el juicio de Jueces o expertos, los mismos que pretenden identificar la coherencia entre indicadores, dimensiones de las respectivas variables.

Por otro lado, “los mismos tendrán la oportunidad de hacer las debidas correcciones en cuanto al contenido, pertinencia, ambigüedad, redacción y otros aspectos que son considerados; y que fueron presentados a los mismos de forma individual, con el afán de realizar mejoras” (Mendoza, 2013). “Al

cumplirse éste procedimiento, las observaciones y sugerencias de los expertos, permitirán el rediseño del instrumento de medición, para luego someterlo a la confiabilidad”. (Mendoza, 2013).

Para la presente investigación, luego de entregar y su posterior interpretación del juicio de expertos se obtuvo los siguientes resultados:

Experto 1						Experto 2						Experto 3					
C1 =	T4	T3	T2	T1	T0	C1 =	T4	T3	T2	T1	T0	C1 =	T4	T3	T2	T1	T0
Valoración	60	3	0	0	0	Valoración	56	6	0	0	0	Valoración	64	0	0	0	0
Total Maximo	64					Total Maximo	64					Total Maximo	64				
C1 =	98%					C2 =	97%					C3 =	100%				
$C_g = \sqrt[3]{C_1 \cdot C_2 \cdot C_3} =$						98.43%											

De acuerdo a estos resultados el juicio de expertos determino que pasa la validez y queda a la expectativa de la confiabilidad.

### 2.5.2.2. Confiabilidad del instrumento.

Después de la revisión bibliográfica de Valderrama (2013) considera que la confiabilidad del instrumento de medición es “confiable o fiable si produce resultados consistentes cuando se aplica en diferentes ocasiones (estabilidad o reproducibilidad)” (p.215).

Para el presente trabajo se utilizó el coeficiente Alpha de Cronbach, que presenta una escala tal como se detalla a continuación:

La medición va de 0 a 1, tal como se muestra a continuación: De 0, 00 a 0,19 representa un nivel de confiabilidad muy débil; de 0,20 a 0,39 débil; de 0,40 a 0,59 tiene un nivel moderado; por su parte, de 0,60 a 0,79 es fuerte; y, finalmente, de 0,80 a 1,00 significa un grado de confiabilidad muy fuerte. (Valderrama, 2013, p. 215)

La ecuación de fórmula que se utilizará para el cálculo del coeficiente de confiabilidad Alfa de Cronbach es la siguiente

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[ 1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

K:	El número de ítems
$\sum S_i^2$ :	Sumatoria de Varianzas de los Ítems
$S_T^2$ :	Varianza de la suma de los Ítems
$\alpha$ :	Coefficiente de Alfa de Cronbach

**Estadísticos de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en los elementos tipificados	N de elementos
.073	.069	16

Entre más cerca de 1 está, más alto es el grado de confiabilidad

## 2.6. Métodos de análisis de datos.

Para el análisis de los datos se consideró lo siguiente:

Se utilizó la estadística descriptiva a través de la distribución de frecuencias: Esto implica “un conjunto de puntuaciones presentadas en una tabla de manera ordenada, sus características definidas por el investigador” (Mejía, 2010).

Elaboración de cuadros: Los instrumentos tabulados nos permitirán elaborar tablas por cada uno de los instrumentos mediante el programa spss versión 18.

## 2.7. Aspectos éticos

La elaboración del informe de investigación estableció como criterios éticos: objetividad, honestidad, respeto de los derechos de terceros, y relaciones de igualdad (Universidad Uladech, 2013). Asimismo, se considera “la toma de decisiones en cada etapa del proceso de investigación debe estar encaminada a asegurar tanto la calidad de la investigación, como la seguridad y bienestar de las personas/grupos involucrados en la investigación y debe cumplir con los reglamentos, normativas y aspectos legales pertinentes” (Argüelles, 2013)

Por otro lado, el “investigador asume estos principios, desde el inicio, durante y después del proceso de investigación; a efectos de cumplir el principio de reserva, el respeto a la dignidad humana y el derecho a la intimidad” (Abad y Morales, 2005) citado por la (Universidad de Celaya, 2011).

### **III. Resultados**

**a. Objetivo específico 01.**

Diagnosticar el nivel de seguridad ciudadana del distrito de Cajamarca, 2018.

**Tabla N° 02:**

Frecuencias del Indicador situación de la comunidad del distrito de Cajamarca, 2018.

<b>Indicador: Situación de la comunidad.</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Nunca	74	77,1	77,1	77,1
	Siempre	22	22,9	22,9	100,0
	Total	96	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuesta aplicada a pobladores del distrito de Cajamarca, 2018.

**Interpretación:**

De acuerdo a los resultados tenemos que el 77,1% indica que en relación a las preguntas (Considera que su distrito es una ciudad muy segura, Usted se siente seguro en las calles, en los mercados y taxis) nunca. Por otro lado, consideran que en relación a la pregunta (En el último año, ¿la delincuencia, ha aumentado?), sostienen que siempre.

**Tabla N° 03:**

Frecuencias del Indicador origen de la delincuencia del distrito de Cajamarca, 2018.

<b>Indicador: Origen de la delincuencia</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Nunca	53	55,2	55,2	55,2
	Siempre	43	44,8	44,8	100,0
	Total	96	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuesta aplicada a pobladores del distrital de Cajamarca, 2018.

**Interpretación:**

De acuerdo a los resultados tenemos que el 44,8% indica que en relación a la pregunta ¿El origen de la delincuencia se encuentra en la familia y la escuela? Consideran que siempre. Por otro lado, en relación a la pregunta (Considera usted que la delincuencia se origina por la falta de recursos económicos) sostienen que nunca.

**Tabla N° 04:**

Frecuencias del Indicador atentados a su integridad en el distrito de Cajamarca, 2018.

<b>Indicador: Atentados a su integridad</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Nunca	14	14,6	14,6	14,6
	Siempre	82	85,4	85,4	100,0
	Total	96	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuesta aplicada a pobladores del distrital de Cajamarca, 2018.

**Interpretación:**

De acuerdo a los resultados tenemos que el 85,4% indica que en relación a la pregunta ¿Usted ha sido víctima de algún asalto o extorción, Algún miembro de su hogar fue víctima de algún delito? consideran que siempre, por otro lado tenemos un 14,6% que sostiene que nunca.

**Tabla N° 05:**

Frecuencias del Indicador problemática en su alrededor en el distrito de Cajamarca, 2018.

<b>Indicador: Problemática en su alrededor.</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Desconoce	19	19,8	19,8	19,8
	Nunca	64	66,7	66,7	86,5
	Siempre	13	13,5	13,5	100,0
	Total	96	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuesta aplicada a pobladores del distrital de Cajamarca, 2018.

**Interpretación:**

De acuerdo a los resultados tenemos que el 66,7% indica que nunca cerca de su casa hay pandillaje o consumo de droga, además que en su barrio donde vive se presentan con frecuencia actos delictivos. Sin embargo, hay un 13,5% que sostiene que siempre hay estos hechos sociales que dificultan la

tranquilidad de los pobladores, por otro lado, encontramos un 19.8% que desconoce esta situación.

**Tabla N° 06:**

Frecuencias del Indicador correctivos personales en el distrito de Cajamarca, 2018.

<b>Indicador: Correctivos personales.</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Desconoce	16	16,7	16,7	16,7
	Nunca	20	20,8	20,8	37,5
	Siempre	60	62,5	62,5	100,0
	Total	96	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuesta aplicada a pobladores del distrital de Cajamarca, 2018.

**Interpretación:**

De acuerdo a los resultados tenemos que el 62,5% indica que en relación a la preguntas (De haber sufrido algún asalto o tener conocimiento de algún delito, hizo la denuncia respectiva, Usted ha tomado alguna medida para protegerse de la delincuencia, Estaría de acuerdo con qué se imponga la ley seca o prohibición de venta de licores a partir de cierta hora, para frenar la delincuencia) consideran que siempre están de acuerdo , por otro lado tenemos un 20,8% que sostiene que nunca están de acuerdo con la pregunta (Usted considera que la labor de la policía frente a la delincuencia es buena para su integridad), asimismo encontramos un 16,7% que indica desconocer la situación.

**Tabla N° 07:**

Frecuencias del Indicador problemática en su alrededor en el distrito de Cajamarca, 2018.

<b>Indicador: Correctivos administrativos.</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Nunca	76	79,2	79,2	79,2
	Siempre	20	20,8	20,8	100,0

Indicador: Correctivos administrativos.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Nunca	76	79,2	79,2	79,2
	Siempre	20	20,8	20,8	100,0
Total		96	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuesta aplicada a pobladores del distrital de Cajamarca 2018.

### Interpretación:

De acuerdo a los resultados tenemos que el 79,2% indica que nunca considera que el gobierno central se preocupa por implementar a la policía para un mejor servicio, Usted considera que es buena la labor que desarrolla el serenazgo frente a la delincuencia. Por otro lado encontramos un 20.8% están siempre de acuerdo que la policía y serenazgo deben trabajar unidas para contrarrestar la delincuencia.

### Tabla N° 08:

Frecuencias de la dimensión percepción de la delincuencia en el distrito de Cajamarca, 2018.

Dimensión: Percepción de la delincuencia					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Nunca	74	77,1	77,1	77,1
	Siempre	22	22,9	22,9	100,0
Total		96	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuesta aplicada a pobladores del distrital de Cajamarca 2018.

### Interpretación:

De acuerdo a los resultados tenemos que el 77,1% indica que nunca están de acuerdo con los indicadores situación de la comunidad, esto implica que la ciudad no es segura y no se sienten seguros en las calles, por otro lado hay un 22,9% que indican lo contrario incluso que delincuencia aumenta cada vez más.

**Tabla N° 09:**

Frecuencias de la dimensión Víctimas de algún delito en el distrito de Cajamarca, 2018.

Dimensión: Víctimas de algún delito					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Desconoce	19	19,8	19,8	19,8
	Nunca	24	25,0	25,0	44,8
	Siempre	53	55,2	55,2	100,0
	Total	96	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada a pobladores del distrital de Cajamarca, 2018.

### Interpretación:

De acuerdo a los resultados tenemos que el 55,2% indica que siempre ha sido víctima de algún delito, como por ejemplo asalto o extorción, incluso sus familiares han sido víctimas de algún delito, además de que cerca de sus casas hay pandilleros; por otro lado, encontramos un 25,0% sostiene lo contrario es decir no ha sido víctimas de estos males sociales. Es preciso indicar que un 19,8% considera desconocer estos hechos.

**Tabla N° 10:** Frecuencias de la dimensión correctivos frente a la delincuencia en el distrito de Cajamarca, 2018.

Dimensión: Correctivos frente a la delincuencia.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Nunca	71	74,0	74,0	74,0
	Siempre	25	26,0	26,0	100,0
	Total	96	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada a pobladores del distrital de Cajamarca, 2018.

De acuerdo a los resultados tenemos que el 74,0% indica que nunca hace correctivos debido a que no hacen las denuncias respectivas, no buscan medidas para protegerse, por otro lado, la labor del gobierno es ajena a los problemas sociales. Sin embargo, hay un 26,0% que considera lo contrario

incluso que la policía y serenazgo deben trabajar juntos para erradicar estos problemas sociales.

**Tabla Nº 11:** Frecuencias de la dimensión correctivos frente a la delincuencia en el distrito de Cajamarca, 2018.

<b>Variable: Seguridad ciudadana</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Desconoce	12	12,5	12,5	12,5
	Nunca	64	66,7	66,7	79,2
	Siempre	20	20,8	20,8	100,0
	Total	96	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuesta aplicada a pobladores del distrital de Cajamarca, 2018.

De acuerdo a los resultados tenemos que la variable seguridad ciudadana el 66,7% indica que nunca están de acuerdo con los indicadores y dimensiones respectivas, por otro lado, encontramos que un 20,8% sostiene que si están de acuerdo; sin embargo, existe un 12,5% desconocer la situación que se vive en el distrito de Cajamarca.

## **b. Objetivo específico 2.**

Elaborar propuesta estratégica tranquilidad y paz para mejorar la seguridad ciudadana del distrito de, Cajamarca, 2018.

## **PROPUESTA ESTRATÉGICA TRANQUILIDAD Y PAZ PARA MEJORAR LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, 2018.**

### **I. Introducción**

La tranquilidad y seguridad en las ciudades y en especial en el departamento de Cajamarca al igual que en todo el país es responsabilidad de todos, además las instituciones tanto públicas como privadas, deben priorizar estrategias para poder contrarrestar acciones delictivas que atentan contra niños, jóvenes y todo

ciudadano que circula por las calles de Cajamarca. Las estrategias planteadas deben estar orientadas a evitar la vulneración de las seguridades en sus hogares y afectaciones a la economía de las familias.

Según el párrafo preliminar la propuesta proyecta a convertirse en una herramienta para las municipalidades y en especial para el distrito de Cajamarca de actuar oportunamente frente a los problemas sociales que agobian a las ciudades.

## **II. Objetivos y / o propósito**

### **2.1. Objetivo general**

- ❖ Mejorar la seguridad ciudadana en el distrito de Cajamarca.

### **2.2. Objetivo específicos**

- ❖ Diseñar estrategias para mejorar la seguridad ciudadana.
- ❖ Elaborar planes de acción para contrarrestar la delincuencia en el distrito de Cajamarca.

## **III. Pilares.**

De acuerdo con Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2010) considera:

- ❖ Prevención.- “se considera que la prevención es el conjunto de medidas destinadas a impedir la comisión de un delito o a limitar su alcance”.
- ❖ Atención y protección.- “Implica las acciones de respuesta del Estado ante la amenaza, concreción o consecuencias inmediatas de la violencia y el delito”. “El Estado debe responder con prontitud a las condiciones o conductas que amenazan los derechos y libertades de las personas, evitar perjuicios mayores e iniciar con prontitud la atención de las consecuencias indeseadas”.
- ❖ Control.- “En el control se contemplan todas las actividades y procesos policiales y judiciales que se inician a partir de indicios que permiten suponer la comisión de cualquier delito”. “Estas acciones se encaminan a

garantizar la aplicación efectiva de las sanciones previstas en la ley, de acuerdo a los procedimientos previstos, en respeto al Estado de Derecho”.

- ❖ Reparación y reintegración.- “Son todas las acciones dirigidas a restaurar, restituir y sanar en lo posible las consecuencias de la violencia y el delito, en víctimas y victimarios”. “La aplicación de los abordajes descritos permite identificar un conjunto de líneas estratégicas en respuesta y seguimiento a los problemas y las metas mencionados antes, según se muestra en la siguiente tabla”.

#### **IV. Características de la propuesta.**

Después de la elaboración de la propuesta y al pasar por el juicio de expertos es factible y sostenible para su posterior ejecución a nivel de la Municipalidad del distrito de Cajamarca, así como para otros distritos de la región toda vez que son problemas comunes en toda nuestra región, país.

Por otro lado, las actividades planteadas en la presente propuesta serán desarrolladas por personas especialistas en el tema, teniendo en cuenta la normativa vigente y de acuerdo a ley.

## V. Contenidos

ACTIVIDAD	OBJETIVOS	ESTRATEGIA A DESARROLLAR	RECURSOS Y MATERIALES	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS DE EVALUACION
Taller	Creación de juntas vecinales	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Establecer comunicación entre todos los vecinos a través de pitos, bocinas y redes sociales frente a cualquier acontecimiento en donde los delincuentes entren a las viviendas a cometer actos delictivos.</li> <li>✓ Autoevaluación.</li> </ul>	<p>Separatas, trípticos.</p> <p>Auditorio de municipalidad</p>	Investigador y especialista en el tema	Lista de cotejo
Capacitación	Implementación de políticas y de reformas estructural	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La prioridad es establecer políticas rígidas en donde los delincuentes no sean liberados de forma inmediata ante falta supuestamente “falta de pruebas”. Por otro lado, que los policías no sean sobornados y/o chantajeados por los delincuentes.</li> <li>✓ Autoevaluación.</li> </ul>	<p>Separatas, trípticos.</p> <p>Auditorio de municipalidad</p>	Investigador y especialista en el tema	Lista de cotejo
Capacitación	Establecer un sistema informático para redactar las denuncias del poblador a costo cero	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tener la posibilidad de hacer una denuncia de forma rápida y efectiva, con el accionar de los encargados. Evitar la burocracia en las instituciones policiales.</li> <li>✓ Autoevaluación.</li> </ul>	<p>Separatas, trípticos.</p> <p>Auditorio de municipalidad</p>	Investigador y especialista en el tema	Lista de cotejo
Talleres	Establecer talleres para los niños, jóvenes que se encuentran abandonados por sus padres	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fomentar centros de acompañamiento por parte de las municipalidades para brindar programas de autoestima y autoayuda.</li> <li>✓ Autoevaluación.</li> </ul>	<p>Separatas, trípticos.</p> <p>Auditorio de municipalidad</p>	Investigador y especialista en el tema	Lista de cotejo
Capacitación	Establecer mecanismos de cooperación entre	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Generar coordinaciones entre la policía para tener en cuenta los mapas delictivos y poder vigilar la mayor parte de la ciudad.</li> </ul>	<p>Separatas, trípticos.</p> <p>Auditorio de</p>	Investigador y especialista en el tema	Lista de cotejo

	la policía nacional y serenazgo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Evitar vigilar zonas preferenciales, recordando que todos somos ciudadanos y que estamos expuestos en cualquier momento al peligro.</li> <li>✓ Autoevaluación.</li> </ul>	municipalidad		
Taller	Concientizar a la policía nacional en realizar un buen trabajo de seguridad ciudadana.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Que los policías sean sancionados sino cumplen sus funciones de forma adecuada, no es posible que descuiden sus funciones por estar atentos a las redes sociales, (no son todos, pero gran cantidad de efectivos están pegados a los celulares en horas de trabajo).</li> <li>✓ Autoevaluación.</li> </ul>	Separatas, trípticos. Auditorio de municipalidad	Investigador y especialista en el tema	Lista de cotejo
Capacitación	Establecer horarios de atención de bares y cantinas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se debe planificar con las instituciones encargadas del ordenamiento en la ciudad establecer ordenanzas para evitar que estos lugares vendan alcohol hasta alta horas de la madrugada.</li> <li>✓ Autoevaluación.</li> </ul>	Separatas, trípticos. Auditorio de municipalidad	Investigador y especialista en el tema	Lista de cotejo
Talleres	Formalizar los paraderos y mercados informales	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Hacer lo posible para formalizar estos lugares, debido a que muchas personas del mal vivir aprovechan estos espacios para generar desorden y actos delincuenciales a personas de diversas edades.</li> <li>✓ Autoevaluación.</li> </ul>	Separatas, trípticos. Auditorio de municipalidad	Investigador y especialista en el tema	Lista de cotejo
Capacitación	Establecer cierre definitivo de bares y licorerías sin licencia de funcionamiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Aplicar de forma tajante y categórica las ordenanzas con el cierre definitivo de los locales.</li> <li>✓ Cierre definitivo a locales por vender licor a menores de edad.</li> <li>✓ Autoevaluación.</li> </ul>	Separatas, trípticos. Auditorio de municipalidad	Investigador y especialista en el tema	Lista de cotejo

Capacitación	Establecer un sistema de trabajo para aquellas personas que cometen actos delictivos	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Establecer jornadas laborales para aquellas personas que cometen actos inapropiados en la sociedad. Los de mayor responsabilidad deben ser controlados por la policía.</li> <li>✓ Autoevaluación.</li> </ul>	Separatas, trípticos. Auditorio de municipalidad	Investigador y especialista en el tema	Lista de cotejo
Talleres	Establecer el programa "Cajamarca libre de drogas".	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Debemos participar activamente a través de foros, caminatas, conversatorios, talleres, charlas, encuentros deportivos, actividades culturales, etc. que nos permitan generar conciencia de la importancia de practicar hábitos saludables y de evitar el alcoholismo y la drogadicción.</li> <li>✓ Autoevaluación.</li> </ul>	Separatas, trípticos. Auditorio de municipalidad	Investigador y especialista en el tema	Lista de cotejo
Talleres	Establecer programas de comunicación de padres e hijos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Establecer relaciones de confianza, respeto, cariño y solidaridad para que crezcan sanos, felices y libres de adicciones.</li> </ul>	Separatas, trípticos. Auditorio de municipalidad	Investigador y especialista en el tema	Lista de cotejo
Talleres	Establecer oficina de Atención para las Víctimas de la Violencia y el Delito, incluyendo la asistencia legal especializada	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se debe instaurar, ampliar y fortalecer los servicios de asistencia legal gratuita especializada para las víctimas soliciten ayuda y poder comprender y defender sus derechos durante el proceso penal de manera eficiente y oportuna.</li> </ul>	Separatas, trípticos. Auditorio de municipalidad	Investigador y especialista en el tema	Lista de cotejo

## VI. Evaluación

Para la evaluación se considerará las acciones a través de lista de cotejo para cada acción realizada, teniendo en cuenta que son actividades en constante mejora y compromiso de todas las autoridades.

Asimismo, a iniciativa del investigador se ha considerado la siguiente lista de cotejo.

PREGUNTAS	SI	NO
Demuestran compromiso en el desarrollo del taller y/o capacitación		
Participa de forma activa en las actividades del taller y/o capacitación		
Se compromete en desarrollo del taller y/o capacitación		
Presta atención a las indicaciones de los capacitadores.		
Muestra responsabilidad y dedicación en el desarrollo del taller y/o capacitación		
Demuestra interés por el conocimiento aprendido.		
Se compromete en aplicar los conocimientos en sus labores diarias.		
Participan e interactúa en las dinámicas.		

## VII. Vigencia de la propuesta

De acuerdo al juicio de expertos si tiene vigencia y está acorde a la problemática a nivel regional, nacional.

## **IV. Discusión de resultados**

Después de haber aplicado el procesamiento estadístico en donde los resultados indican que tenemos que el 77,1% indica que nunca están de acuerdo debido a que la ciudad no es segura y no se sienten seguros en las calles, por otro lado hay un 22,9% que indican lo contrario incluso que delincuencia aumenta cada vez más, en este sentido los resultados coinciden con Calahorrano, (1999) en su trabajo de investigación titulada: “Acción de la policía nacional para desarrollar una cultura de seguridad ciudadana”, llegando a las siguientes conclusiones: que aproximadamente el 50% de la población investigada, se siente insegura en el propio barrio. El asalto y el robo son las agresiones más generalizadas que ocurren en la ciudad.

Por otro lado, tenemos un el 74,0% indica que nunca hace correctivos debido a que no hacen las denuncias respectivas, no buscan medidas para protegerse, por otro lado, la labor del gobierno es ajena a los problemas sociales. Sin embargo, hay un 26,0% que considera lo contrario incluso que la policía y serenazgo deben trabajar juntos para erradicar estos problemas sociales.

En este sentido se discrepa con **Pasapera (2018) en la investigación Plan de Seguridad Ciudadana y su Impacto en la Satisfacción de los Habitantes de Trujillo, 2017, señala que la finalidad de determinar el impacto que tiene el plan de seguridad ciudadana en la satisfacción de los habitantes del Distrito de Trujillo.** El tipo de estudio es el no experimental, el diseño de estudio es correlacional causal, de corte transversal y los métodos de investigación aplicados fueron el descriptivo, deductivo, cuantitativo e inductivo. El paradigma de investigación fue el positivista, pospositivista e interpretativo. Se trabajó con una población de 173173 pobladores mayores de 18 años y menores de 54 años de edad, una muestra calculada fue de 383 pobladores; se han empleado dos cuestionarios; debidamente validados por la validez del contenido; cuyos resultados son presentados en tablas y figuras estadísticas. El resultado obtenido el plan de seguridad ciudadana se describió mediante atributos como la prevención en la seguridad ciudadana donde hay una tendencia de estar de acuerdo (30,5%), a muy de acuerdo (30.7%), practica de Derechos humanos donde se ve que hay una tendencia de acuerdo (34,7%), a muy de acuerdo

(27,7%), justicia social se evidencia una tendencia de acuerdo y muy de acuerdo, participación desarrollo social, participación ciudadana y cultura para la paz. La importancia de la presente investigación se sustenta, en que a partir de las conclusiones obtenidas hay un impacto significativo o del plan de seguridad en la satisfacción de los habitantes del Distrito de Trujillo, 2017. Se demuestra mediante  $\chi^2 = 1149,000$ ,  $gl = 6$ ,  $p = 0.000$ , como la significancia es menor que 0.05.

Se concuerda por lo resultados parecidos obtenidos con la investigación de **acuerdo a Aguirre (2017), en la tesis modelo de gestión del talento humano del área de serenazgo de la municipalidad provincial de Lambayeque orientado a la mejora de la calidad del servicio de seguridad ciudadana – 2017**, donde establece que uno de los problemas actuales, que afecta a la mayoría de la población peruana es la seguridad ciudadana y la ciudad de Lambayeque no es ajena a ello, sin embargo, hay problemas en cuanto a aspectos financieros para contar con personal adecuado, la mayoría del personal no cuenta con el perfil ocupacional para desempeñar esta labor, ni la preparación en casos graves, en algunos casos el trato con los usuarios viene presentando problemas con su accionar y desenvolvimiento en el servicio, por ello se busca Proponer un “Plan de gestión del talento humano del área de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Lambayeque orientada a la mejora del servicio de Seguridad Ciudadana – 2017” y que concluye en que el nivel de percepción de la calidad del servicio de seguridad ciudadana que brinda el área de serenazgo de la Municipalidad de Lambayeque es muy baja dado que 65% de los ciudadanos lo considera así, siendo conscientes que desconocen de las tareas que realiza el personal de esta área por falta de difusión. El nivel de organización de los procedimientos de actuación del área de serenazgo de la Municipalidad Provincial de Lambayeque son de nivel bajo en cuanto a su capacidad de solución frente a los requerimientos en materia de seguridad ciudadana. El nivel de capacitación operativa del personal del área de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Lambayeque deficiente, dado que cumplen sus funciones, sin embargo, no hay articulación con la Policía Nacional del Perú y ante la comunidad es como que no justifican su labor encargada en materia de seguridad ciudadana. Si

determinamos la capacidad de innovación para la mejora del servicio de seguridad ciudadana vamos a ver que en nuestra encuesta más del 60% de ciudadanos la considera baja los mismos que manifiestan su desconocimiento de sus labores de cumplimiento por falta de comunicación hacia la ciudadanía. En el área de serenazgo de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, se han identificado componentes o mecanismos de capacitación, de control, de normatividad, y un plan de desarrollo y objetivos los cuales no son de concomimiento de la ciudadanía.

De acuerdo a los acápites anteriores se busca plantear una propuesta que busque una solución a los múltiples problemas que han sido identificados en el diagnóstico de los pobladores del distrito de Cajamarca, el mismo que deben participar todos los agentes involucrados en la seguridad ciudadana y que se desprenden acciones con la finalidad de contrarrestar actos delictivos de personas del mal vivir.

## **V. Conclusiones**

**Primera:** De acuerdo a los resultados tenemos que el 77,1% indica que nunca están de acuerdo con los indicadores situación de la comunidad, esto implica que la ciudad no es segura y no se sienten seguros en las calles, por otro lado, hay un 22,9% que indican lo contrario incluso que delincuencia aumenta cada vez más.

**Segunda:** De acuerdo a los resultados tenemos que el 55,2% indica que siempre ha sido víctima de algún delito, como por ejemplo asalto o extorción, incluso sus familiares han sido víctimas de algún delito, además de que cerca de sus casas hay pandilleros; por otro lado, encontramos un 25,0% sostiene lo contrario es decir no ha sido víctimas de estos males sociales. Es preciso indicar que un 19,8% considera desconocer estos hechos.

**Tercera:** De acuerdo a los resultados tenemos que el 74,0% indica que nunca hace correctivos debido a que no hacen las denuncias respectivas, no buscan medidas para protegerse, por otro lado, la labor del gobierno es ajena a los problemas sociales. Sin embargo, hay un 26,0% que considera lo contrario incluso que la policía y serenazgo deben trabajar juntos para erradicar estos problemas sociales.

**Cuarta:** De acuerdo a los resultados tenemos que la variable seguridad ciudadana el 66,7% indica que nunca están de acuerdo con los indicadores y dimensiones respectivas, por otro lado, encontramos que un 20,8% sostiene que si están de acuerdo; sin embargo, existe un 12,5% desconocer la situación que se vive en el distrito de Cajamarca.

## **VI. Recomendaciones**

**Primera:** A las autoridades municipales instalar mayor cantidad de cámaras de seguridad las mismas que estén interconectadas entre la policía y serenazgo.

**Segunda:** Al municipio recuperar zonas abandonadas y que instalen viveros con la intención de mejorar el ornato de la ciudad y erradicar el consumo de drogas en esas zonas abandonadas y alejadas.

**Tercera:** A los barrios generar sus comités de ayuda para apoyarse ante los enemigos del ajeno, el mismo que deben ser oficializados con resoluciones de conformación por parte de la entidad municipal.

**Cuarta:** Que la entidad municipal genere talleres de manualidades para insertar a las personas delictivas al mundo social laborar.

## **VII. Referencias bibliográficas**

- Artiles, L. (2010). *Seguridad ciudadana en la república dominicana: desafíos y propuestas de política*. Texto de discusión N° 18. Unidad Asesora de Análisis Económico y Social.
- Basombrío, C. (2007) *Delito e inseguridad ciudadana. Lima y otras ciudades del Perú comparadas con América Latina*. Recuperado de: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/80F36E775E86E8CA05257AB10073CC21/\\$FILE/delito-e-inseguridad-ciudadana.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/80F36E775E86E8CA05257AB10073CC21/$FILE/delito-e-inseguridad-ciudadana.pdf)
- Blume, A., Mejía, N. (2010). *Hoja de ruta para un plan local de seguridad ciudadana*. Recuperado de: [http://www.seguridadidl.org.pe/sites/default/files/Libro%20Plan%20SC%20\(IDL\).pdf](http://www.seguridadidl.org.pe/sites/default/files/Libro%20Plan%20SC%20(IDL).pdf)
- Calahorrano, C. (1999). *Acción de la policía nacional para desarrollar una cultura de seguridad ciudadana* (Tesis de maestría). Instituto de Altos Estudios Nacionales. Quito, Ecuador:
- Campos, A. (2012). *Orientaciones formales para la elaboración de la tesis*. APA 6ª ed. Lima, Perú: Universidad Femenina del Sagrado Corazón.
- Cano, M. (2006). *Algunas reflexiones criminológicas sobre el fenómeno de la violencia juvenil urbana en Francia*”, *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*. Recuperado de: <http://criminet.ugr.es/recpc/08/recpc08-04.pdf>
- Cardenas, M (2015). *Cinco propuestas claves para tener paz y tranquilidad*. Recuperado de: <http://concienciapublica.com.mx/slider/cinco-propuestas-claves-para-tener-paz-y-tranquilidad/>
- Carranza, E. (2004). *Políticas públicas en materia de seguridad de los habitantes ante el delito en América Latina*”, en *Nueva Sociedad*. Recuperado de: [http://www.nuso.org/upload/articulos/3195\\_1.pdf](http://www.nuso.org/upload/articulos/3195_1.pdf)
- Carrasco, S. (2009). *Metodología de la investigación científica*. Lima, Perú: San Marcos.

- Carrión, F. (2002). *Seguridad ciudadana, ¿espejismo o realidad?* Quito, Ecuador: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO),
- Costa, G. y Basombrío, C. (2004). *Liderazgo civil en el Ministerio del Interior. Testimonio de una experiencia de reforma policial y gestión democrática de la seguridad en el Perú.* Recuperado de: [http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/obrasportales/op\\_20080612\\_13.pdf](http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/obrasportales/op_20080612_13.pdf)
- Dammert, L. (2004). *Seguridad Ciudadana: Experiencias y Desafíos.* Recuperado de: [http://www.centrourbal.com/redes/docs/r14\\_seguridad.pdf](http://www.centrourbal.com/redes/docs/r14_seguridad.pdf)
- Dammert, L. y Lunecke, A. (2005). *La prevención del delito en Chile: una visión desde la comunidad, colección seguridad ciudadana y democracia, centro de estudios en seguridad ciudadana, Santiago.* Recuperado de: [http://www.cesc.uchile.cl/publicaciones/op\\_05\\_prevenccion.pdf](http://www.cesc.uchile.cl/publicaciones/op_05_prevenccion.pdf)
- Dammert, L., Lagos, M. (2012). *La Seguridad Ciudadana. El problema principal de América latina, corporación latinobarómetro.* Recuperado de: [http://www.latinobarometro.org/documentos/LATBD\\_La\\_seguridad\\_ciudadana.pdf](http://www.latinobarometro.org/documentos/LATBD_La_seguridad_ciudadana.pdf)
- Duce, M. y Pérez, R. (2003). *Seguridad ciudadana y reforma de la justicia penal en América Latina*”, en Boletín Mexicano de Derecho Comparado. Recuperado de: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/102/art/art3.htm>
- Estévez, E. (2000). *Reforma del sistema de seguridad pública e investigaciones judiciales: tres experiencias en la Argentina.* Buenos Aires.
- Fundación Friedrich Ebert. (2009). *La seguridad ciudadana como política de estado propuesta programática progresista partidaria sistematización del proceso participativo por partido acción ciudadana.* Recuperado de: <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/costarica/07018.pdf>

- Gabaldón, L. (2008). *Seguridad ciudadana y políticas públicas en Venezuela*. Recuperado de: <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/caracas/05569.pdf>
- Gamarra, G., Berrospi, J., Pujay, O., Cuevas, R. (2008). *Estadística e investigación*. Lima, Perú: Editorial San Marcos.
- García, G. (2000). *Articulación de actores públicos y privados para la eficientización de la seguridad ciudadana en el Municipio de Hurlingham*. (Tesis de maestría). Universidad Carlos III de Madrid.
- Gobierno de Chile. Ministerio del interior (2008). *Estrategia Nacional de Seguridad Pública súmate por un Chile más seguro*. Recuperado de: <http://www.interior.gob.cl/filesapp/publica2.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C., Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*. Quinta edición. México: McGraw-Hill/Interamericana Editores.
- INEI. (2015). *Población proyectada en el departamento de Cajamarca*. Recuperado de: [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones.../cajamar\\_6\\_3.xls](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones.../cajamar_6_3.xls)
- Latorre, A., Arnal, J. (1996). *Bases metodológicas de la investigación educativa*. Barcelona, España: GR92
- Loría, M. (2009). *Políticas en seguridad ciudadana propuesta programática Progresista en Costa Rica 2010-2014*. Recuperado de: <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/costarica/07019.pdf>
- Ministerio del interior Perú. (2013). *Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018*. Recuperado de: <http://www.mininter.gob.pe/pdfs/Plan.Nacional.Seguridad.Ciudadana.2013-2018.pdf>

Molledo, C. (2004). *Foro de seguridad ciudadana de Chile*. Recuperado de:  
[http://www.pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2013/07/2004-04-16\\_Diagn%C3%83%C2%B3stico-de-la-seguridad-ciudadana-en-Chile.pdf](http://www.pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2013/07/2004-04-16_Diagn%C3%83%C2%B3stico-de-la-seguridad-ciudadana-en-Chile.pdf)

Muller, H. (2010), *Perú. Policía comunitaria: Nuevo paradigma de la seguridad ciudadana*, Woodrow Wilson Center. Recuperado de:  
<http://scela.wordpress.com/2010/06/30/peru-policia-comunitaria-nuevoparadigma-de-la-seguridad-ciudadanahugo-muller-solon/>

Organización de Estados Americanos. OEA. (2012). *Informe sobre Seguridad Ciudadana en las Américas: Estadísticas oficiales de Seguridad Ciudadana producidas por los Estados Miembros de la OEA, Alertamérica, Observatorio Hemisférico de Seguridad, OEA, Washington DC*. Recuperado de:  
<http://www.oas.org/dsp/alertamerica/Report/Alertamerica2012.pdf>

Pinotti, J. (2011). *Autonomía Porteña y las Políticas Públicas de Seguridad*. (Tesis de maestría). Buenos Aires, Argentina: Universidad de San Andrés.

Proética, M. (2012). *VII Encuesta Nacional sobre percepciones de la corrupción en el Perú 2012*. Lima, Perú:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD (2013). *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014 Seguridad Ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina*. Recuperado de:  
<http://www.latinamerica.undp.org/content/dam/rblac/img/IDH/IDH-AL%20Informe%20completo.pdf>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2010). *Política integral y sostenible de seguridad ciudadana y promoción de la paz social*. San José, C.R. Recuperado de:  
[https://www.oas.org/dsp/documentos/politicas\\_publicas/polsepaz\\_costa\\_rica.pdf](https://www.oas.org/dsp/documentos/politicas_publicas/polsepaz_costa_rica.pdf)

- Rosa, E. (2003). *Principales Métodos y Técnicas Educativas*. Lima, Perú: Editorial Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Sozzo, M. (2004). *Seguridad urbana y tácticas de prevención del delito en: Dammer, Lucia (comp.). Seguridad Ciudadana, experiencias y desafíos*. Valparaíso: Municipalidad de Valparaíso.
- Thomas, F. (2004). *Seis propuestas para una cultura de paz desde una ética del amor*. Recuperado de: <http://www.bdigital.unal.edu.co/50051/1/17941229.pdf>
- Tittle, C. (2006). *Los desarrollos teóricos de la criminología*". Recuperado de: [https://www.ncjrs.gov/pdffiles1/nij/213798\\_spanish/ch1\\_esp.pdf](https://www.ncjrs.gov/pdffiles1/nij/213798_spanish/ch1_esp.pdf)
- Tójar, J. (2006). *Investigación cualitativa comprender y actuar*. Madrid, España: Editorial la muralla.
- UNESCO, (1996). *Pluralismo y Valores*. Bogotá. Fondo Editorial Iberoamericano
- Universidad Cesar Vallejo (2011). *Documentos que Sustentan el Nuevo Modelo para la Elaboración y Sustentación del Proyecto y de la Tesis de Maestría*. Trujillo, Perú: Universidad César Vallejo.
- Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (1996). *Metodología de la Investigación*. Segunda edición. Huacho, Perú:
- Valderrama, S. (2013). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica: cuantitativa, cualitativa y mixta*. Lima, Perú: Editorial San Marcos.
- Vásquez, C. (2005). *Terminología de seguridad ciudadana*. Recuperado de: [http://www.cybertesis.cl/tesis/uchile/2005/vasquez\\_c/sources/vasquez\\_c.pdf](http://www.cybertesis.cl/tesis/uchile/2005/vasquez_c/sources/vasquez_c.pdf)
- Vílchez, A. (2013). *Estadísticas de Seguridad Ciudadana. Informe técnico N° 8 - Diciembre 2013*. Recuperado de: [http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin\\_seguridad.pdf](http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_seguridad.pdf)

Villafranca, L. (2009). La política pública local de seguridad ciudadana en el distrito de San Juan de Lurigancho entre el 2003-2005. Recuperado de [https://books.google.com.pe/books/about/La\\_pol%C3%ADtica\\_p%C3%BAblica\\_local\\_de\\_seguridad.html?id=eeaQQwAACAAJ&redir\\_esc=y](https://books.google.com.pe/books/about/La_pol%C3%ADtica_p%C3%BAblica_local_de_seguridad.html?id=eeaQQwAACAAJ&redir_esc=y)

Villalta, C. (2012). *Los determinantes de la percepción de inseguridad frente al delito en México, Working paper series, Banco Interamericano de Desarrollo.* Recuperado de: <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=37372713>

## **Anexos**

## Anexo N° 01

### CUESTIONARIO PARA MEDIR SEGURIDAD CIUDADANA

Este cuestionario tiene como objetivo conocer su opinión sobre seguridad ciudadana que se desarrolla en el distrito de Cajamarca, 2018. Dicha información es completamente anónima, por lo que le solicito responda todas las preguntas con sinceridad, y de acuerdo a sus propias experiencias.

**I. INDICACIONES:** A continuación, se le presenta una serie de preguntas las cuales deberá usted responder, marcando con una (X) la respuesta que considere correcta:

- 1.- Totalmente en desacuerdo
- 2.- En desacuerdo
- 3.- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- 4.- De acuerdo
- 5.- Totalmente de acuerdo

N°	INDICADOR	ITEMS	1	2	3	4	5
1	Situación de la comunidad.	01. Considera que su distrito es una ciudad muy segura.					
		02. En el último año, ¿la delincuencia, ha aumentado?					
		03. Usted se siente seguro en las calles, en los mercados y taxis.					
	Origen de la delincuencia	04. ¿El origen de la delincuencia se encuentra en la familia y la escuela?					
		05. Considera usted que la delincuencia se origina por la falta de recursos económicos.					
2	Atentados a su integridad	06. Usted ha sido víctima de algún asalto o extorsión.					
		07. Algún miembro de su hogar fue víctima de algún delito.					
	Problemática en su alrededor	08. Cerca de su casa hay pandillaje o consumo de droga.					
		09. En su barrio donde vive se presentan con frecuencia actos delictivos.					
3	Correctivos personales	10. De haber sufrido algún asalto o tener conocimiento de algún delito, hizo la denuncia respectiva.					
		11. Usted ha tomado alguna medida para protegerse de la delincuencia.					
		12. Usted considera que la labor de la policía frente a la delincuencia es buena para su integridad.					
	Correctivos administrativos	13. Estaría de acuerdo con qué se imponga la ley seca o prohibición de venta de licores a partir de cierta hora, para frenar la delincuencia.					
		14. Usted considera que el gobierno central se preocupa por implementar a la policía para un mejor servicio.					
		15. Usted considera que es buena la labor que desarrolla el serenazgo frente a la delincuencia.					
		16. Usted considera que la policía y serenazgo deben trabajar unidas para contrarrestar la delincuencia.					

**Muchas gracias**

**ANEXO N° 02**

**FICHA TÉCNICA DEL INSTRUMENTO**

**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSTGRADO**

**MESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

**FICHA TÉCNICA DEL INSTRUMENTO**

**I. TÍTULO DEL PROYECTO.**

Propuesta "Ciudad Segura y Paz" para mejorar la seguridad ciudadana del distrito de Cajamarca, 2018.

- |                               |  |
|-------------------------------|--|
| 1. Nombre del experto         | : Mg. Mary Elizabeth Chávez Miranda  |
| 2. Nombre del Instrumento     | : Encuesta tipo Likert.  |
| 3. Propósito                  | : Conocer el nivel de seguridad ciudadana en el distrito de Cajamarca.                                       |
| 4. Unidades de análisis       | : Distrito de Cajamarca.   |
| 5. Duración                   | : 30 minutos.  |
| 6. Muestra                    | : Comprende 96 personas.   |
| 7. Descripción de instrumento | : Consiste en una lista de ítems que tiene la finalidad de conocer el nivel en que se encuentra la variable. |
| 8. Responsables               | : Br. Leoncio Roberto Huamán Limay.  |

**II. ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO.**

- Se evaluará cada uno de los ítems teniendo en cuenta los siguientes criterios:
  - Redacción clara y precisa.
  - Coherencia con indicador, dimensión y variable.
- Se anotarán las observaciones/sugerencias en los ítems respectivos.

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS/PREGUNTAS/REACTIVOS	VALORACIÓN										OBSERVACIONES	
				Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la variable		Tiene coherencia con la dimensión		Tiene coherencia con el indicador					
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO				
	Percepción de la delincuencia	Situación de la comunidad.	01. Considera que su distrito es una ciudad muy segura.	✓		✓									
			02. En el último año, ¿la delincuencia, ha aumentado?	✓		✓									
			03. Usted se siente seguro en las calles, en los mercados y taxis.	✓		✓									
		Origen de la delincuencia	04. ¿El origen de la delincuencia se encuentra en la familia y la escuela?	✓		✓									
			05. Considera usted que la delincuencia se origina por la falta de recursos económicos.	✓		✓									
		Atentados a su integridad	06. Usted ha sido víctima de algún asalto o extorsión.	✓		✓									
	Victimas de algún delito	Problemática en su alrededor	07. Algún miembro de su hogar fue víctima de algún delito.	✓		✓									
			08. Cerca de su casa hay pandillaje o consumo de droga.	✓		✓									
			09. En su barrio donde vive se presentan con frecuencia actos delictivos.	✓		✓									
			10. De haber sufrido algún asalto o tener conocimiento de algún delito, hizo la denuncia respectiva.	✓		✓									
	Correctivos frente a la delincuencia		11. Usted ha tomado alguna medida para protegerse de la delincuencia.	✓		✓									
		Correctivos personales	12. Usted considera que la labor de la policía frente a la delincuencia es buena para su integridad.	✓		✓									
			13. Estaría de acuerdo con qué se imponga la ley seca o prohibición de venta de licores a partir de cierta	✓		✓									

		hora, para frenar la delincuencia.	<input checked="" type="checkbox"/>						
Correctivos administrativos	14.	Usted considera que el gobierno central se preocupa por implementar a la policía para un mejor servicio.	<input checked="" type="checkbox"/>						
	15.	Usted considera que es buena la labor que desarrolla el serenazgo frente a la delincuencia.	<input checked="" type="checkbox"/>						
	16.	Usted considera que la policía y serenazgo deben trabajar unidas para contrarrestar la delincuencia.	<input checked="" type="checkbox"/>						

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD.

Instrumento aplicable

-----

-----

-----

-----

Cajamarca, 16 de Octubre de 2018

  
 FERRA

**ANEXO N° 02**

**FICHA TÉCNICA DEL INSTRUMENTO**

**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**  
**ESCUELA DE POSTGRADO**  
**MESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

**FICHA TÉCNICA DEL INSTRUMENTO**

**I. TÍTULO DEL PROYECTO.**

Propuesta "Ciudad Segura y Paz" para mejorar la seguridad ciudadana del distrito de Cajamarca, 2018.

- |                               |  |
|-------------------------------|--|
| 1. Nombre del experto         | : <u>Mg. ELDER LUIS ALCAÑTARA DÍAZ</u>   |
| 2. Nombre del Instrumento     | : Encuesta tipo Likert.  |
| 3. Propósito                  | : Conocer el nivel de seguridad ciudadana en el distrito de Cajamarca.                                       |
| 4. Unidades de análisis       | : Distrito de Cajamarca.   |
| 5. Duración                   | : 30 minutos.  |
| 6. Muestra                    | : Comprende 96 personas.   |
| 7. Descripción de instrumento | : Consiste en una lista de ítems que tiene la finalidad de conocer el nivel en que se encuentra la variable. |
| 8. Responsables               | : Br. Leoncio Roberto Huamán Limay.  |

**II. ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO.**

- Se evaluará cada uno de los ítems teniendo en cuenta los siguientes criterios:
  - Redacción clara y precisa.
  - Coherencia con indicador, dimensión y variable.
- Se anotarán las observaciones/sugerencias en los ítems respectivos.

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS/PREGUNTAS/REACTIVOS	VALORACIÓN										OBSERVACIONES
				Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la variable		Tiene coherencia con la dimensión		Tiene coherencia con el indicador				
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO			
	Percepción de la delincuencia	Situación de la comunidad.	01. Considera que su distrito es una ciudad muy segura.	X		X		X		X				
			02. En el último año, ¿la delincuencia, ha aumentado?	X		X		X		X				
			03. Usted se siente seguro en las calles, en los mercados y taxis.	X		X		X		X				
	Origen de la delincuencia		04. ¿El origen de la delincuencia se encuentra en la familia y la escuela?	X		X		X		X				
			05. Considera usted que la delincuencia se origina por la falta de recursos económicos.	X		X		X		X				
			06. Usted ha sido víctima de algún asalto o extorsión.	X		X		X		X				
	Víctimas de algún delito	Atentados a su integridad	07. Algún miembro de su hogar fue víctima de algún delito.	X		X		X		X				
		Problemática en su alrededor	08. Cerca de su casa hay pandillaje o consumo de droga.	X		X		X		X				
			09. En su barrio donde vive se presentan con frecuencia actos delictivos.	X		X		X		X				
	Correctivos frente a la delincuencia		10. De haber sufrido algún asalto o tener conocimiento de algún delito, hizo la denuncia respectiva.	X		X		X		X				
			11. Usted ha tomado alguna medida para protegerse de la delincuencia.	X		X		X		X				
		Correctivos personales	12. Usted considera que la labor de la policía frente a la delincuencia es buena para su integridad.	X		X		X		X				
			13. Estaría de acuerdo con que se imponga la ley seca o prohibición de venta de licores a partir de cierta	/		X		X		X				



**ANEXO N° 02**

**FICHA TÉCNICA DEL INSTRUMENTO**

**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSTGRADO**

**MESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

**FICHA TÉCNICA DEL INSTRUMENTO**

**I. TÍTULO DEL PROYECTO.**

Propuesta "Ciudad Segura y Paz" para mejorar la seguridad ciudadana del distrito de Cajamarca, 2018.

- |                               |  |
|-------------------------------|--|
| 1. Nombre del experto         | : <u>WILDER ANTONIO ORTIZ GUADALUPE</u>  |
| 2. Nombre del Instrumento     | : Encuesta tipo Likert.  |
| 3. Propósito                  | : Conocer el nivel de seguridad ciudadana en el distrito de Cajamarca.                                       |
| 4. Unidades de análisis       | : Distrito de Cajamarca.   |
| 5. Duración                   | : 30 minutos.  |
| 6. Muestra                    | : Comprende 96 personas.   |
| 7. Descripción de instrumento | : Consiste en una lista de ítems que tiene la finalidad de conocer el nivel en que se encuentra la variable. |
| 8. Responsables               | : Br. Leoncio Roberto Huamán Limay.  |

**II. ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO.**

- Se evaluará cada uno de los ítems teniendo en cuenta los siguientes criterios:
  - Redacción clara y precisa.
  - Coherencia con indicador, dimensión y variable.
- Se anotarán las observaciones/sugerencias en los ítems respectivos.

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMES/PREGUNTAS/REACTIVOS	VALORACIÓN												OBSERVACIONES
				Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la variable		Tiene coherencia con la dimensión		Tiene coherencia con el indicador						
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO					
	Percepción de la delincuencia	Situación de la comunidad.	01. Considera que su distrito es una ciudad muy segura.	X		X		X		X		X				
02. En el último año, ¿la delincuencia, ha aumentado?			X		X		X		X		X					
03. Usted se siente seguro en las calles, en los mercados y taxis.			X		X		X		X		X		X			
	Origen de la delincuencia		04. ¿El origen de la delincuencia se encuentra en la familia y la escuela?	X		X		X		X		X				
05. Considera usted que la delincuencia se origina por la falta de recursos económicos.			X		X		X		X		X		X			
06. Usted ha sido víctima de algún asalto o extorción.			X		X		X		X		X		X			
	Víctimas de algún delito	Atentados a su integridad en su alrededor	07. Algún miembro de su hogar fue víctima de algún delito.	X		X		X		X		X				
08. Cerca de su casa hay pandillaje o consumo de droga.			X		X		X		X		X		X			
09. En su barrio donde vive se presentan con frecuencia actos delictivos.			X		X		X		X		X		X			
	Correctivos frente a la delincuencia	Correctivos personales	10. De haber sufrido algún asalto o tener conocimiento de algún delito, hizo la denuncia respectiva.	X		X		X		X		X				
11. Usted ha tomado alguna medida para protegerse de la delincuencia.			X		X		X		X		X		X			
12. Usted considera que la labor de la policía frente a la delincuencia es buena para su integridad.			X		X		X		X		X		X			
			13. Estaría de acuerdo con qué se imponga la ley seca o prohibición de venta de licores a partir de cierta	X		X		X		X		X				

		hora, para frenar la delincuencia.								
Correctivos administrativos	14.	Usted considera que el gobierno central se preocupa por implementar a la policía para un mejor servicio.	X				X			X
	15.	Usted considera que es buena la labor que desarrolla el serenazgo frente a la delincuencia.	X				X			X
	16.	Usted considera que la policía y serenazgo deben trabajar unidas para contrarrestar la delincuencia.	X				X			X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD. *Demota oportunidad ciudadana, por ende facilita la aplicación de los acciones correspondientes.*

Cajamarca, *19* de *octubre* de 2018

*[Firma]*  
 M.C. *Wilfredo Antonio Ortiz Cratolupe*  
 Firma

## Anexo N° 03

 <b>UCV</b> UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	<b>AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS          EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV</b>	Código : F08-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	---	---

Yo, Leoncio Roberto Huamán Limay, identificado con DNI N° 40127591, egresado de la Maestría de Gestión Pública de la Universidad César Vallejo, autorizo (  ) , No autorizo (  ) la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado: **“PROPUESTA “CIUDAD SEGURA Y PAZ” PARA MEJORAR LA SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE CAJAMARCA, 2018;** en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33.

Fundamentación en caso de no autorización:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



FIRMA

DNI: 40127591

FECHA: 07 de noviembre del 2018.

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable del SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	---------------------	--------	---------------------------------



#### ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS

Yo, Alex Miguel Hernández Torres, Asesor del curso de desarrollo del trabajo de investigación y revisor de la tesis del estudiante, Br. HUAMÁN LIMAY LEONCIO ROBERTO, titulada: "PROPUESTA "CIUDAD SEGURA Y PAZ" PARA MEJORAR LA SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE CAJAMARCA, 2018.", constato que la misma tiene un índice de similitud de 24 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Chiclayo, Noviembre de 2018.

.....  
Dr. Alex Miguel Hernández Torres  
DNI 26697122

**CAMPUS CHICLAYO**  
Carretera Pimentel km. 3.5.

## Anexo N° 05

### PROPUESTA “CIUDAD SEGURA Y PAZ” PARA MEJORAR LA SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE CAJAMARCA, 2018.

#### INFORME DE ORIGINALIDAD



#### FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>economia.gob.do</b> Fuente de Internet	<b>2%</b>
<b>2</b>	<b>www.agubernamental.org</b> Fuente de Internet	<b>2%</b>
<b>3</b>	<b>municoncepcion.gob.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>4</b>	<b>repositorio.usanpedro.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>5</b>	<b>www.idl.org.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>6</b>	<b>www.onu.org.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>7</b>	<b>www.decriminalistica.com.ar</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>8</b>	<b>seguridadidl.org.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE  
ESCUELA DE POSGRADO

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

BR. LEONCIO ROBERTO HUAMAN LIMAY

INFORME TÍTULADO:

PROPUESTA "CIUDAD SEGURA Y PAZ" PARA MEJORAR LA SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE  
CAJAMARCA, 2018.

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA

---

SUSTENTADO EN FECHA: 02/12/2018

NOTA O MENCIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD



FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN